

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Escuela de Trabajo Social



Migrantes en la ciudad de Córdoba ¿Sujetos de derecho o sujetos a derecho?

Agüero, Cecilia Natalia
Albornoz Cisneros Johanna
Carvajal Gigena, Ana Belén

Docentes tutores de la tesina:
Lic. Sabrina Bermudez
Prof. Ana Andrada
Ab. Mariela Puga

2013

Índice

1. Prólogo	3
2. Introducción.....	4
CAPÍTULO I.....	7
3. La ciudadanía como constructo social.....	8
3.1. Los orígenes de la contradicción	8
3.2. ¿Es posible ser ciudadano y migrante?.....	10
CAPÍTULO II.....	12
4. Crónica de un proceso en conquista	13
4.1. Argentina un país transnacional	13
4.2. Leyes argentinas que regularon la migración durante los siglos XIX y XX	13
4.3. Cuando los otros, somos nosotros: un “nuevo” paradigma migratorio	17
4.4. ¿Cómo los nominamos? Diferentes miradas desde la normativa nacional	24
CAPÍTULO III	29
5. La ciudad de Córdoba como lugar de destino	30
5.1. Instituciones de referencia	32
5.1.1. La esfera estatal	33
5.1.2. Las organizaciones de migrantes	38
5.1.3. CECOPAL	40
CAPÍTULO IV	45
6. Los migrantes como protagonistas	46
6.1. Tendencias que de-construyen.....	47
6.1.1. Puertas afuera del hogar.....	48
6.1.2. Un lugar de pertenencia	50
6.1.3. Lo políticamente incorrecto	52
6.1.4. Derechos a diferente escala	54
6.1.5. A pasos de la “formalidad”	57
6.2. Ciudadanía y subjetividad	59
6.3. Una identidad transfronteriza	61
6.4. Un lugar de acá, que los hace sentir como allá.....	63
6.5. Los migrantes: agentes promotores y multiplicadores de lo colectivo.....	64

6.6. Una mirada desde el Trabajo Social	65
6.6.1. Dimensión simbólica	67
CAPÍTULO V	71
7. Echando raíces	72
7.1. Aspectos procedimentales de la intervención.....	77
7.2. Abriendo caminos al andar	78
7.3. Contribuciones prácticas.....	81
7.4. Cuando el saber genera “poder”	109
7.5. Experiencias de vida de una migrante	111
7.6. El arte de construir lo colectivo	115
7.7. Intercambiando saberes	116
7.8. Huellas del camino andado.....	117
7.9. Un proceso fluctuante.....	120
REFLEXIONES FINALES	122
8. ¿Sujetos de derecho o sujetos a derecho? Una invitación a la reflexión	123
9. Referencias	126
ANEXOS	134
Anexo 1. Gráficos poblacionales.....	135
Anexo 2. Entrevista a Silvana Begala	140
Anexo 3. Planilla de registro del consultorio móvil	153
Anexo 4. Folleto acerca del procedimiento para la tramitación del certificado de antecedentes penales de Argentina	154
Anexo 5. Guía para la convalidación de los estudios secundarios cursados en países con convenio.....	156
Anexo 6. Guía para la convalidación de estudios universitarios cursados en el exterior (sólo países con convenio).....	158
Anexo 7. Guía para la convalidación de estudios de educación superior técnica	161
Anexo 8. Guía para solicitar la autorización para el ejercicio profesional en la Argentina	163
Anexo 9. Guía para solicitar la carta de ciudadanía por naturalización	165
Anexo 10. Registro del consultorio móvil para migrantes	167
Anexo 11. Planificación del taller “ciudadanía y regularización documentaria”	182
Anexo 12. Planificación del taller “derecho a la educación de los migrantes.....	186

1. Prólogo

No faltaron motivos para que hoy este grupo de estudiantes, compañeras y amigas dedicaran su tiempo y esfuerzo en esta obra bien llamada *¿Sujetos de derecho o sujetos a derecho?*

Nuestra condición de personas, sujetos sociales, ciudadanas y futuras profesionales impulsaron nuestra atención hacia un fenómeno que se presenta a diario cargada de evidentes injusticias y atropellos. Suficientes causas como para que al menos, pongamos nuestros ojos y saberes en esta situación social que necesita y merece ser atendida en lo inmediato. Así, el binomio migración - derechos humanos vs. regularización documentaria- derechos de ciudadanía se constituyó en el elemento teórico rector del proceso de investigación-acción sistematizado en este escrito.

Hacemos explícito nuestro agradecimiento a nuestros padres, hermanos, esposo, abuela y a Dios, por habernos alentado, apoyado y contenido, como así también a aquellos que nos brindaron, desde otro lugar, su tiempo y sus experiencias, facultándonos de las herramientas necesarias para intervenir sobre esta temática.



2. Introducción

La presente tesina aborda un fenómeno complejo que forma parte de la humanidad desde tiempos remotos. La migración¹ como hecho social adquirió características particulares a partir de la conformación de los Estados-Nación y del consecuente reconocimiento de los derechos ciudadanos. Así, la distinción de las normativas entre nacionales y extranjeros en el acceso a derechos, legitimó una asimetría de poder entre estos. Partiendo de una situación de vulnerabilidad pasible de ser identificada desde la legislación, ésta se extiende a órdenes de la vida cotidiana de los sujetos, que se ven afectados directamente en el reconocimiento, defensa y exigibilidad de sus derechos. Por lo tanto la noción de ciudadanía en relación a los migrantes se ve en una tensión constante. No queremos con esto circunscribir la temática a lo jurídico sino que por el contrario apelamos a ampliar las aristas de análisis, entendiendo que esto es sólo uno de los aspectos de un fenómeno que se extiende a todos los órdenes de la vida social.

La ley 25.871 del año 2003 marcó un hito en el reconocimiento de los derechos de los migrantes en la Argentina. Bajo los ejes de la integración regional y de los derechos humanos, se lograron avances importantes en la legislación que modificaron la normativa arbitraria de los años ´80. Visto que los cambios propuestos exceden el plano de lo administrativo, incorporando lo cultural, lo político y lo social, su correlato en la

¹ Es necesario aclarar que en la presente tesina abordaremos las migraciones internacionales. Es decir que nos referiremos específicamente a aquellos desplazamientos que se producen entre Estados nacionales, y no a los que ocurren al interior de los mismos. Esta aclaración se extiende a los sujetos protagonistas de este fenómeno: los migrantes.

práctica requiere de un plazo mayor para su efectivización, siendo que las transformaciones en este nivel implican un esfuerzo creciente.

Los migrantes, se ven atravesados por las normativas que rigen sus posibilidades y limitantes en tanto sujetos de derecho. Así, los constantes obstáculos en el ejercicio de sus derechos, reforzados por su situación migratoria, condujeron a que orientáramos nuestra propuesta de intervención hacia esta población. A partir de ésta nos propusimos facilitar las condiciones para el acceso a los derechos por parte de estos sujetos, asesorando y acompañando el proceso de regularización documentaria, difundiendo sus derechos y problematizando ciertas representaciones. En esta línea, el Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal, se presentó como un marco institucional oportuno desde el cual desarrollar una estrategia de intervención pre-profesional de Trabajo Social. Su experiencia en la ciudad de Córdoba en el trabajo con población migrante desde el asesoramiento jurídico y el acompañamiento, concordaba con nuestros intereses y expectativas.

El presente escrito constituye el producto de más de un año de trabajo de diseño, ejecución y sistematización de nuestra práctica pre-profesional. La misma se organiza a partir de cinco ejes de desarrollo, siendo el sexto la conclusión del proceso de intervención.

Iniciaremos el recorrido presentando la contradicción constitutiva que encuadra el debate sobre las migraciones. Nos referimos a la antinomia entre los derechos universales y la ciudadanía, la cual resulta altamente compleja en el marco de la globalización y de los movimientos migratorios. Aludiremos a las distintas perspectivas dirigidas a sortear esta tensión, deteniéndonos en las particularidades que adquiere el caso argentino. En el segundo capítulo haremos una reconstrucción histórica del marco normativo argentino que ha regulado las migraciones, aludiendo a su vez a las consecuentes nominaciones que han sido atribuidas a los sujetos a lo largo de los años. En el siguiente eje describiremos el entramado de actores referidos a las migraciones en la ciudad de Córdoba, diferenciando entre la esfera estatal y la civil. A su vez, allí introduciremos el marco institucional desde el cual desarrollamos nuestra propuesta de intervención pre-profesional. En el cuarto capítulo caracterizaremos a los agentes protagonistas de nuestra intervención: los migrantes. No sólo referiremos a las situaciones en las que se manifiesta la vulnerabilidad estructural de los mismos, sino también a aquellas prácticas que reflejan la potencialidad de los sujetos para enfrentar estas condiciones. En este mismo apartado, definiremos las particularidades que

adquiere en este ámbito el objeto del trabajo social, refiriéndonos tanto a sus dimensiones material como no material. Habiendo contextualizado la temática, procederemos en el capítulo cinco a presentar y desarrollar la estrategia de intervención, detallando los resultados y hallazgos así como los aspectos que quedaron pendientes.

Por último pero no por esto menos, concluiremos el escrito con una reflexión acerca de los migrantes como sujetos de derecho. El haber transitado por este proceso teórico-práctico nos permitió profundizar en los debates relativos a la construcción de ciudadanía en la población migrante, surgiendo interrogantes y desafíos pendientes que nos invitan a continuar trabajando. Así este apartado final no representa un cierre al abordaje de esta temática sino que por el contrario abre un umbral de aspectos a seguir problematizando y transformando.



CAPÍTULO I

3. La ciudadanía como constructo social

Consideramos a la migración como un derecho fundamental, en tanto derecho que está adscripto (o debería estarlo) universalmente a todos en cuanto personas. Pensar la migración de esta manera adquiere gran importancia dentro del contexto de globalización en el que estamos inmersos, ya que implica “sustrae[rlo] a la política, es decir a los derechos de la mayoría, y por otro lado al mercado, como derecho inviolable, indispensable e inalienable. Ninguna mayoría, ni siquiera por unanimidad puede decidir su abolición o restricción” (Ferrajoli, 2006, p.131).

Si bien, la migración es un derecho reconocido por nuestra legislación y por los ordenamientos y acuerdos internacionales, resulta indudable que este fenómeno pone en evidencia las contradicciones existentes entre los derechos ciudadanos, reservados para los nacionales, y la universalidad de los derechos humanos. Estos últimos se realizan dentro de los límites estatales, existiendo por lo tanto una subordinación de los derechos de los migrantes a la soberanía estatal.

3.1. Los orígenes de la contradicción

La categoría ciudadanía, cuyo origen se sitúa en el inicio de la modernidad, implicó la ruptura del sistema político basado en la herencia. A partir de entonces, los individuos contruidos jurídicamente como autónomos e iguales entre sí, serían titulares de los mismos derechos frente al Estado. Ahora bien, este individuo respondía a cierta caracterización, parámetro a partir del cual se excluían a todos aquellos que fueran “diferentes”. Así, la falta de propiedades, de autonomía o la supuesta dominación de pensamientos y emociones no racionales fueron los rasgos a partir de los cuales los no-ciudadanos fueron definidos. Estos atributos (contrarios al modelo del ciudadano liberal fundacional) se utilizaron para justificar la existencia de desigualdades manifiestas que contradecían la igualdad formal (Suárez Navaz, 2005). Los migrantes no fueron la excepción, visto que la titularidad formal de derechos se vincula con la pertenencia a aquella comunidad política que el Estado representa. Siendo que esta pertenencia se basa en la nacionalidad como fundamento, el

inmigrante como “no-nacional...*presente* en el orden nacional” (Sayad, 2008, p.102) estaba excluido de la ciudadanía.

La Carta de Naciones Unidas del año 1945 y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 transformaron el orden jurídico mundial. A partir de estos, los Estados signatarios quedaron sujetos a normas fundamentales como el mantenimiento de la paz y de los derechos humanos (Ferrajoli, 1998). Un aspecto relevante de la construcción de este orden supraestatal radica en que “el trato de los estados a ciudadanos y residentes dentro de sus fronteras ya no es una prerrogativa libre” (Benhabib, 2005, p. 20). En este sentido, uno de los pilares de la soberanía westfaliana², esto es, que los Estados ejercen la autoridad última sobre los sujetos dentro de su territorio, fue deslegitimada a través de la ley internacional (Benhabib, 2005). Sin embargo, a pesar del carácter transnacional de los derechos proclamados, las Naciones Unidas reconocen el principio de soberanía como principio constitucional del derecho internacional. Por lo tanto la aplicación de este último a los individuos se efectúa a través del cauce del Estado.

Como afirma Ferrajoli (1998), si bien a partir del reconocimiento universal de los derechos, la idea de ciudadanía como presupuesto de estos se desmoronó, esto se dio principalmente a nivel jurídico. Es así que en “las actuales relaciones internacionales, tanto el principio de la soberanía como la visión excluyente de ciudadanía aún ejercen su influencia” (Ferrajoli, 1998, p.178). La construcción de la vulnerabilidad de los inmigrantes comienza con un acto de soberanía consistente en definir legalmente quién es nacional y quién no lo es, estableciendo los criterios de inclusión/exclusión en base a la pertenencia a una comunidad tanto política como económica, social y cultural (Pizarro, 2009). En este sentido, resulta acertado a nuestro parecer el planteo de Ferrajoli al decir que “la ciudadanía ha dejado de ser el fundamento de la igualdad” (1998, p.176). El autor opta por caracterizarla como el último factor de discriminación, a partir del cual se asientan las diferenciaciones por status; oponiéndose de este modo a la universalidad e igualdad de los derechos fundamentales.

² Según la concepción westfaliana de soberanía, los Estados son libres e iguales y ejercen la última autoridad sobre todos los objetos y sujetos dentro de su territorio. Aquellos procesos que atraviesan sus fronteras son entendidos como asuntos que conciernen sólo a quienes afecta (Benhabib, 2005).

3.2. ¿Es posible ser ciudadano y migrante?

Existen diferentes perspectivas orientadas a la superación de la tensión entre el principio de soberanía estatal y el respeto de los derechos de los migrantes (Begala, 2012). La ciudadanía global, en cuanto al reconocimiento de los derechos, pretende disolver las categorías diferenciadoras entre nacionales y extranjeros³. Si bien, a nuestro entender se trata de una ciudadanía deseable, es necesario evaluarla en términos de lo posible en nuestra intervención. Así surgen otras alternativas con un grado mayor de viabilidad.

Por un lado, se propone “el reconocimiento igualitario de los derechos civiles y sociales a los extranjeros, tomando como argumento la extensión del concepto de habitante del artículo 14 de la CN Argentina” (Begala, 2012, p.9). Ésta, le brinda una amplia protección a todo habitante, sin distinguir entre nacionales y extranjeros, o entre éstos según su residencia. Por lo tanto la extensión de este concepto permite incluir a todos aquellos que residen de hecho en este territorio independientemente de su categoría migratoria. Sin embargo la mayoría de la doctrina y jurisprudencia interpreta la noción de residencia como resultado de una autorización legal para residir en el país, excluyendo de este modo a aquellos cuya situación jurídico-administrativa es irregular (Chausovsky, s.f.).

Por otro lado, la propuesta de desnacionalizar la ciudadanía (González Cámara, 2007) pretende convertir a ésta en un estatuto independiente de la nacionalidad. Así, se requeriría para ser ciudadano y tener pleno acceso a sus derechos únicamente residir en el territorio del Estado, lo cual se explicita en el caso de los extranjeros en el hecho de haber obtenido el estatus de residente.

Esta última perspectiva se ve plasmada en la política migratoria argentina, aunque con algunas salvedades. Si bien a partir del año 2003 el Estado argentino ejerce su soberanía reconociendo los derechos humanos de los inmigrantes, condiciona el ejercicio de éstos a las leyes de ingreso y permanencia (artículo 5 de la ley 25.871), por ende, a la

³ Esta propuesta concuerda con el planteo de Nancy Fraser (1997) respecto a las soluciones transformadoras a la injusticia cultural. Éstas se diferencian de las soluciones afirmativas en tanto se dirigen a deconstruir la estructura de valoración cultural subyacente, desestabilizando las identidades y las diferencias entre los grupos.

regularidad de su residencia⁴. De este modo la residencia legal se constituye en un medio que permitiría concretar la propuesta de desnacionalizar la ciudadanía, en tanto esta última estaría garantizada en función de ser residente y no de una pertenencia basada en la nacionalidad. Sin embargo no se trata de una ciudadanía plena visto que en lo que respecta al derecho al voto a nivel nacional⁵, está restringido a los nacionales, existiendo en este caso una exclusión formal del sistema democrático participativo.

Otra particularidad del caso argentino es que las distintas categorías migratorias amparadas bajo la figura de la residencia legal, tienen un acceso fragmentado a los derechos. En otras palabras, el reconocimiento de ciertas atribuciones se da de modo gradual y creciente de acuerdo a la categoría adquirida. Los residentes permanentes gozan de una mayor protección que quienes fueron admitidos bajo otras categorías migratorias, o que quienes se encuentran en una situación administrativa irregular. No es menor que a su vez, en algunos casos, se estipule como requisito para el acceso efectivo a un derecho, haber residido legalmente en el país durante cierta cantidad de años, como sucede por ejemplo con las pensiones no contributivas. Es posible percibir por lo tanto una suerte de categorización ciudadana entre los migrantes que aún no han sido admitidos bajo ninguna categoría migratoria, aquellos que tienen una residencia turista, precaria, temporal o permanente y los nacionales. Así queda en entredicho lo establecido en el artículo 6 de la ley 25.871 respecto al “acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales”.

A partir de lo expuesto, queda en evidencia que en el caso argentino la propuesta de desnacionalizar la ciudadanía, estableciendo como criterio de acceso a los derechos la residencia legal, ha logrado desarrollarse aunque no de modo cabal. Si bien la residencia legal facilita el acceso, ejercicio y reclamo por la efectivización de los derechos, ésta no garantiza una ciudadanía plena debido al acceso restringido y condicionado a ciertos derechos ciudadanos para los inmigrantes.

⁴ Según Silvana Begala, aunque el procedimiento de regularización documentaria se facilitó, no se rompe con la lógica de la restricción. En este sentido argumenta que si la migración fuera considerada realmente un derecho humano, los derechos fundamentales no deberían relacionarse ni condicionarse a la situación de residencia. (Begala, 2006).

⁵ En el año 2012 se presentó en la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado de la Nación un proyecto de ley para extender el voto de los jóvenes (de 16 y 17 años) y el voto de los extranjeros a nivel nacional. Si bien éste fue desdoblado, siendo el voto de los extranjeros no debatido en el Congreso, este proyecto significó una intención concreta de ampliar la ciudadanía en pos de alcanzar una democracia más inclusiva.



CAPÍTULO II

4. Crónica de un proceso en conquista

4.1. Argentina un país transnacional

La población argentina comenzó a formarse en el siglo XVI, como consecuencia del contacto entre los aborígenes y los conquistadores españoles. Los colonizadores se fueron arraigando gradualmente en nuestro territorio, y ya hacia el siglo XVIII el despliegue de sus obras connotaban el carácter civilizatorio con el que habían desembarcado.

Con el transcurso de los años la conformación nacional se fue incrementando a partir de la llegada de nuevos migrantes, quienes tuvieron un enorme impacto en nuestra historia demográfica y cultural. Entre la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX, arribaron al país amplios contingentes migratorios provenientes de Europa, mayoritariamente de España e Italia. Como así también lo hicieron, pero con menor influencia, los flujos de inmigrantes regionales, principalmente provenientes de países limítrofes como Brasil, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

Poco a poco estos parámetros de influencias se fueron invirtiendo, gestándose un fenómeno en donde la Argentina deja de ser un país de destino deseado por los migrantes *intercontinentales* para ser adoptado por los migrantes *intracontinentales* como lugar de preferencia (Courtis y Pacecca, 2007).

4.2. Leyes argentinas que regularon la migración durante los siglos XIX y XX

Los primeros instrumentos legales referidos a la regulación de la inmigración reflejan dos de las dimensiones características del proyecto político del Estado argentino en formación. Por un lado, el interés de “poblar” su territorio con el fin de asegurar la disponibilidad de mano de obra rural independiente. Por otro lado, el propósito de alcanzar la “civilización” como contrapartida del “atraso” y la “barbarie” adjudicada a la población local (Courtis y Pacecca, 2007). En este sentido los migrantes europeos, idealmente anglosajones, se presentaban como portadores del progreso que se pretendía lograr. Según las élites morales locales, los hábitos de orden, disciplina e industria adjudicados a estos

migrantes resultaban indispensables en la constitución de una república moderna (GEDA, 2004 citado en Courtis y Pacecca, 2007).

La Ley 817 de Inmigración y Colonización sancionada en 1876, operativizó la política migratoria de “puertas abiertas” impulsada por el Estado argentino. En su artículo 12 definía al inmigrante como

todo extranjero jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor, que siendo menor de sesenta años y acreditando su moralidad y sus actitudes, llegase a la Republica para establecerse en ella en buques a vapor o vela, pagando pasaje de segunda o tercera clase o teniendo el viaje pagado por cuenta de la Nación, de las provincias o de empresas particulares protectoras de la inmigración y la colonización.

Quienes se ajustaran a las condiciones antes detalladas, recibirían beneficios en el alojamiento, trabajo y traslados. Los inmigrantes eran titulares de los mismos derechos civiles y sociales que los nacionales, pudiendo trabajar sin condicionamientos. Esta ley no incorpora la noción de ilegalidad en el ingreso o en la permanencia sino que era posible residir el tiempo deseado, pudiendo entrar y salir libremente del país (Courtis y Pacecca, 2007). En este sentido, a diferencia de las leyes migratorias posteriores, esta normativa procuró proteger al inmigrante. Sin embargo, como hemos señalado previamente, esta política de atracción estuvo dirigida hacia los migrantes europeos considerados un “factor de crecimiento, desarrollo económico y modernización cultural” (Acevedo, Agostini y Murúa Martínez, 2003, p. 135). Sujetos “deseables”, en términos del pensamiento de la época, para el desarrollo del país. Quedaban así excluidos como objeto de esta legislación los migrantes regionales.

A pesar de que hasta el año 1914 los inmigrantes de ultramar fueron los ingresantes principales, paralelamente se desarrollaba un movimiento migratorio perteneciente a países limítrofes (Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay). Este flujo, a diferencia de la inmigración de ultramar, se caracterizó por ser más reducido, representando como máximo el 2.9% de la población total durante el periodo abarcado entre los años 1869 y 2001 (Courtis y Pacecca, 2007). Se trata de un proceso migratorio sostenido que registró una

estabilidad relativa de su tasa de crecimiento (Courtis y Pacecca, 2007). La progresiva disminución de la población considerada hasta ese momento como “deseable” para la legislación migratoria, condujo a que la migración regional se vaya configurando como un problema para la sociedad.

A partir de la década de 1960 se comienza a consolidar una política restrictiva y persecutoria de las migraciones. El decreto ley 17.294 denominado “Represión de la Inmigración Clandestina” es un claro ejemplo del paradigma desde el cual éstas fueron abordadas. A partir del mismo se ejerce un control estricto sobre la permanencia de los migrantes, restringiendo el acceso al trabajo por parte de los residentes temporales y de quienes se encontraran ilegalmente en el país. Se obligaba a las reparticiones estatales y a losadores de trabajo y alojamiento a exigir a los inmigrantes la documentación que acreditara su situación de residencia. En este marco, se atribuye a la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) el poder de policía migratorio en todo el territorio nacional (Acevedo et al., 2003). Así, se evidencia que el Estado sustituye su política de fomento para adoptar medidas de control respecto al ingreso y la permanencia de los inmigrantes, siendo la dimensión legal parte constitutiva de la definición de las migraciones. En términos de Domenech (2011) “la ilegalidad en tanto artefacto de construcción estatal” (p.32) es un elemento fundante de la migración entendida como problema. Esta visión se manifiesta explícitamente en los argumentos que pretendían respaldar el decreto ley 17.294:

La existencia de “una considerable inmigración ilegal” era atribuida principalmente a “una insuficiencia normativa” que permitía que el “inmigrante ilegal” tuviera los mismos derechos, libertades y garantías que el “habitante de derecho”, la cual produciría “una irritante desigualdad a favor del ilegal”, desincentivándolo a que acuda a los procesos de “regularización”...La ‘solución integral’, por tanto, radicaría en la modificación de “las condiciones de atractividad que el país ofrece hoy al residente ilegal”, lo cual suponía, en los términos del decreto-ley, el establecimiento de un instrumento jurídico que evitara su acceso al trabajo remunerado y que sancionara y reprimiera las “infracciones” cometidas en torno a él. (Domenech, 2011, pp. 52-53)

En consonancia con la política migratoria restrictiva reforzada durante la década de 1960, se promulga la Ley General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración n° 22.439, también conocida como la Ley Videla. Ésta fue sancionada en el año 1981, en el marco de la última dictadura militar, siendo violatoria de los derechos fundamentales consagrados en nuestra norma suprema. En términos de Courtis y Pacceca (2007) esta ley se constituyó “en un dispositivo generador de ilegalidad que colocó a gran parte de la población migrante en situación de especial vulnerabilidad” (p.6). Las restricciones en el acceso a la salud y la educación, y la consecuente obligación de los operadores estatales de denunciar las situaciones de irregularidad migratoria son ejemplos de algunas de las principales medidas de control y violación de los derechos humanos impulsadas por esta normativa. La facultad de la Dirección Nacional de Migraciones para “entrar libremente y sin notificación previa a los lugares o locales comerciales, industriales, educacionales, hospitalarios y asistenciales” (artículo 107) en los que se presumiera la infracción de la legislación, evidencia el poder desmedido delegado sobre este organismo. Esto también queda reflejado a partir de la potestad de dicha autoridad para condicionar la permanencia de los migrantes admitidos bajo las categorías de “temporario” o “transitorio” a determinada zona del país. Así, los residentes temporarios no podrían residir, ni los transitorios transitar, fuera de ella, sin previa autorización de Migraciones. En este sentido el artículo 15 reconoce los derechos civiles únicamente a quienes hayan sido admitidos bajo la categoría de residentes permanentes, contrariando así el artículo 20 de nuestra Constitución Nacional. Al constatar la ilegalidad del ingreso o permanencia en el país, la DNM estaba facultada para disponer la expulsión del migrante y detenerlo a los efectos de cumplir la misma. La intervención de tribunales o juzgados competentes no es señalada en el articulado de la ley, vulnerando así el derecho al debido proceso.

Resulta necesario indicar que la Ley Videla mantuvo su vigencia y fue reglamentada durante los gobiernos constitucionales de Raúl Alfonsín y Carlos Menem. Esta normativa significó un retroceso en el reconocimiento de los migrantes como sujetos de derecho, lo que en el marco del retorno de la democracia, se presentó como una contradicción a ser subsanada en lo inmediato. En este sentido resultaba imperioso la aprobación de una norma que fuera producto del debate parlamentario y que se ajustara a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

En buena hora esta paradoja comienza a revertirse en el año 2003, con la aprobación de la ley 25.871, núcleo de lo que el actual gobierno ha publicitado como un “nuevo paradigma” migratorio, basado en una perspectiva regional y de derechos humanos.

4.3. Cuando los otros, somos nosotros: un “nuevo” paradigma migratorio

Aún habiendo transcurrido 36 años de la última dictadura militar argentina, las profundas huellas de este proceso continúan reflejándose en diferentes ámbitos de la vida social. No fue la excepción la cuestión migratoria. Frente a esta realidad, se hizo evidente la necesidad de subsanar la situación de desprotección en que las normas restrictivas habían colocado a los migrantes de los diferentes países.

En busca de una legislación superadora, fueron imprescindibles transformaciones estructurales que posibilitaran una política migratoria diferente a aquella cerrada, expulsiva y arbitraria. Con miras a este objetivo es que emerge un nuevo actor gubernamental: el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Desde este organismo se iniciaron tratativas con Bolivia, Perú y Paraguay para la firma de convenios de migración. Así, se creó un criterio para otorgar residencias temporarias a los nacionales de los países antes señalados que desearan establecerse o ya residieran irregularmente en el territorio. Para ello se requería estar inscripto como trabajador autónomo y presentar la constancia de cumplimiento de las obligaciones provisionales e impositivas. Los requisitos para acceder a esta residencia se constituyeron en obstáculos que afectaron el alcance de estos convenios. En este sentido, sólo entraron en vigor los acuerdos firmados con Bolivia y Perú, resultando la adhesión a éstos menor de lo esperada (Courtis y Pacecca, 2007).

No obstante el alcance restringido de los convenios antes señalados, Novick (CELS, 1998 citado en Courtis y Pacecca, 2007) destaca el cambio que éstos representaron en términos de los lineamientos que tradicionalmente orientaron las intervenciones del Ministerio del Interior. La autora subraya dos hechos que evidencian esta modificación, a saber: “el reconocimiento por parte de los Estados firmantes de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y la aceptación de la responsabilidad compartida en la adopción de medidas que ‘organicen y orienten los flujos migratorios’” (CELS, 1998 citado en Courtis y Pacecca, 2007, p. 8).

Otro hecho que se constituyó en un antecedente de la Ley de Migraciones 25.871 fue el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, firmado por los cuatro Estados Parte y los Asociados en diciembre de 2002. Éste, fue incorporado a la legislación nacional en junio de 2004 mediante la ley 25.903. Su objetivo explícito era lograr “la libre circulación de personas en la región”; para lo cual resultaba necesario “solucionar la situación migratoria de los nacionales de los Estados Parte” y “establecer reglas comunes para la tramitación de la autorización de residencia”. A tal efecto se crea un nuevo criterio de acceso a la residencia regular: la nacionalidad. Así los ciudadanos nativos de los Estados Parte o Asociados del MERCOSUR serían admitidos como residentes temporales por el plazo de dos años. Además de estar autorizados a permanecer en el país con entradas y salidas múltiples, éstos estarían habilitados a trabajar. El peticionante podría solicitar que su residencia temporal fuera prorrogada o bien que se efectuara un cambio de categoría migratoria, pudiendo acceder a una permanente a partir de la presentación de cierta documentación, el pago de tasas retributivas y la acreditación de medios de vida lícitos. De este modo, el Acuerdo abrió la posibilidad para que aquellas personas –la gran mayoría de los migrantes– que no se ajustaban a ninguno de los criterios establecidos por la Ley Videla o por los convenios bilaterales, pudieran acceder a la tramitación de una residencia regular (Courtis y Pacecca, 2007).

En el marco de estos acuerdos y tratativas es que en diciembre de 2003 se sancionó la actual Ley de Migraciones (N° 25.871). Ésta fue promulgada en enero de 2004, derogando la norma surgida de la última dictadura militar. El proyecto de ley fue ingresado a la Comisión de Población y Recursos Humanos de la Cámara de Diputados de la Nación en el año 2001. Courtis señala al respecto que “el texto finalmente aprobado es fruto de negociaciones obligadas con el Poder Ejecutivo y difiere en varios puntos del proyecto original” (2006 citado en Courtis y Pacecca, 2007, p. 9).

La actual Ley de Migraciones refleja, “por un lado, [...] la preocupación del Estado nacional por cumplir ‘los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes’; y por el otro, una [...] novedosa inscripción en el contexto regional” (Courtis y Pacecca, 2007, p. 9).

En relación a los derechos humanos, la norma en su artículo 4 consagra a la migración como “derecho esencial e inalienable de la persona y [...] lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad”. También incorpora el derecho a la reunificación familiar y “el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales, los convenios vigentes y las leyes” (artículo 3 inciso f). Por otra parte, menciona expresamente como responsabilidad del Estado asegurar la igualdad de trato a los extranjeros “siempre que satisfagan las condiciones establecidas para su ingreso y permanencia, de acuerdo a las leyes vigentes” (artículo 5), aunque reconoce, de forma irrestricta y sin perjuicio de la situación migratoria de la persona, los derechos a la educación y a la salud. También dispone la promoción y difusión generalizadas (en el sentido de formar e informar) de las obligaciones, derechos y garantías de los migrantes. En esta misma línea, la ley alude a las acciones del Estado para favorecer la integración de los migrantes (el conocimiento y valoración de expresiones culturales de los mismos, la realización de cursos de español entre otras) y para “facilitar, de conformidad con la legislación nacional y provincial en la materia, la consulta o participación de los extranjeros en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales donde residan” (artículo 11).

Otro cambio significativo es la incorporación del derecho al debido proceso en situaciones de detención y expulsión. Esto implica la posibilidad de recurrir por vía judicial las decisiones de expulsión tomadas por la autoridad migratoria y la necesaria intervención del juez competente para ordenar detenciones relacionadas con la irregularidad migratoria.

En consonancia con este avance normativo, en el año 2007 (17 años después de haber sido adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas) la Argentina ratifica la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. La misma “pretende brindar una protección específica a uno de los grupos sociales que se encuentra en una situación más vulnerable en cuanto al reconocimiento y ejercicio de derechos básicos” (Ceriani Cernadas, s.f., p.2), buscando adecuar los derechos fundamentales a diferentes circunstancias ligadas a la migración.

La mayoría de las prescripciones de la Convención se corresponden con los preceptos de la legislación migratoria argentina. En este sentido, ambas reconocen una serie

de derechos básicos que deben garantizarse a toda persona independientemente de su condición migratoria. Al igual que la normativa nacional, la Convención otorga a los migrantes cuya situación administrativa es regular una protección superior respecto de quienes se encuentran sin residencia legal, aunque ésta no alcanza a situarse en una condición de igualdad de derechos respecto de los nacionales (Ceriani Cernadas, s.f.).

No obstante, es posible identificar elementos de la Convención que resultan más favorables para los migrantes que aquellos que establece la normativa nacional. Tal es el caso de la definición de trabajador migrante. El concepto efectuado por la normativa nacional resulta más restrictivo que el desarrollado por el tratado. Este último incorpora el trabajo por cuenta ajena, por cuenta propia, por temporada, trabajo fronterizo, entre otras categorías de trabajadores. El principio *pro homine* indica que se debe adscribir a aquella interpretación que signifique una mayor o más amplia protección de los derechos de las personas, por lo tanto sería posible aplicar aquellos puntos de la normativa internacional que resulten más favorables a la situación de los migrantes (Ceriani Cernadas, s.f.).

Según un informe del CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús y Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados, 2011), la ratificación de la Convención fue una decisión adoptada como respuesta a la demanda de organizaciones defensoras de derechos humanos, siendo a su vez uno de los compromisos asumidos por el Estado argentino en el marco del caso De la Torre⁶, tramitado ante el Sistema Interamericano de Derechos

⁶ El 23 de junio de 1999, el CELS presentó una denuncia ante la CIDH por el caso de Juan Carlos De la Torre, un inmigrante uruguayo que ingresó a la Argentina en 1968 y luego de 24 años de permanencia en el país fue detenido sin orden judicial y expulsado por la aplicación de la Ley Videla. Se denunció la violación por parte de la República Argentina de los derechos a la libertad personal, a las garantías judiciales, a la protección judicial, a la no injerencia en la vida privada y a la protección de la familia, consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Si bien se llegó a un acuerdo de solución amistosa, a partir del cual se levantó la prohibición de reingreso al territorio argentino que pesaba sobre Juan Carlos De la Torres, los efectos del caso fueron sumamente significativos. En este sentido, el Estado argentino se comprometió a adoptar todas aquellas medidas que fueran necesarias para garantizar el respeto de los estándares internacionales que fueran exigibles en materia migratoria. El proceso iniciado contribuyó de manera decisiva a la derogación de la ley de migraciones por entonces vigente, y a su sustitución por la ley 25.871; a la implementación de un mecanismo de consultas con distintas organizaciones a efectos del dictado de la reglamentación de la nueva norma; a la adopción de las medidas necesarias para la aprobación y posterior ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus familias; a la suspensión de las inspecciones migratorias y sus secuelas de retenciones, detenciones y expulsiones; al dictado del Decreto 836/04 que regla la normalización documentaria para todos los nativos del MERCOSUR, Chile, Bolivia y Perú; y al dictado del Decreto 1169/04 con idéntico objetivo para las personas oriundas de todo otro Estado (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011).

Humanos. Es de destacar que “hasta el año 2007, este tratado había sido el único de los instrumentos de derechos humanos celebrados en el seno de la ONU considerados más relevantes, que el Estado argentino no había ratificado” (CELS, CDHUNLa y CAREF, 2011, p.3). Este hecho representó el compromiso de nuestro país frente a la comunidad internacional de adquirir las obligaciones derivadas del tratado. En este sentido, la Convención instituye un órgano de control de su cumplimiento, estableciendo los procedimientos de presentación de informes y de denuncias. El Comité para los Trabajadores Migrantes es el órgano encargado de evaluarlos y de efectuar recomendaciones y observaciones a los Estados signatarios a los fines de que éstos se ajusten al marco jurídico de protección de los derechos de los migrantes (Ceriani Cernadas, s.f.).

Retomando los ejes rectores de la ley 25.871 y ya habiendo desarrollado lo relativo al compromiso del Estado argentino en materia de derechos humanos, nos detendremos a continuación en lo referido a la inscripción de nuestro país en el contexto regional.

En los considerandos de la reglamentación de la normativa se alude explícitamente a la reformulación de los objetivos de la política migratoria en el “marco de [la] integración regional latinoamericana”. A tal efecto, se incorpora a la legislación lo dispuesto en el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile concerniente al nuevo criterio migratorio para el acceso a una residencia temporal en razón de la nacionalidad. Según el artículo 23 inciso i de la ley 25.871, éste podría ser invocado por todos los “ciudadanos nativos de Estados Parte del MERCOSUR, Chile y Bolivia, con autorización para permanecer en el país por dos años, prorrogables con entradas y salidas múltiples”. En la reglamentación de la norma se aclara que el detalle de países referidos en dicho inciso es meramente enunciativo, debiendo considerarse incluidos a todos los Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Estados Asociados. Así, la política migratoria argentina busca extender la ciudadanía a los nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR y los Estados Asociados, en consonancia con la construcción de la “Patria Grande”. No obstante, esta ampliación de la ciudadanía circunscripta tradicionalmente a los nacionales, no asume un avance así de firme en el plano de los derechos políticos.

De acuerdo a lo expresado en los considerandos de la normativa, los procesos de integración regional exigen “un compromiso cada vez mayor de cooperación mutua” entre los Estados intervinientes, siendo necesario la búsqueda de consenso entre países de origen y de llegada. En esta línea se inscriben los convenios bilaterales y multilaterales suscriptos entre Argentina y otros países de la región. Un aspecto a destacar respecto a estos acuerdos y sus consecuentes efectos en el trato diferencial a migrantes regionales, se plasma en el artículo 28 de la ley. Éste establece que

el principio de igualdad de trato no se considerará afectado por la posibilidad que tiene el Estado, conforme a los procedimientos establecidos en la Constitución y las leyes, de firmar acuerdos bilaterales de alcance general y parcial, que permitan atender fenómenos específicos, como el de la migración laboral fronteriza, ni por la posibilidad de establecer esquemas diferenciados de tratamiento entre los países que con la Argentina forman parte de una región respecto de aquellos países que resulten terceros dentro del proceso de regionalización, priorizando las medidas necesarias para el logro del objetivo final de la libre circulación de personas en el MERCOSUR.

Así queda en evidencia que la facilitación en los procedimientos de radicación para los nacionales de los Estados de la región⁷, se relaciona estrechamente con la intención de constituir un mercado común de trabajo en el marco del proyecto de integración. Se comprende que el MERCOSUR aborda las migraciones internacionales en términos laborales (Romano, 2009), siendo su objetivo alcanzar la libre movilidad de la mano de obra. A tal efecto se esgrimen dos ventajas que acarrearía el logro de este fin. Por un lado la de garantizar la equidad y protección de los trabajadores regionales y por el otro la de lograr posicionar al bloque en el ámbito internacional como resultado de una mejora en el nivel de competitividad (Pérez Vichich, 2005 citado en Romano, 2009). Un análisis crítico

⁷ Los nacionales de países extramercosur deben cumplir mayores requisitos que los migrantes regionales amparados bajo las medidas de facilitación de la regularización. En este sentido, quienes soliciten una residencia temporal bajo la categoría “trabajador migrante” deberán presentar un pre-contrato laboral, constancia de inscripción del empleador ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en el Registro Único de Requirientes de Extranjeros de la Dirección Nacional de Migraciones. En la práctica, estos requisitos dificultan el acceso de los migrantes a una residencia legal.

referido a la “integración económica, desarrollo y migraciones en el Mercosur” señala que la migración en este bloque regional es percibida en términos de costo-beneficios, buscando los Estados gestionar o bien restringir la misma a los fines de capitalizarla del mejor modo posible (Romano, 2009). Por lo tanto la autora evidencia que las prioridades del MERCOSUR se encuentran vinculadas a la rentabilidad y al crecimiento económico, reduciendo la dimensión social al ámbito laboral.

En consonancia con un enfoque utilitarista⁸ de las migraciones, que resalta sus efectos positivos en el ámbito económico, social y cultural, se erige la perspectiva de la gobernabilidad migratoria. Se trata de un nuevo modo de organizar, clasificar y controlar los movimientos internacionales de población. Ante la imposibilidad de controlar eficazmente las migraciones a partir de mecanismos restrictivos, opta por promover medidas que fomenten y faciliten la regularización documentaria (Domenech, 2013). En este sentido, Domenech afirma que

bajo la cobertura ideológica de esta nueva perspectiva técnico-política se desarrolla una política de control con rostro humano: amparado en el discurso de los derechos humanos para obtener la legitimidad necesaria para su instrumentación, el control sobre la inmigración irregular desplaza (no elimina) formas restrictivas o coercitivas no con el propósito de hacer efectivos los derechos humanos de los inmigrantes, sino para obtener mayores resultados en la administración eficaz de los flujos migratorios. (2013, p.2)

Por lo tanto se trata de un régimen, que basado en nociones de equilibrio, eficacia y rentabilidad, tiene como prioridad alcanzar una migración ordenada a los fines de direccionarla de acuerdo a las necesidades económicas del país. Domenech (2013) entiende que la normativa migratoria nacional adscribe a esta perspectiva. Si bien se produce un reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes, las acciones estatales se centraron en la promoción de programas de regularización documentaria, evidenciando que la principal preocupación del Estado es la irregularidad. En este sentido el autor afirma que

⁸ Un aspecto a señalar sobre un enfoque de las migraciones en término de costo-beneficio, es que el mismo sitúa “implícitamente [a] la rentabilidad como criterio para determinar en qué medida la presencia del inmigrante es o no legítima” en la sociedad de llegada (Domenech, 2013. P.14).

más allá de las reformas introducidas en términos de un nuevo paradigma, la migración continua siendo concebida como problema a partir de la irregularidad que se le adscribe.

4.4. ¿Cómo los nominamos? Diferentes miradas desde la normativa nacional

A lo largo de su historia, el Estado argentino ha definido a los inmigrantes en términos dicotómicos, por ejemplo los nativos-extranjeros, los legales-ilegales, los regulares-irregulares. Estas distinciones, legitimadas y (re)producidas estatalmente han favorecido la construcción de estereotipos, representaciones e ideologías que reforzaron el antagonismo entre nacionales e inmigrantes. Un aspecto importante del presente desarrollo es el efecto de estas distinciones legales en el reconocimiento diferencial de los derechos, elemento central para los propósitos de esta tesina. Iniciamos a continuación el recorrido alusivo a los modos de nominación de los sujetos.

La inmigración de ultramar fue concebida desde fines del siglo XIX y principios del XX como una solución a los problemas sociales de la época. Sin embargo, esta percepción se vio alterada a partir del cuestionamiento que los migrantes ejercieron sobre la noción de estabilidad social imperante en aquel momento. En este sentido, el decreto del 17 de octubre de 1936 sostenía que la coyuntura exigía

extremar las medidas de control y vigilancia del movimiento de pasajeros con destino al país, tendientes a evitar infiltraciones en el mismo de elementos que puedan constituir un peligro para la salud física o moral de nuestra población o conspiren contra la estabilidad de las instituciones creadas por la Constitución Nacional. (Domenech, 2011, p. 38)

De este modo, el fenómeno comenzó a ser pensado en términos de problema, como una amenaza al orden público y a la seguridad nacional. Desde entonces el Estado a partir de distintas disposiciones comenzó a construir un perfil del inmigrante indeseable, pasible de ser controlado y vigilado (Domenech, 2011).

A fines de la década del 40 el criterio legal adquirió una relevancia central para calificar el ingreso y la residencia de los inmigrantes. Así, el decreto N° 1162 del año 1949, se constituyó en un documento central al contribuir en la instauración de la figura de la

ilegalidad en el ámbito de las migraciones a través de la categoría de permanencia ilegal (Domenech, 2011). Ésta se erige como principal preocupación estatal, configurándose como consecuencia

un régimen de control de la migración ilegal mediante un conjunto de mecanismos y medidas referidos a la admisión, la permanencia y expulsión de los extranjeros, que giran alrededor de ideas y prácticas de prevención y represión de individuos declarados como ilegales. (Domenech, 2011, p.34)

Resulta pertinente aclarar que en un principio las medidas de control ejercidas por el Estado estuvieron dirigidas principalmente a los inmigrantes europeos considerados indeseables. Su participación en la conformación de asociaciones obreras y movimientos anarquistas y socialistas, acentuó la asociación de dicha población al delito y la marginalidad, inscribiéndose como parte de las clases peligrosas (Domenech, 2011). Consecuentemente, el Estado sanciona la Ley de Residencia de 1902 y la Ley de Defensa Social de 1910. La primera habilitaba al Estado a expulsar a todo extranjero que comprometiera la seguridad nacional o perturbara el orden público. La segunda, reglamentaba la admisión de extranjeros al país, identificando aquellas ideologías que atentaban contra la seguridad y el orden, prohibiendo la realización de asociaciones y reuniones en donde se difundieran las mismas (Acevedo et al., 2003). Ambas normativas se inscriben dentro de la visión represiva y persecutoria del Estado frente a los sujetos considerados no deseables. Durante la Segunda Guerra Mundial los republicanos españoles así como los judíos centroeuropeos expulsados de Europa también fueron definidos como indeseables, motivo por el cual se agudizó el control fronterizo para evitar el ingreso y tránsito no autorizado (calificado como clandestino o ilegal) de los mismos (Domenech, 2011).

En un primer momento el ingreso de los trabajadores temporarios de países limítrofes estuvo favorecido por el Estado (Domenech, 2011). Esto se debió a la creciente demanda de mano de obra en las economías regionales. A diferencia de los trabajadores rurales europeos, estos extranjeros no eran considerados inmigrantes según las definiciones

estatales de la época (Quinteros, 2008 citado en Domenech, 2011) e incluso no eran reconocidos como trabajadores.

A partir de la década del sesenta, se afianza la visión punitiva y represiva del Estado. La política de control ejercida hasta entonces hacia los inmigrantes europeos se extiende a los trabajadores de países limítrofes. En este sentido, “a medida que fueron percibidos como parte de una inmigración más permanente, en especial a partir de su concentración en los grandes centros urbanos del país, se convirtieron en los nuevos indeseables” (Domenech, 2011, p.47). La “producción como ilegales” de los inmigrantes originarios de Estados vecinos condujo a que fueran percibidos como amenaza, reforzando el rechazo hacia estas corrientes migratorias.

Finalizando la década de 1960, en el marco del Cordobazo, Onganía crea el decreto-ley n° 18.235 inspirado en la Ley de Residencia. Éste facultaba al Poder Ejecutivo a ordenar y decretar de manera “irrecurrible” la expulsión de los extranjeros denominados por la norma como “indeseables”. La paz social, el orden público y la seguridad nacional se erigen como valores a defender frente a la amenaza que se entiende el inmigrante representaría para la estabilidad y cohesión social (Domenech, 2011).

Durante la última dictadura militar, la normativa migratoria mantuvo y sistematizó la visión restrictiva y represiva sobre los inmigrantes de países limítrofes gestada en la década previa. Bajo la doctrina de la seguridad nacional, el Estado procuró identificar enemigos internos y externos asociados con la ilegalidad, entre los cuales estaban incluidos los extranjeros ilegales o clandestinos (Domenech, 2011). En este contexto se dicta la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración, la cual rigió desde el año 1981 hasta el 2003, manteniendo su vigencia durante los gobiernos democráticos que sucedieron a la última dictadura militar. Esta normativa era violatoria de diversas normas de la Constitución Nacional, desconocía los derechos de las personas migrantes, omitiendo dos principios fundantes del sistema jurídico argentino: el derecho a la igualdad y a la no discriminación. En este sentido, la ley postulaba un principio de selectividad basado en criterios étnicos y nacionales, dejando en claro que los inmigrantes deseables eran los europeos (Domenech, 2011).

Durante la década del 90, “el Estado jugó un papel trascendental en el proceso de visibilización de la inmigración limítrofe, (re)instalando...la figura del inmigrante como

problema social” (Domenech, 2011, p. 57). Como consecuencia de las reformas neoliberales implementadas durante este periodo, el país atravesaba diversos problemas sociales y económicos. Los inmigrantes provenientes de países limítrofes fueron identificados como responsables de éstos, representación que fue reforzada por las declaraciones de funcionarios públicos y por los medios de comunicación (Domenech, 2011).

A partir de lo expuesto, y siguiendo a Pizarro podemos decir que hasta diciembre del 2003, la migración internacional era regulada a través de una normativa restrictiva de la ciudadanía de los extranjeros..., sentando las bases para la vulnerabilidad de los inmigrantes y legitimando su otredad” (2009, p.8). En este marco la Ley de Migraciones 25.871, significó un hito en el reconocimiento de los derechos de los migrantes, siendo incorporados principios internacionalmente acordados con respecto a la materia. Así, esta normativa representa un avance en la resolución de sus problemas concretos, en tanto consagra derechos que deben ser garantizados, generando obligaciones al Estado argentino. La norma reconoce a la migración como un derecho humano y a los migrantes como “sujetos de derecho”. Sin embargo, establece que el ejercicio de las atribuciones en igualdad de condiciones que los nacionales se encuentra sujeta al cumplimiento de las leyes de ingreso y permanencia en el país. Por lo tanto la condición legal del migrante continúa siendo un condicionante en el ejercicio de algunos derechos. Sin desconocer los avances que marcó la normativa migratoria vigente, ésta “perdió la oportunidad de dejar en claro, que el derecho a migrar lleva consigo el derecho a tener derechos más allá de la regularidad de la permanencia” (Begala, 2006, p.47).

A partir de la entrada en vigencia de la ley 25.871 se produjo un desplazamiento discursivo desde la noción de “ilegalidad” a la de “irregularidad”. Consecuentemente los migrantes son definidos como “indocumentados”, “irregulares”, “en situación irregular” o “en situación migratorio irregular”, evidenciando la importancia que el Estado continúa adjudicando a la situación administrativa de los sujetos (Domenech, 2009).

En este punto resulta oportuno reflexionar entorno a la utilización general que se hace de los adjetivos “ilegal”, “irregular” y “clandestino” en términos de sustantivos. Esto conduce a la nominación del sujeto como “ilegal”, “irregular” o “clandestino”, cuando en realidad es su situación administrativa la que debiera caracterizarse de ese modo. Siendo la

presencia del migrante vivida como ilegítima (Sayad, 2008), la ilegalidad viene a reforzar esta concepción, contribuyendo a justificar de este modo prácticas de exclusión y restricción de derechos hacia esta población. Es interesante el planteo de González Cámara (2010) respecto a la irregularidad como condición social que excede la definición técnica de la ley. De este modo, resulta central la percepción de la sociedad de destino acerca de las migraciones (ya sea en términos de contribución o de amenaza), en tanto que una visión negativa de la misma hace de la transgresión a la ley un atributo asignado de modo indistinto a cierto grupo nacional, con los graves efectos que implica la asimilación migrante-ilegal. Nos referimos, en este sentido, a la “negación de la condición de individuo” (González Cámara, 2010, p. 672) y por ende a la vulneración de sus derechos como principales derivaciones.



CAPÍTULO III

5. La ciudad de Córdoba como lugar de destino

La ciudad de Córdoba es la capital de la provincia de Córdoba. Según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 tiene más de 3.308.876 habitantes, cifra que la ubica en el segundo lugar de las ciudades argentinas más pobladas, detrás de Buenos Aires.

Córdoba es un destacado centro de actividad educativa, cultural, social, económica y de entretenimiento. Su ubicación geográfica, al borde de la pampa húmeda, estratégicamente comunicada con las regiones vecinas y con una arraigada historia fabril, hace que la ciudad mantenga una importante actividad productiva, siendo el sector industrial, de servicios y de la construcción verdaderos motores del quehacer económico.

El crecimiento sostenido del mercado inmobiliario en los últimos años produjo una notable expansión del ejido urbano. Durante 2010 Córdoba fue la ciudad argentina con mayor cantidad de proyectos urbanísticos. La instalación de la *Ciudad Empresarial*, empresas relacionadas con el software y la alta tecnología, centros comerciales y el nuevo aeropuerto internacional, convierten a Córdoba en un punto de suma importancia económica, para la Argentina y el MERCOSUR.

Respecto a los servicios de salud, la ciudad cuenta con establecimientos públicos nacionales como el Hospital Nacional de Clínicas, provinciales como la Maternidad Provincial, municipales como el Hospital de Urgencias o de origen privado como el Sanatorio Allende entre otros.

Su Universidad, fundada en 1613, es la primera de Argentina y la cuarta más antigua de América. Ésta es considerada una de las más importantes del continente. La ciudad recibe un constante flujo de estudiantes provenientes del noreste y noroeste argentino, de la Patagonia, de las ciudades del interior provincial, y de países como Bolivia, Perú y Paraguay.

Bajo esta resumida descripción de los bienes y servicios que ofrece la ciudad de Córdoba a sus pobladores, es que consideramos a la misma como un lugar propicio para que los inmigrantes lo vean como un destino posible pero además deseable.

En concordancia con lo anteriormente expuesto un estudio realizado por los investigadores Eduardo Bologna y María del Carmen Falcón, del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba (Ahumada, 2012), muestra cómo Córdoba es un destino preferencial para residir dentro del país.

La tendencia señala cómo esta provincia siempre estuvo presente entre quienes tenían planes de migrar al país. En primer lugar como destino atractivo para los estudiantes extranjeros que pretendían iniciar sus estudios superiores en la Universidad Nacional de Córdoba y, luego, por el conocimiento que ya existía sobre la misma en relación a otras ciudades, lo que la situó como destino preferencial comparado con otras urbes del país (Ahumada, 2012).

Según los datos del Censo Nacional 2010, la población peruana y boliviana representa el 58,7% del total de migrantes en el departamento Capital. El 58% de la población peruana censada llegó al país durante el período 2002-2010, mientras que en el caso de la población boliviana se trata de un 50%. Los datos reflejan un crecimiento destacado en la primera década del siglo XXI, en comparación al periodo 1991-2001 y a los años previos a 1991.

En cuanto a la población boliviana, Pizarro (2009) alude principalmente al carácter laboral de este flujo migratorio. La autora refiere a un primer momento iniciado a comienzos del siglo pasado, en donde la migración estaba fuertemente ligada al desarrollo de las economías regionales argentinas. A partir de 1980 se produce un cambio sustantivo vinculado a la transnacionalización laboral y la globalización de los países del Cono Sur. En este marco, la disponibilidad de mano de obra barata procedente de otros países de América Latina se constituyó en una pieza útil para el engranaje de la propuesta neoliberal.

En el caso de la ciudad de Córdoba, las oportunidades laborales en el mercado informal activaron las redes migratorias. Así, la información acerca de las posibilidades de trabajo en el peri-urbano de la ciudad se difundió rápidamente. Sin embargo, los inmigrantes bolivianos no sólo se insertan laboralmente en este ámbito en relación con los sectores de la horticultura y de la fabricación de ladrillos sino que también se dirigen al área urbana para vincularse a los sectores de la construcción, el servicio doméstico y el comercio informal (Pizarro, 2009).

El aspecto económico se situó como la principal causa que propició en los 90 la emigración peruana. En este sentido, el sistema neoliberal a través de las políticas de estabilización, privatización y reformas laborales produjo un incremento en los niveles de pobreza, que coincide con un aumento de la migración (Falcón y Bologna, 2013). También existieron factores políticos que condicionaron procesos de desplazamiento interno en referencia a la violencia de grupos armados. Sin embargo, de acuerdo a Falcón y Bologna (2013) en la actualidad los factores relacionales que movilizan la migración peruana se anteponen a los factores de carácter macroeconómico y político. Aunque Perú tuvo un crecimiento acelerado del producto interno bruto y destinó inversiones al gasto social, el flujo migratorio hacia la provincia de Córdoba ha crecido significativamente (de 6.750 a 12.442 residentes, según los censos nacionales 2001 y 2010 respectivamente). En correlación con lo anterior, la constitución gradual de redes de ayuda mutua y de contratación laboral contribuyen a consolidar la corriente migratoria, fortaleciendo los vínculos entre la ciudad de destino y diferentes localidades de origen. Por lo tanto, contar con información sobre la existencia de esta ciudad es clave y ello explica en parte por qué el flujo migratorio de peruanos hacia Córdoba en la última década supera sustancialmente al del resto del país (Falcón y Bologna, 2013).

5.1. Instituciones de referencia

En el presente apartado nos proponemos identificar los principales actores que participan en el abordaje de la cuestión migratoria en la ciudad de Córdoba. Asimismo, pretendemos recuperar las dimensiones de este fenómeno que formaron parte de la agenda pública durante los años 2005 y 2007.

En un primer momento presentaremos los organismos estatales, entre los que incluimos a la delegación Córdoba de la Dirección Nacional de Migraciones, los Consulados de Bolivia y Perú, la Defensoría del Pueblo de la Provincia y el Centro de Participación Comunitaria de la zona sur de la ciudad de Córdoba. Luego, nos referiremos a las organizaciones de los colectivos de inmigrantes, tomando los aportes de la investigación realizada por Ortiz (2009), al respecto. Finalizaremos la exposición con una descripción del marco institucional en el cual desarrollamos nuestra práctica-pre profesional de intervención. El Centro de Comunicación Popular y de Asesoramiento Legal (CECOPAL)

se ubica en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales. En tanto institución que trabaja con población migrante (entre otros sujetos y temáticas), forma parte del entramado de actores que se vinculan con la cuestión migratoria, relacionándose principalmente con los migrantes y las entidades estatales presentadas en la primera sección.

A continuación tomamos los aportes de Ortiz (2009), quien describe y analiza la dinámica interinstitucional que se configuró en torno a la cuestión migratoria en la ciudad de Córdoba. La investigación realizada por esta autora en los años 2005 y principios del 2006, se enmarca en el periodo subsiguiente a la sanción de la Ley de Migraciones 25.871, caracterizado por la reestructuración de los procedimientos, prácticas y funciones de las instituciones involucradas en la temática.

5.1.1. La esfera estatal

La Dirección Nacional de Migraciones es un organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio del Interior. La institución, en su sitio de internet, define su misión como encargada de la aplicación de la ley 25.871, registrando los ingresos y egresos de personas al país, ejerciendo el poder de policía migratorio, y decidiendo sobre la admisión de personas al territorio nacional. En cuanto a sus funciones y servicios detalla los siguientes: evalúa y otorga los distintos tipos de residencia de extranjeros y cambios de categorías, promueve la regularización documentaria de los inmigrantes y controla su permanencia. Además, interviene cuando se infringe la Ley de Migraciones N° 25.871, proporciona información a todo organismo del Estado nacional o no gubernamental que la requiera y participa de la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE), organismo que atiende los pedidos de asilo y de refugio de extranjeros.

Según Ortiz (2009) luego del cambio normativo del año 2003, la DNM se propuso recomponer el lazo con la sociedad. El decreto reglamentario 616/2010 en su artículo 6 incluye la necesidad de coordinar acciones con otros organismos "tendientes a lograr la integración de los migrantes a la sociedad de recepción y a garantizar su acceso a los servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social, en igualdad de condiciones con los nacionales". Por su parte el artículo 9 incluye el dictado de cursos periódicos de capacitación para agentes de seguridad, la organización de un sistema de formación e información para funcionarios, empleados públicos y personal

que tienen trato con los extranjeros, así como para los propios migrantes. Son ejemplos de esto, las actividades de capacitación en la Escuela de la Policía Provincial y el trabajo en conjunto con los Consulados de Bolivia y Perú, con el objeto de difundir información sobre los trámites para acceder a la documentación.

El Plan de Regularización Migratoria Patria Grande creado mediante decreto presidencial 836/04, se enmarcó en las acciones tendientes a promover la regularización migratoria, la inserción e integración de la población inmigrante. Su implementación dependía de la puesta en práctica de una “descentralización operativa”, para lo cual resultaba necesario suscribir convenios con los gobiernos provinciales y municipales así como con instituciones sociales colaboradoras adheridas al programa. En el caso de la ciudad de Córdoba, fue posible iniciar los trámites de residencia en la Municipalidad y los Centros de Participación Comunitaria (CPC), en la Defensoría del Pueblo de la Provincia, en CECOPAL y en algunas organizaciones de inmigrantes. Según un funcionario de la Defensoría, esta experiencia fue calificada como “altamente positiva” por la cantidad de migrantes que iniciaron el trámite respectivo en el lugar, siendo de este modo “la acción más concreta” y “la más efectiva también” realizada en la institución (Pizarro, 2009).

La red consular, principalmente de los países de Perú y Bolivia, realiza diversas actividades orientadas por los intereses económicos, políticos o culturales de los Estados que representan. Una de sus funciones consiste en velar por la situación de los ciudadanos del país de origen en Argentina, siendo sus prioridades la problemática social y el acceso a la documentación. A partir de la nueva normativa, sus acciones estuvieron focalizadas en este último aspecto, trabajando en articulación con la DNM y con organizaciones de migrantes la difusión de los cambios introducidos por la ley 25.871.

Tanto la delegación Córdoba de la Dirección Nacional de Migraciones como los Consulados, son las instituciones de mayor referencia para los migrantes en cuanto a su situación jurídica. La primera es la encargada de otorgar los distintos tipos de residencia, mientras que los segundos expiden documentación necesaria a los fines de iniciar el trámite.

Ahora bien, siendo la migración un fenómeno complejo que excede una dimensión jurídica administrativa, existen otros organismos que incorporan las demandas de los migrantes o cuyos objetivos y funciones los contemplan. Estos centran su abordaje en

cuestiones como lo cultural, lo sanitario, lo educacional, lo laboral y lo social. A continuación presentamos algunos de éstos.

En el año 2006, el incendio de un taller textil en el barrio de Caballito, en el que murieron seis personas de nacionalidad boliviana, evidenció las condiciones de precariedad laboral en las que viven algunos migrantes. Según el Informe Anual 2006 de la Defensoría, esta institución orientó su accionar a "...develar que Córdoba no era una excepción de esta realidad..." (Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba, 2006 citado en Capellini, Carballo, Escobar, Ruiz y Viale, 2011, p. 175). Tras reuniones con el Cónsul de Bolivia y con la delegación Córdoba del Ministerio de Trabajo de la Nación, tomó la iniciativa de coordinar acciones conjuntas con los sectores vinculados a las problemáticas identificadas. En este marco, convocó a distintos organismos a participar de la Mesa de Diálogo Permanente por los Derechos de los Inmigrantes. Ésta quedó conformada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba; la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; el Ministerio de Seguridad; el Ministerio de Producción y Trabajo – CEDER; la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba; la Dirección Nacional de Migraciones; la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba; el Foro para la Vigencia de los Derechos Humanos; la Comisión Católica Argentina de Migración; el Consulado de Bolivia; el Centro de Residentes Bolivianos y la Fundación Pro-Bolivia (Pizarro, 2009).

La Mesa estuvo orientada a tratar las denuncias referidas a la situación sociolaboral de los inmigrantes pero, también, refrendó discursivamente la necesidad de promocionar los derechos de los inmigrantes y el interculturalismo contemplados en la normativa de 2003. En este sentido, Pizarro (2009) sostiene que si bien esta red interinstitucional se planteó avanzar en la ampliación de la ciudadanía, superando la visión instrumental de la inmigración, la misma iniciativa de la Defensoría estuvo atravesada por esta perspectiva.

Entre las iniciativas surgidas de la Mesa podemos nombrar la realización de una campaña masiva de difusión y promoción de los derechos de los inmigrantes; inspecciones en cortaderos, fábricas y quintas; la organización de distintas jornadas de capacitación en la comunidad educativa junto con el Ministerio de Educación que contemplarían tres ejes fundamentales: derechos humanos, interculturalidad y género; la colaboración con la delegación de la Dirección Nacional de Migraciones en la implementación del plan de

regularización Patria Grande; la capacitación al personal policial por la delegación de la Dirección Nacional de Migraciones para evitar el acoso a los inmigrantes; la capacitación del personal de Derechos Humanos de la Provincia en relación a la trata de personas; entre otras.

A pesar de la importancia de la Mesa de Diálogo como instancia de trabajo interinstitucional, ésta fue reduciendo sus acciones a partir del año 2007. Los cambios en la conducción de los distintos organismos participantes así como las dificultades para lograr un consenso fueron definidas como posibles explicaciones de su paulatina disolución (Capellini et al., 2011).

Además de la propuesta de conformación de la Mesa, desde la Defensoría no se han desarrollado programas de acción específicos para los migrantes. Esto se debe a que la institución define sus prioridades de gestión de acuerdo a la demanda de los ciudadanos, con lo cual ante una escasa cantidad de denuncias recibidas referidas a la temática, se optó por actuar puntualmente en éstas sin desarrollar ninguna línea de acción concreta dirigida a esta población. Tal es el caso de la intervención llevada a cabo por la Defensoría en el asentamiento ubicado en el Barrio Nuestro Hogar III. La misma fue realizada a raíz de denuncias por las graves condiciones ambientales y sociales en la que se hallaban los habitantes del lugar. A partir de un relevamiento, se identificaron las principales problemáticas, diseñándose acciones puntuales para resolver algunas de éstas. Concretamente en lo referente a la situación de irregularidad documentaria de muchos de los habitantes se trabajó en conjunto con los Consulados de Bolivia y Perú y la Dirección Nacional de Migraciones (Pizarro, 2009).

Otros organismos que registran antecedentes de trabajo con población migrante son el Consejo Provincial de la Mujer, la Dirección Provincial y Municipal de Derechos Humanos, el INADI, la Dirección de Asistencia a la Víctima del Delito, la Dirección de Violencia Familiar, la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), entre otros.

En cuanto al ámbito municipal, Pizarro (2009) señala aquellos temas relativos a la gestión en los que algunos líderes de la comunidad boliviana participan de forma activa. Entre ellos menciona la organización conjunta de actividades culturales tales como los carnavales, la Fiesta de la Virgen de Urkupiña y la celebración del aniversario de Villa

Libertador en el mes de agosto; su participación en un programa de radio; el apoyo en la participación de los grupos de danza bolivianos en eventos; el préstamo de espacios en el CPC para la realización de reuniones; la atención de la problemática habitacional de la Cooperativa de Vivienda Ar.Pe.Bo.Ch. en la que participan inmigrantes peruanos, bolivianos y chilenos; la atención de la problemática ambiental y habitacional en el Barrio Nuestro Hogar III y la participación de los inmigrantes en las comisiones vecinales.

Nos parece pertinente incluir los aportes de Capellini et al. (2011) al referirse a la introducción de la cuestión migratoria en la agenda pública:

La cuestión de la inmigración se instaló y se mantuvo como parte de la agenda de los medios y del gobierno durante los años 2005, 2006 y 2007, bajo una definición particular del tema inmigratorio vinculado a los problemas de precariedad laboral, discriminación e ilegalidad. Aconteciendo además, en el año 2007, algunas notas periodísticas referidas a la trata de personas. El ingreso de los temas de inmigración boliviana en la agenda gubernamental fue en gran parte producto de la coyuntura social y mediática del momento. (p. 180)

Ante la visibilidad que adquirió el tema inmigratorio, los organismos gubernamentales intervinieron mediante la definición y posterior toma de decisiones políticas en un sentido de reacción-acción. Como consecuencia, estas prácticas se caracterizaron por ser coyunturales, lo que significó que una vez salido el tema de la agenda, se produjera una disolución de las políticas integrales destinadas a esta población (Capellini et al., 2011).

Según Pizarro "la fragmentación, el solapamiento de acciones y las dificultades para implementar políticas sostenibles en el tiempo [destinadas a la población migrante] señaladas por Ortiz (2009) para el 2005-2006 se habían acentuado en 2008-2009" (2009, p.52). Asegura que un factor que contribuye en la falta de una política específica para estos sujetos es el cambio en los organigramas de la administración gubernamental así como de los funcionarios que se desempeñan en los mismos. En este sentido, la autora afirma que la continuidad de una política entre una gestión y otra, depende, en el mejor de los casos, de la voluntad y coincidencia entre los puntos de vista de los funcionarios. Más aún señala como

obstáculo para la articulación de estrategias desde diversas dependencias gubernamentales, el hecho que los funcionarios incorporen sus preconcepciones y estereotipos a las políticas que implementan. Esto resulta interesante en tanto las posiciones y las prácticas de los distintos actores sociales que intervienen en este campo pueden generar nuevos espacios de inclusión o bien reforzar la exclusión social de los sujetos. Así, construcciones identitarias que caracterizan a los migrantes como “sumisos”, por ejemplo, van “indicando una operación de despolitización del migrante y, por lo tanto, una devaluación de la capacidad de accionar o demandar colectivamente” (Ortiz, 2009, p.153).

5.1.2. Las organizaciones de migrantes

Según Ortiz (2009) el proceso asociacionista de las comunidades de inmigrantes ha sido lento y conflictivo. La autora destaca la importancia de su estudio en tanto remite a “las prácticas políticas que se configuran desde los sectores que poseen desiguales posibilidades de intervención en la ‘vida pública’ de la ciudad” (2009, p.158). En otras palabras, desde los espacios organizacionales se construyen identidades colectivas que luchan por lograr legitimidad y representatividad en las sociedades de recepción. En tanto las adquieran, podrán resignificar su posición en la sociedad, lo que posibilitará su intervención en la construcción de las agendas públicas.



A partir de un análisis de las organizaciones de migrantes en la ciudad de Córdoba, la autora distingue dos tipos de discursos a nivel de estas asociaciones.

Por un lado, un discurso identitario estructurado sobre el reconocimiento de las tradiciones culturales. Si bien reconocen los aspectos legales y económicos que los colocan

en condiciones de desigualdad social con respecto a los argentinos, priorizan el fortalecimiento interno de las organizaciones y las actividades de difusión cultural como forma de lucha contra la discriminación. La autora cita como ejemplos a la Unión de Colectividades de Inmigrantes de Córdoba (la cual engloba organizaciones de inmigrantes) e Inca Garcilazo de la Vega (organización de profesionales peruanos) y secundariamente, la Unión Folclórica de Agrupaciones Bolivianas y la Asociación Deportiva Boliviana. Caggiano al referirse a las organizaciones cuyo eje es lo cultural, afirma

la organización cultural suele ser en sí misma una de las formas privilegiadas de intervención sociopolítica en un sentido amplio, o suele ser la plataforma para promover estas intervenciones...Para muchas de estas organizaciones, el logro de mayor visibilidad y de un reconocimiento positivo va de la mano de expectativas por una mejor inserción social. (Caggiano, 2011, p.7)

El otro discurso es caracterizado como de índole político. Este consiste en la interposición de demandas concretas vinculadas a la situación de precariedad laboral y jurídica de los migrantes, definiendo acciones concretas de intervención social. Ejemplos de esta línea son el Centro de Residentes Bolivianos y la Cooperativa Ar.Pe.Bo.Ch. La primera, a través de su representante, desarrolló denuncias sobre diferentes casos de irregularidad documentaria, discriminación, precariedad laboral y naturalización del trabajo infantil. Resulta significativo el análisis que realizan al respecto Capellini et al. (2011) quienes al referirse al representante de esta organización lo definen como "iniciador de agenda". Los autores aluden a su papel (junto al de la Defensoría del Pueblo de la Provincia) en la incorporación de la cuestión migratoria y en particular de las problemáticas antes detalladas, en la agenda pública. En cuanto a la Cooperativa Ar.Pe.Bo.Ch, integrada por argentinos, peruanos, bolivianos y chilenos, sus demandas estuvieron dirigidas al acceso a la vivienda y a la obtención de servicios básicos en la zona sur de la ciudad.

5.1.3. CECOPAL

El Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) es una Organización No Gubernamental situada en la ciudad de Córdoba, reconocida por el Gobierno de la Provincia como Asociación Civil Sin Fines de Lucro e inscripta como Entidad Nacional de Bien Público. Trabaja fundamentalmente con los sectores urbano-marginales de la ciudad capacitando, promocionando y asesorando a los pobladores de esas zonas.



En su página web, la institución define sus objetivos prioritarios en base a la promoción y acompañamiento en la reconstrucción y/o consolidación de las formas organizativas de los sectores populares, en procura de satisfacer sus necesidades básicas y generar crecientes procesos autogestionarios. Para ello parten de trabajos concretos proponiéndose recomponer formas cooperativas y solidarias a través de la reflexión y de la propia práctica organizativa. Se desarrollan cuatro ejes temáticos: comunicación, derecho alternativo, género y agroecología.

Silvana Begala, abogada de la institución, alude a tres líneas de acción del área migrante, inscriptas en el eje “derecho alternativo”. Por un lado, la *capacitación* tanto para los inmigrantes como para los operadores del Estado. En esta línea, se ubica el proyecto “promotores comunitarios migrantes”, cuyos objetivos generales son fortalecer la subjetividad de los migrantes como ciudadanos en el reconocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos, y afianzar el conocimiento, la aplicación y difusión de la nueva política migratoria en los operadores estatales y de la sociedad civil. Aquí también se ubica el proyecto “participación de ciudadanía y seguridad social”, desde el cual se difunden los derechos de los extranjeros tanto a los migrantes como a los operadores del Estado. Ejemplos de esto, son los talleres realizados con el personal del Hospital de

Clínicas, en particular con la residencia de salud comunitaria. Éstos se organizaron a partir de los obstáculos identificados por los agentes de salud en relación a su desconocimiento respecto a los derechos de los migrantes y a las dificultades que experimentaban en la atención de la salud como consecuencia de las diferencias culturales.

Dentro del eje de intervención relativo a los migrantes, se encuentra el grupo Concretando Sueños. Desde el año 2008 mujeres migrantes trabajadoras domésticas se organizan en torno a la defensa de sus derechos. Su proyecto “trabajadora migrante en ejercicio de su ciudadanía” tiene como principal objetivo lograr una mayor visibilización e impacto social de sus acciones. Se proponen lograr la participación de un mayor número de mujeres trabajadoras domésticas en las acciones del grupo, así como también promover espacios de reflexión e intercambio. El conocimiento de sus derechos y el modo de exigirlos y reclamarlos se constituyeron en el eje del trabajo grupal, apoyando las modificaciones del régimen legal de las empleadas domésticas.

Se implementaron talleres mensuales con las mujeres migrantes, siendo las temáticas abordadas en los mismos elegidas por ellas. Ejemplos de los temas tratados son los derechos laborales, alternativas legales para afrontar la violencia y salud sexual y reproductiva. Actualmente realizan talleres de costura y están organizando un micro-emprendimiento que implicará la confección y comercialización de prendas.

Si bien el grupo alcanzó a contar con la participación de alrededor de treinta mujeres, en la actualidad se redujo a cinco integrantes. Estas fluctuaciones responden a las dinámicas propias del abordaje grupal donde la consolidación y continuidad del mismo se ve condicionado por el tiempo que les demanda a las mujeres mantener cotidianamente su hogar.

Por otro lado, se encuentra el trabajo relativo al *asesoramiento* a inmigrantes en cuanto a sus derechos y a la regularización documentaria; siendo los consultorios móviles la modalidad a partir de la cual se operativiza esta línea de acción. De estos espacios participa la abogada y en ocasiones una trabajadora social quienes responden consultas y orientan acerca de las gestiones necesarias para la tramitación de la residencia y la efectivización de sus derechos. No sólo existe un espacio de asesoramiento semanal en la sede de la institución, sino que además una vez al mes se traslada a barrio Pueyrredón. El mismo se realiza en la “Casa de la Esperanza”, con el apoyo de las Hermanas Patricia y

María Rosas, quienes ceden el espacio físico y convocan a los migrantes de la zona a participar. Asimismo, una vez al mes dos de las integrantes de la línea migrante de la institución, se dirigen a Colonia Caroya. Allí la Municipalidad les facilita el Centro de Salud como espacio en donde instalar el consultorio. El mismo se encuentra ubicado en las afueras de la ciudad, en una zona semiurbana, en donde se encuentran localizados cortaderos de ladrillos. La población que concurre al espacio de asesoramiento son en su totalidad inmigrantes bolivianos que trabajan con sus familias en la fabricación de dicho material. El acceso a los derechos por parte de esta población se ve obstaculizado por factores de orden geográfico, económico y cultural⁹. De este modo, introducimos al *acompañamiento* como tercera línea de trabajo, que se articula con las actividades de asesoramiento. Este último eje se funda a partir de las dificultades que se les presentan a los migrantes en la regularización de la residencia o en el ejercicio de sus derechos. En este sentido, CECOPAL procura orientar y acompañar a los sujetos en los procesos de accesibilidad y efectivización de sus derechos, tanto en el ámbito local como en algunas localidades del interior provincial.

Su vasta experiencia en la labor social hace que existan antecedentes de trabajo conjunto con la delegación Córdoba de la Dirección Nacional de Migraciones, pero las circunstancias coyunturales determinadas por las políticas públicas hicieron que el vínculo establecido se fuera debilitando. En tal sentido se pronuncia Silvana Begala al decir “con Migraciones...empezamos con el trabajo de Patria Grande y seguimos con un vínculo muy bueno, muy bueno....Obviamente que también nosotros hacemos trabajos que tendrían que hacer ellos, pero bueno, está, a nosotros no nos parece mal hacerlo” (Anexo 2, pp. 145-146).

⁹ Nosotras tuvimos la posibilidad de participar tanto del espacio de barrio Pueyrredón como del de Colonia Caroya. Habiendo a su vez trabajado desde el consultorio en la isla de los patos, resultan claras las diferencias que pudimos percibir. Los obstáculos identificados en la zona semirural excedieron los presentes en el área urbana de la ciudad de Córdoba. En Colonia Caroya, los niveles de escolarización de los migrantes que participaron del consultorio eran mayoritariamente bajos, incluso se registraron casos de analfabetismo. Esto se manifestó como una de las principales dificultades en el acceso a la documentación, que indudablemente se adicionaba a los obstáculos en el acceso y utilización de Internet, su traslado y ubicación en la capital provincial, la relación con los funcionarios de Migraciones y las explicaciones que estos últimos les ofrecían, entre otras. En este sentido fue posible evidenciar elementos que hacen a la marginalidad jurídica subjetiva, en relación a la lejanía e incomprensibilidad con que es percibido el sistema jurídico por parte de ciertos sectores de la ciudadanía, en este caso, aquellos que pertenecen al sector más excluido de la diáspora boliviana. (Begala, 2004 citado en Pizarro, 2009)

Con los municipios, han acordado acciones tendientes a facilitar algunas instancias como la certificación de la partida de nacimiento de los hijos argentinos¹⁰. Este documento debe legalizarse, trámite que se realiza en el Registro Civil de la ciudad de Córdoba. Ante esto CECOPAL le propuso a la Municipalidad del interior provincial mediar con el Registro Civil la tramitación de este documento, facilitando de esta manera la gestión del mismo. Las Municipalidades de Colonia Caroya, Anisacate y Malagueño también realizan los informes socioeconómicos, documentación que es necesario presentar en caso de solicitar la exención del pago de la tasa de radicación.

En cuanto al trabajo con la Defensoría del Pueblo, CECOPAL participó de la Mesa de Diálogo Permanente por los Derechos de los Inmigrantes. Formaron parte de ésta diversos organismos estatales y de la sociedad civil, siendo el eje convocante la necesidad de tratar las denuncias sobre la situación sociolaboral de los inmigrantes. A pesar de haberse presentado como una propuesta interesante de trabajo coordinado, la Defensoría no siguió convocando, motivo por el cual esta experiencia quedó como una instancia interinstitucional que respondió a la situación coyuntural.

La relación de CECOPAL con los Consulados es relativa, alegando que en el caso de tratarse de propuestas de índole cultural es posible contar con su aval, mientras que con las gestiones referidas a documentación, existen mayores dificultades. Si bien han propuesto acciones para facilitar los antecedentes penales de Bolivia y los certificados de nacionalidad, los acuerdos no pudieron concretarse. Al respecto la abogada reflexiona: “uno intuye...que tampoco les gusta la mediación, es decir que nosotros nos ocupemos más de lo que se ocupan ellos” (Anexo 2, p.148)

Desde CECOPAL se sostiene que los migrantes tienen derechos independientemente de su nacionalidad y de su situación migratoria, es decir, en tanto seres humanos. Esta postura está avalada por fundamentos legales, siendo la sanción de la ley 25.871 y de su decreto reglamentario un avance importante. Ahora bien, atendiendo a la instrumentalidad que implica la posesión de un documento de identidad (expedida por el Estado en el que se reside) y con esto, el acceso a ciertos derechos, es que CECOPAL difunde y facilita las condiciones para acceder a la regularización de la residencia. Se trata

¹⁰ Una de las circunstancias que habilita a acceder a la residencia permanente es tener hijos de nacionalidad argentina, siendo la forma de acreditar dicha relación, la presentación de la partida de nacimiento legalizada del hijo/a.

de una demanda explícita por parte de la población migrante, a la cual CECOPAL responde. Sin embargo, la finalidad de este accionar no se circunscribe a la concreción del status de residencia legal del migrante, sino que más bien, la institución se propone lograr a partir de este vínculo un reconocimiento de la misma como referente al cual es posible acudir en caso de que se produzca la vulneración de algún derecho.



CAPÍTULO IV

6. Los migrantes como protagonistas



En el presente apartado pretendemos caracterizar al sujeto principal de nuestra intervención: el migrante. Optamos por considerar al protagonista del fenómeno de la migración como un sujeto de necesidades, producto de las condiciones objetivas y de la historia, atravesado por relaciones de poder; un sujeto deseante, que tiende a constituirse en productor de lo colectivo (Custo y Fonseca, 2009). En este sentido, adherimos a la perspectiva estructural constructivista desarrollada por Bourdieu (1988). Si bien siempre existen condicionantes estructurales sobre las prácticas sociales, buscamos superar una perspectiva que conciba al sujeto como determinado por éstas. Introduciendo por lo tanto las potencialidades de las prácticas de los migrantes para generar modificaciones en sus condiciones de existencia. Si bien entendemos que estos cambios estructurales son producto de acciones colectivas y de profundas luchas simbólicas (Von Sprecher, 2007), es posible identificar prácticas sociales de los migrantes que de modo incipiente cuestionan preceptos estructurantes o bien denuncian situaciones de vulneración de derechos.

Optamos por organizar el capítulo en dos ejes iniciales que harán a la caracterización del sujeto migrante, finalizando con un desarrollo respecto a nuestro objeto

de intervención. En un primer momento aludiremos a distintos ámbitos en los que se manifiesta la vulnerabilidad de los migrantes, destacando a continuación aquellas prácticas o espacios que se presentan como focos dinamizadores de encuentro, organización y lucha. Nos referiremos por último al objeto de intervención en su dimensión material y no material, elemento que se erigirá en un insumo constitutivo de la estrategia propuesta en el siguiente capítulo.

6.1. Tendencias que de-construyen

Según Pizarro (2009) la vulnerabilidad de los migrantes como sujetos de derechos encuentra su origen en la distinción legal entre nacionales y extranjeros. Esta diferenciación sienta las bases de una asimetría de poder que se evidencia en las relaciones cotidianas de estos sujetos. Por lo tanto, es posible identificar situaciones que reflejan la vulnerabilidad de los migrantes en distintos ámbitos de su vida, independientemente del reconocimiento de los derechos humanos de éstos. En este sentido, pretendemos aludir a algunas de estas experiencias que indudablemente permiten caracterizar al migrante. Referiremos a su inserción en el mercado laboral en condiciones de desigualdad; a su posición en el espacio poblacional cordobés, al reconocimiento parcial de sus derechos políticos, a las dificultades que tienen para ejercer sus derechos sociales con respecto al acceso a servicios como educación, salud, seguridad social y a las dificultades frente a los procedimientos para regularizar su residencia (Pizarro, 2009)¹¹.

Antes de continuar con el desarrollo quisiéramos realizar un señalamiento central respecto a la caracterización de los sujetos de nuestra intervención. En términos de Pizarro (2009) “no todos los inmigrantes se relacionan necesariamente de manera subordinada con los nacionales a pesar de la distinción legal que legitimaría esta situación” (p.8). Debemos tomar en consideración que los sistemas clasificatorios de las sociedades de destino (Basch, Glick Schiller y Szanton Blanc, 2003 citado en Pizarro, 2009) establecen distinciones entre los migrantes valorados como beneficiosos y aquellos considerados indeseables en términos culturales y económicos. Los migrantes laborales son aquellos que según la autora se

¹¹ La autora señala seis situaciones en las que un amplio sector de los bolivianos residentes en la región metropolitana de la ciudad de Córdoba experimentan la vulnerabilidad. Nosotras decidimos tomar cinco de ellas, las cuales desarrollaremos a continuación.

relacionan de modo subordinado con respecto a los nacionales, atravesados por situaciones de explotación, exclusión y discriminación. Desde nuestra propuesta de intervención procuramos trabajar con estos sujetos, debiendo aclarar a su vez que las caracterizaciones que se incluyen respecto a éstos no pretenden esencializar las pertenencias. En este sentido, haber nacido en determinado Estado-Nación no implica que todos sus miembros compartan condiciones de vida homogéneas. Es decir, las diferencias de clase operan al interior de todos los Estados por lo tanto no podemos adscribir a cierta nacionalidad características totalizadoras. En este sentido,

presuponer la existencia de pautas vinculadas al origen nacional puede crear la ficción de grupos nacionales portadores de un comportamiento común ligado al origen “étnico”, encubriendo por un lado las diferencias dentro de estos grupos (diferencias de género, edad, educación, condición social, origen urbano/rural, etc.), y reproduciendo por el otro el discurso y el mito de la homogeneidad nacional al interior del Estado-Nación. (Mera, s.f., p.9)

6.1.1. Puertas afuera del hogar

Según explica María del Carmen Falcón (Maldonado, 2012), investigadora del Conicet, el proceso migratorio peruano se caracteriza por ser principalmente mano de obra calificada. La autora explica que muchos de los peruanos que vienen a Córdoba cuentan con estudios que en su mayoría superan el secundario completo o más. Sin embargo, esto no se condice necesariamente con los puestos de trabajo que consiguen, produciéndose en consecuencia una sobrecalificación laboral. Existe una clara diferencia entre los trabajos obtenidos en el país de origen y en la Argentina. En Perú, a nivel nacional, las actividades laborales con mayor ocupación son las pertenecientes a los rubros del comercio (22.5%), manufacturas (13.0%), agricultura-pesca-ganadería-minería (10.2%), transporte y comunicaciones (8.5%), construcción (4.6%), entre otros servicios (Alvites Baiadera, 2012). Mientras que en Argentina, según se determina en la Encuesta Permanente de Hogares 2001, los migrantes peruanos se concentran principalmente en trabajos referidos al servicio doméstico (44.4%) y la construcción (16.2%) (Alvites Baiadera, 2012). El

“cuestionario migración peruana en Córdoba” realizado por el Centro de Estudios Avanzados (Falcón Aybar y Bologna, 2013) revela datos similares. Casi dos tercios del total de migrantes peruanos que arriban a la ciudad tienen como primera ocupación el servicio doméstico o la construcción. Al comparar la actividad inicial con la actual (ambas en relación al país de destino) es posible identificar una trayectoria laboral ascendente, especialmente en el caso de las mujeres. Ejemplo concreto de ello, es el traspaso existente de empleadas domésticas a empleadas de comercio y cuentapropistas, el cual se registra como tendencia, siendo considerado el servicio doméstico un espacio laboral que permite el ascenso (en cuanto a categoría ocupacional) más frecuente que en la construcción. En el caso de los profesionales, existe un momento inicial en el que se desempeñan en actividades no profesionales, para luego, una vez convalidado su título y establecido contactos, insertarse en ocupaciones acordes a su calificación (Falcón Aybar y Bologna, 2013).

Por su parte, Pizarro (2009) describe que en Córdoba los inmigrantes bolivianos se introducen fundamentalmente en trabajos que requieren de escasa calificación profesional, como ser la horticultura, la construcción, el servicio doméstico, la fabricación de ladrillos y el comercio informal. Según la autora, los contratos laborales se caracterizan por la informalidad y transitoriedad, siendo precarias las condiciones en las que trabajan. Datos provenientes de la Secretaría de Trabajo del Gobierno de la Provincia de Córdoba que en abril de 2006 realizó un estudio de los cortaderos de ladrillos y de las quintas hortícolas de la periferia de la ciudad de Córdoba dan cuenta de esta situación. El 96% de los trabajadores cobraban sus salarios “en negro” y 65% estaban “indocumentados”. Además, 66% de los trabajadores eran inmigrantes mientras que 34% eran argentinos (Pizarro, 2009). La autora argumenta que la condición de vulnerabilidad estructural de los inmigrantes laborales bolivianos posibilita su explotación así como diversos tipos de abusos por parte de la patronal.

Prieto Terán, abogado del Centro de Residentes Bolivianos, describe esta situación al decir “las condiciones de vida y de trabajo en los cortaderos de ladrillos son lamentables. En la mayoría no se respetan ni las mínimas condiciones de seguridad ni el convenio colectivo que existe con el Sindicato de Ladrilleros” (Guerra, 2006, p. 21). Proponiendo

una explicación sobre por qué los residentes bolivianos aceptan estas condiciones de explotación, señala que

una de las razones es que vienen de los sectores marginales de las ciudades de Bolivia, generalmente son campesinos que han tenido condiciones de trabajo muy precarias y con un poder adquisitivo muy bajo....Entonces vienen a Argentina con la esperanza de tener mejores condiciones laborales. Ellos ven que ganan bien y los patronos perciben que los paisanos sienten que ganan bien. Pero cuando conocen el costo de vida en las ciudades se dan cuenta que ese ingreso que reciben es miserable. Esta estructura capitalista que genera riqueza pero también pobreza, produce que se vayan integrando a las condiciones de explotación. (Guerra, 2006, p. 20)

A partir de lo expuesto, queda en evidencia que en el marco de la globalización y transnacionalización de la mano de obra al que asistimos, los migrantes bolivianos se articulan de modo subordinado al mercado de trabajo de la ciudad de Córdoba (Oyarzábal y Pizarro, 2011). Su inserción en ramas de actividad que se caracterizan por la informalidad de los contratos, una baja calificación requerida y la precarización de las condiciones laborales y los salarios, es compartida por los migrantes de nacionalidad peruana. Sin embargo, es necesario destacar que en el caso de estos últimos, se registran niveles elevados de formación académica que no se condicen con los empleos que desempeñan. Por lo tanto, en el caso de los migrantes peruanos un nivel de educación elevado, no garantiza necesariamente mejores oportunidades de trabajo, sino que existirían otras variables que se articulan en la explicación de este fenómeno.

6.1.2. Un lugar de pertenencia

Con respecto a la ubicación de los migrantes en el espacio poblacional cordobés, Pizarro (2009) expresa que quienes se ubican en el estrato social más bajo de la diáspora boliviana tienden a concentrarse en algunas áreas urbanas y peri-urbanas segregadas de la región metropolitana de la ciudad de Córdoba, como por ejemplo Villa El Libertador, Villa Esquiú y Bajo Pueyrredón. Se trata de espacios periféricos, tanto estructural como

geográfica y socialmente. “En general se trata de barrios en los que el acceso a la vivienda es más barato y que generalmente las condiciones habitacionales son comparativamente desventajosas” (Cerrutti, 2009 citado en Pizarro, 2009, p.70).

En cuanto a los migrantes de nacionalidad peruana, podemos decir que se establecen en espacios que rodean al centro, principalmente en barrio Alberdi. Según Domenech (Maldonado, 2012), éste es el lugar de llegada, trasladándose con posterioridad a otros sectores como Providencia y San Martín. La elección de esos barrios tiene que ver con la proximidad al centro y con las oportunidades de trabajo que eso conlleva. En esa zona los alquileres son mucho más altos que en otras, pero son los únicos lugares en donde se renta a peruanos sin exigencia de garantías (Maldonado, 2012). Al referirse a los lugares de asentamiento, la autora señala:

Estos barrios tienen sus características particulares que sin duda han sido marcadas por estos procesos de inmigración. Al caminar por sus calles se pueden reconocer las antiguas pensiones de techos altos, los restaurantes de comida peruana a los que se ingresa por una puerta estrecha, y la venta de algunos productos propios del Perú en los almacenes familiares. (Maldonado, 2012, párr.13)



La concentración de la población migrante en ciertos espacios es explicada-entre otros motivos- por la influencia que los factores culturales, étnicos y, particularmente, las redes sociales ejercen en el momento de determinar el lugar donde establecer su domicilio (Mera, s.f.). Los lazos sociales influyen no sólo en el momento del establecimiento en un determinado lugar, sino que también se constituyen en un gran soporte (en cuanto capital social que les permiten crear contactos para la obtención de empleos iniciales y alojamientos) a lo largo de todo el proceso migratorio. Esta perspectiva, a diferencia de otras, recupera las prácticas de los migrantes, las particularidades de las historias de vida y trayectorias, las cadenas migratorias, las estrategias familiares y las redes sociales. Sin embargo, no debemos ignorar la existencia de condiciones estructurales de la sociedad de destino, que pueden condicionar las estrategias de las familias migrantes relativas al lugar de asentamiento en la ciudad de llegada (Mera, s.f.).

6.1.3. Lo políticamente incorrecto

En relación al reconocimiento de los derechos políticos, y en particular del derecho a votar, se presentan particularidades de acuerdo al nivel jurisdiccional al que nos remitamos. El Código Electoral Municipal (ordenanza n° 10073) de la Ciudad de Córdoba, establece en su artículo 1° la composición del cuerpo Electoral, aludiendo en el inciso c a:

Los extranjeros mayores de dieciocho (18) años, que tengan como mínimo dos (2) años de residencia continua e inmediata en el Municipio al tiempo de su inscripción y comprueben además algunas de las siguientes calidades:

1. Estar casada/o con ciudadano/a Argentino/a.-
2. Ser padre o madre de hijo/a Argentino/a.-
3. Ejercer actividad lícita.-
4. Ser contribuyente municipal.

En su artículo 10 se estipula que “la inscripción en el padrón electoral se efectuará a solicitud de parte interesada y por Resolución del Juez Electoral Municipal”, debiendo presentar aquel instrumento de acreditación acorde a la condición por ellos alegada.

A nivel provincial, a partir de la reforma introducida por la ley N° 9838 al Código Electoral de la provincia (Ley N° 9571), los extranjeros con residencia permanente en el país y que además cuenten en la provincia de Córdoba con una residencia continua y permanente de cinco años, pueden solicitar voluntariamente su inscripción en el Registro Provincial de Electores Extranjeros.

En lo que respecta al nivel nacional, el artículo 1° del Código Electoral Nacional reconoce como electores a “los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en esta ley.” Por lo tanto a nivel nacional continúa rigiendo un criterio de pertenencia basado en la nacionalidad como fundamento excluyente de la ciudadanía, que circunscribe el derecho a votar, a los nacionales nativos, por opción o naturalizados. Así, una porción de la población se ve impedida de ejercer su derecho a participar en las decisiones de la vida en sociedad, que contradictoriamente atraviesan e influyen su cotidianeidad. La potencialidad del reconocimiento de estos derechos radica en su asociación a la extensión de nuevos derechos así como al acceso legítimo a los canales institucionalizados de toma de decisiones. De este modo los migrantes pasarían a formar parte del Estado, reduciendo su indefensión frente a las decisiones estatales (Penchaszadeh, 2012a). Con esto no pretendemos desconocer los avances que se han registrado a nivel municipal y provincial. Estos se presentan como síntomas positivos de un cambio en la definición de los criterios de pertenencia. En consonancia con estas normativas, en el año 2012 se presentó un proyecto de ley con el fin de extender el voto de los extranjeros a nivel nacional. En referencia al valor de esta iniciativa, Penchaszadeh señala que

permite una ampliación de la ciudadanía a partir de un criterio situacional y concreto que se suma al de nacionalidad: prefigura dos tipos de ciudadanía, una plena e incondicional sociada [sic] a la nacionalidad, y otra limitada y condicional asociada a la residencia permanente. (2012b, p.35)

En esta línea se encuentra la propuesta de la autora de invertir la fórmula que exigía pertenencia (en términos de nacionalidad) como fundamento de la ciudadanía, para dar lugar a una ciudadanía plena como exigencia para una efectiva pertenencia.

6.1.4. Derechos a diferente escala

La Ley de Migraciones 25.871 establece en su artículo 7 que: “en ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo”. Por su parte, en el artículo 8 determina que “no podrá negársele a restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria”. Se aclara en ambos casos que las autoridades deberán orientar y asesorar respecto de los trámites de regularización. Sin embargo se registran prácticas y normativas que obstaculizan el acceso a la salud y la educación. La exigencia del DNI para la inscripción de los niños como alumnos, para la expedición de títulos o bien para inscribirse a ciertos programas como el Plan Nacer¹² y el Plan Conectar Igualdad, dan cuenta del desconocimiento de los operadores estatales respecto de los derechos que reconoce la Ley de Migraciones, y que ellos en tanto ejecutores de políticas sociales debieran garantizar (CELS, CDHUNLa y CAREF, 2011). Este desconocimiento se extiende a quienes son titulares de los mismos, constituyéndose en un obstáculo para su ejercicio, la exigencia de su respeto y la denuncia ante cualquier acción que los niegue o vulnere. Por lo tanto resulta necesario atender a los dispositivos de difusión que las instituciones implementan a los fines de dar a conocer los derechos que el sistema jurídico argentino reconoce a los migrantes, medidas que de acuerdo a la normativa (artículo 9) debieran ser adoptadas por la Dirección Nacional de Migraciones según las considere apropiadas.

Retomando las dificultades que se les presentan a los migrantes en el acceso a los derechos sociales, en el ámbito educativo subsiste un importante obstáculo derivado del complejo trámite que se prevé para la convalidación de los estudios realizados en el

¹² De acuerdo al informe alternativo para el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la exigencia formal de contar con DNI ha ocasionado en el caso del Plan Nacer un subregistro de las necesidades y usuarios reales del sistema, derivando en una planificación presupuestaria ineficiente. Esto debido a que el Estado nacional transfiere fondos a las provincias en base a la identificación de necesidades, la inscripción de beneficiarios y el cumplimiento de metas sanitarias (CELS, CDHUNLa y CAREF, 2011).

extranjero. La gestión de dicha documentación exige capital económico, teniendo en cuenta que los trámites requieren del visado en el país de origen y en el Ministerio de Educación de la Nación de nuestro país, debiendo viajar a la capital nacional o pagar a una empresa encargada de dichas gestiones. Asimismo la información disponible en la página web del Ministerio respecto a cómo efectuar el trámite es de difícil acceso, debido a que no existen indicaciones claras acerca de cómo llegar a la misma. Los turnos para iniciar el trámite pueden ser solicitados desde la página web, siendo habilitados los pertenecientes al mes en curso y al siguiente. Sin embargo, la demanda excede la oferta institucional de turnos, que no habiendo transcurrido tres días de habilitados, son asignados en su totalidad. La convalidación de los estudios es un requisito indispensable para el acceso a la educación superior, por lo tanto estas barreras de tipo burocrático suelen retardar e incluso desalentar a los interesados en continuar sus estudios.

Si bien la Ley de Migraciones reconoce a los migrantes algunos derechos independientemente de su situación jurídico-administrativa, la residencia legal sigue siendo un requerimiento para el ejercicio de algunos derechos sociales (como la seguridad social). En el caso de las pensiones no contributivas y de la asignación universal por hijo (AUH) se exigen determinada cantidad de años de residencia legal en el país. Así, para acceder a una pensión a la vejez, por invalidez o a una pensión a madres de 7 o más hijos, se requiere además de la acreditación de una situación de vulnerabilidad social, contar con un mínimo de residencia continuada en el país, estipulada en 40 años, 20 años o 15 años respectivamente¹³. En relación a la AUH, el acceso a la protección social del niño queda sujeta a la regularidad migratoria y al cumplimiento de tres años de residencia legal de los padres. La normativa de la ANSES, resolución 393/2009, introduce mayores requisitos, lesionando los derechos de la niñez migrante o hija de migrantes. En este sentido, se exige a los padres un plazo de tres años de residencia legal, aun cuando el niño/a haya nacido en Argentina. En el caso de no haber nacido en el país, la exigencia de tres años de residencia legal no sólo es para los padres sino que también para el niño/a (CELS, CDHUNLa y CAREF, 2011). A partir de lo desarrollado se evidencia que el acceso a la seguridad social no se da en condiciones de igualdad entre los nacionales y los inmigrantes, quedando en

¹³ A pesar de que estas distinciones fueron declaradas inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no se han logrado modificar las normas reglamentarias que establecen años de residencia para acceder a estas pensiones (CELS, CDHUNLa y CAREF, 2011).

entredicho lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Migraciones respecto del acceso de los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales.

En lo que respecta a las previsiones de la seguridad social vinculadas con el trabajo, a saber, el acceso a la cobertura de una obra social así como a una jubilación¹⁴, podrán ser destinatarios de éstas aquellos migrantes que en primer término tengan una residencia permanente, temporal o precaria¹⁵ y que además se desempeñen en el mercado formal de trabajo. Un aspecto a destacar de la normativa es que si bien se prohíbe trabajar a los migrantes cuya situación migratoria es irregular, no se exime al “empleador o dador de trabajo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral respecto del extranjero, cualquiera sea su condición migratoria”. En este sentido se establece que “en ningún modo se afectarán los derechos adquiridos por los extranjeros, como consecuencia de los trabajos ya realizados, cualquiera sea su condición migratoria” (artículo 56).

Un aspecto que excede las dificultades particulares que los migrantes pueden experimentar en el acceso a los derechos sociales, ya que indudablemente se encarna en su cotidianeidad, remite a las situaciones de discriminación que pueden experimentarse entre nacionales y migrantes. Siguiendo a García Borrego (2005), la inmigración es un fenómeno simbólicamente construido, existiendo representaciones e ideas que influyen en el modo en que la vemos, comprendemos y nos relacionamos con ella. Más importante aún, éstas afectan al fenómeno mismo en tanto condicionan las relaciones entre migrantes y nacionales del país de destino. Actitudes discriminatorias, estigmatizantes y xenofóbicas¹⁶ que suele tener la población e incluso quienes trabajan en los servicios de cumplimiento de la ley o fuerzas de seguridad, convierten al inmigrante en aparente responsable de los

¹⁴ De acuerdo al ANSES “Si usted desarrolló tareas en relación de dependencia o autónomas, y realizó los aportes respectivos a los sistemas de la Seguridad Social, de los países que celebraron con Argentina un convenio que permite reciprocidad de trato en materia jubilatoria, puede solicitar el cómputo de esas tareas desempeñadas en el exterior para percibir una prestación por Convenio Internacional”. La República Argentina suscribió convenios con Chile, España, Italia, Portugal, Grecia y MERCOSUR. Por lo tanto los nacionales de Perú y Bolivia residentes en Argentina, población con la que mayoritariamente hemos trabajado, quedan exentos de las prestaciones por Convenio Internacional.

¹⁵ Según el artículo 52 de la Ley de Migraciones “los extranjeros a los que se le hubiera autorizado una residencia precaria podrán ser habilitados para trabajar por el plazo y con las modalidades que establezca la Dirección Nacional de Migraciones”.

¹⁶ Según la Mesa de Diálogo Permanente por los Derechos de los Inmigrantes “ni siquiera la existencia de garantías legales definidas contra la discriminación racial y los prejuicios contra los/las extranjeros/as tienen efecto en la práctica” (Pizarro, 2009, p. 49).

problemas económicos, laborales y sociales, incluso delictivos¹⁷. Prácticas de este tipo significan verdaderas trabas en la accesibilidad, en donde los prejuicios no se circunscriben únicamente al origen nacional sino que se yuxtaponen a la condición de clase. No hay que olvidar que se trata de sociedades que lejos de ser homogéneas, están atravesadas por conflictos y desigualdades (Costa Lascoux, s.f. citado en Herrera, 1994). Por lo tanto los inmigrantes pasan a formar parte de este escenario, viéndose atravesados por estos mecanismos de inclusión y exclusión, a lo que se agrega su condición de foráneos que pone en juego elementos de significación y valorización respecto a un “otro”, en términos de la legitimidad o no de su presencia.

6.1.5. A pasos de la “formalidad”

Visto que el acceso a ciertos derechos (como los previamente desarrollados) se circunscriben a aquellos migrantes en situación regular, resulta necesario atender a los aspectos geográficos, económicos y simbólicos que condicionan la posibilidad real de tramitar la residencia. Así, introducimos a la accesibilidad como concepto que nos aportará elementos para describir las distintas situaciones que dificultan la realización del procedimiento de regularización. Definimos la accesibilidad como “el vínculo que se construye entre los sujetos y los servicios” (Stolkiner y otros, 2000 citado en Comes et al., 2007, párr. 10), y que se manifiesta en la modalidad particular que adquiere la utilización de éstos últimos. Este vínculo se construye a partir de la combinatoria de las condiciones y discursos de los servicios y las condiciones y representaciones de los sujetos (Stolkiner y Otros, 2000 citado en Comes, et al., 2007).

Existen distintas situaciones que se constituyen en obstáculos en la accesibilidad. Las barreras económicas se expresan en la imposibilidad que representa para muchos migrantes abonar la tasa migratoria y las gestiones consulares. Otro factor obstaculizante es el geográfico. En este sentido, la distancia física, especialmente de aquellos migrantes que viven en el interior provincial, se presenta como un limitante a la hora de regularizar la residencia. El traslado a la capital cordobesa, donde tiene asiento la única delegación de

¹⁷ Frente a esto, no podemos desconocer el papel de las instituciones políticas, culturales y económicas así como de las organizaciones cívicas en la construcción de la inmigración, ya sea asociada a la idea de problema, de amenaza o bien como contribución y aporte (Domenech, 2009).

Migraciones a nivel provincial, demanda no sólo dinero sino también tiempo. Debido a esto se hace necesario para muchos migrantes ausentarse del trabajo el día asignado para el turno en Migraciones y previamente, para tramitar otros documentos requeridos para dicho día. El imaginario social y las representaciones también pueden constituirse en barreras, en este caso denominadas simbólicas. En palabras de Comes et al. (2007, párr. 10) “los servicios son productores de discursos que se entranan en representaciones y prácticas de la población dando como resultado distintos modos de acercamiento y utilización”. Por lo tanto resulta necesario indagar cómo se construye el vínculo entre la población y los operadores estatales. En este sentido, según Domenech

hacia los organismos del Estado en general hay miedo. La doctrina de la seguridad nacional ha calado hondo. Si me guío por la propia voz de los inmigrantes, el Estado está asociado al control migratorio, a la policía migratoria. Entonces es muy difícil. Quizás eso se comience a revertir pero por ahora en el imaginario el Estado está representado de esa manera. (Zanazzi, 2006, p. 27).

Esta visión es compartida por Alberto Rubio (ex delegado de la DNM delegación Córdoba) quien afirma que

persiste el temor a Migraciones. Por eso a veces es mejor informar a los dirigentes de la colectividad o a gente conocida que pueda retransmitir el mensaje. Y tenemos otros instrumentos de información como la página web, a los que estos migrantes suelen no tener acceso. (Segura, 2006, p.18)

La utilización de Internet para la tramitación de algunos documentos se constituye en otras de las barreras que se interponen en el procedimiento de regularización. Si bien se ha ampliado el acceso a las distintas tecnologías de la información y la comunicación, el uso de Internet se continúa presentando como un limitante especialmente entre algunos adultos. En estos casos, recurrir a algún conocido o familiar que tenga conocimientos al respecto, se presenta como una estrategia viable a los fines de resolver dicha dificultad.

En la Dirección Nacional de Migraciones en particular, el código de lenguaje está fuertemente contaminado por términos de la rama legal. Por lo tanto este vocabulario es

utilizado de manera habitual en la institución, especialmente en aquellos casos que exceden el trámite ordinario de radicación y requieren de la invocación de otros argumentos legales. En estas situaciones es fundamental que la forma de comunicar las resoluciones a los migrantes sea simple y clara. Sin embargo, los modos de expresarse y explicar el problema suelen ser distintos entre quien solicita la atención y quien la ofrece. De este modo, identificamos obstáculos en el orden cultural y comunicacional en esto que debería ser una fluida interacción entre la institución y quienes acuden a ella en busca de soluciones afines.

Así se evidencia que las necesidades y características de los migrantes no son necesariamente consideradas por los servicios a la hora de dar respuestas para mejorar la accesibilidad.

A partir de lo desarrollado nos parece central que la accesibilidad sea entendida en términos de un “problema de encuentro/desencuentro entre la población y los servicios” (Comes et al., 2007, párr. 9). Así, resulta necesario incluir no sólo las representaciones sino los discursos y prácticas de vida de la población en cada estrategia institucional para mejorar el acceso. Esto nos lleva a considerar el concepto en su complejidad, incluyendo en su análisis su dimensión relacional (Comes et al., 2007).

6.2. Ciudadanía y subjetividad

Un recorrido histórico por las concepciones hegemónicas relativas a los migrantes, revela una tensión entre ciudadanía y subjetividad siendo que el no reconocimiento de derechos de ciudadanía afecta directamente la situación de marginalidad de los migrantes. En este sentido, es importante reconocer que la asimetría de poder entre nacionales y extranjeros no sólo fue reforzada legalmente sino que tuvo (y aún tiene) su correlato en el plano social y cultural. En este contexto es que los sujetos construyen su subjetividad, experimentando en muchos casos situaciones de subordinación, invisibilización y exclusión. Resultan significantes las palabras de Pizarro, al decir:

A pesar de las modificaciones de forma [y fondo] que se produjeron en la normativa migratoria, las vidas cotidianas de los inmigrantes bolivianos más marginales y vulnerables son estructuradas por las consecuencias experienciales de su status periférico, que si bien ya no es definido como “ilegal”, continúa siéndolo como

“irregular” en los casos en que no se cuenta con la documentación requerida, y como “invisible” en aquellos casos en que, aún acreditando la regularidad de la residencia, el ejercicio de los derechos se ve limitado por la inexistencia de políticas específicas para esta minoría social y, también, por el desconocimiento de los inmigrantes sobre sus derechos o sobre cómo gestionarlos en el sistema burocrático administrativo de ciertas reparticiones estatales. (2009, p. 74)

Queda en evidencia que el ejercicio de la ciudadanía excede la tramitación de la residencia legal, en tanto ésta no asegura la participación o acceso a ciertos derechos. En este sentido es importante aclarar que “no todos los ciudadanos formales están incluidos en el sistema social ni todos los extranjeros se encuentran en igualdad de condiciones” (Jelin, 2005, p.54). Así, la problematización de la ciudadanía “desde abajo” atravesada por situaciones de pobreza, procesos migratorios o identificación con grupos subordinados, es aquella que representa un mayor desafío. Esto en términos de la existencia de menores certezas respecto del reconocimiento formal de derechos y obligaciones por parte del Estado (Jelin, 2005) así como una interiorización de la inferioridad que pueden constituirse en barreras al planteamiento de cualquier tipo de acción reparadora.

Expresiones como “entonces yo me estaba dejando violar [en relación a sus derechos], o sea que yo puedo reclamar” (Cuaderno de campo del 23 de septiembre de 2012) dan cuenta de representaciones de los migrantes en referencia a ellos mismos asociadas a una presencia vivida como ilegítima (Sayad, 2008), que a su entender, justifica la vulneración de sus derechos. En términos de lo expuesto por Jelin (2005), el reclamo o afirmación de derechos ocurre “si el/la sujeto siente esa legalidad/ilegalidad como tema de justicia-injusticia y se percibe a si mismo/a como ‘sujeto de derechos’” (p.62) de lo contrario, se tratará de una aceptación de la dominación. De este modo, la construcción de una “cultura de la ciudadanía” (Jelin, 2005) se presenta como horizonte que debiera ser reafirmado a partir de cada intervención que pretenda contribuir a la autonomía y empoderamiento de los sujetos.

6.3. Una identidad transfronteriza

Habiendo desarrollado hasta el momento distintas situaciones que reflejan la vulnerabilidad estructural de los migrantes, quisiéramos enfocarnos en la presente sección y en las dos subsiguientes, en aquellos aspectos que hacen al migrante un sujeto activo. Nos referiremos en primer lugar a las prácticas sociales que tensionan la supuesta homogeneidad y unidad cultural sobre la cual se estructura el Estado nacional. En segundo lugar, caracterizaremos a la isla de los patos como espacio de encuentro de la comunidad peruana. Por último, aludiremos brevemente a algunas experiencias de organización colectiva de los migrantes peruanos y bolivianos en la ciudad de Córdoba. Rescatamos estos tres ejes como algunos de los ámbitos en los que se refleja la capacidad de los migrantes para actuar y responder a las condiciones de exclusión y marginalidad en las que viven (Roberts, Frank y Lozano, 1999 citado en Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2006). Así, tanto las prácticas transnacionales como los espacios de socialización y organización se presentan como instancias que alejan a los sujetos de aquellas concepciones teóricas que los definen como meras víctimas de la coacción de los Estados. De este modo, nos detendremos en aquellas acciones que demuestran el potencial de los sujetos para crear, transformar y luchar contra ciertas condiciones estructurales que condicionan su vulnerabilidad cotidiana.

A partir del siglo XXI los enfoques teóricos referidos a los movimientos migratorios han privilegiado una visión que apunta a destacar los nexos que los migrantes construyen entre las sociedades de origen y de destino. Estos marcos interpretativos se contraponen a aquellos que enfatizaban la separación entre el lugar de salida y el de llegada, como espacios y momentos independientes, conectados únicamente por el desplazamiento del migrante (CEPAL, 2006).

La transnacionalidad, como elemento teórico de la primer corriente señalada, refiere al proceso mediante el cual los migrantes a partir de “sus actividades diarias, construyen y mantienen relaciones sociales, económicas y políticas que vinculan sus sociedades de origen con los lugares de asentamiento, creando campos de interacción social que trascienden las fronteras nacionales” (Basch et al., 1994, citado en CEPAL, 2006, p. 34). Estas articulaciones contribuyen a reconfigurar las identidades personales, locales y

nacionales, poniendo en cuestión el modelo asimilacionista por medio del cual el Estado ha abordado tradicionalmente las migraciones. En términos de Falcón y Bologna (2013) el intercambio de bienes materiales –como productos típicos, regalos y remesas– y de información es parte de los elementos que caracterizan a la comunidad peruana. Del mismo modo, la constitución gradual de redes migratorias de ayuda mutua, que entre otras cosas facilitan la llegada de migrantes a la ciudad, contribuyen al autosostenimiento de este proceso y por consiguiente a la vinculación entre Córdoba y Perú. Los espacios de encuentro, socialización y recreación se constituyen en momentos dinamizadores de estas prácticas transnacionales, que mantienen y refuerzan los lazos con el país de origen. Así, identificamos a la isla de los patos como lugar de esparcimiento adoptado por la comunidad peruana durante los fines de semana, momento oportuno para crear y fortalecer las relaciones sociales con sus connacionales.



6.4. Un lugar de acá, que los hace sentir como allá



La isla de los patos, ubicada en el barrio Alberdi dividiendo las aguas del Río Suquía impregna a quienes la visitan de ese clima especial que genera el estar en contacto con la naturaleza. Río, cielo, flora y fauna, comidas típicas, actividades recreativas y compatriotas generan el espacio propicio para que este lugar sea elegido por los inmigrantes que buscan a la distancia entrar en sintonía con su lugar de origen. Expresiones como “es un lugar que lo hemos tomado como nuestro” (Spollansky y Apontes, 2011) dan cuenta de un proceso de apropiación del espacio público por parte de la población migrante. Es decir, la isla de los patos no es sólo un espacio en tanto soporte material en el que se circula, se vive, se compra, se trabaja, sino que también es un espacio simbólico que tiene una importante carga de significación para quienes lo habitan (Acevedo, 2006).

Las reuniones de los domingos en la isla, sirven para que se active la trama de contactos de inmigrantes peruanos. En este sentido,

Domenech explica que esos encuentros, que parecen meramente recreativos, son una fuerte red de producción de información, donde se comparten oportunidades laborales, noticias del Perú, entre otras cuestiones del día a día. Hablan sobre las

condiciones de vida, sobre la vivienda y también sobre la añoranza de su país y la idea de retorno. (Maldonado, 2012, párr.38)

Los testimonios de los migrantes son expresión de ello: “toda la semana que has estado trabajando, llega el momento de aislarte de todo y te trasladas un rato a Perú y estas acá con esta gente”, “se ha vuelto la isla como un lugar importante para los peruanos”, “la isla...es un punto de reunión”, “la isla o el refugio de los peruanos, donde se reúnen y están centrados ahí y pasan un domingo en familia con su gente” (Spollansky y Apontes, 2011).

No sólo la isla de los patos representa un punto de encuentro sino también los boliches llamados “peruanos” y las “polladas” que se organizan los sábados. Estos espacios contribuyen a la formación de vínculos, a afianzar el sentido de pertenencia y a consolidar una sólida identidad colectiva. La riqueza identitaria que caracteriza a las comunidades peruanas constituye un potencial para hacer frente a las dificultades que se les presentan en su reproducción cotidiana, buscando soluciones y participando de su puesta en práctica.

6.5. Los migrantes: agentes promotores y multiplicadores de lo colectivo

Considerando a los migrantes como sujetos productores de lo colectivo, podemos decir que tanto la comunidad boliviana y peruana tienen trayectorias en la construcción y participación en asociaciones migrantes. En el caso de la población peruana, La Hermandad del Señor de los Milagros aspira a ayudar y guiar a todos aquellos que recién llegan, desarrollando a su vez actividades que refieren al ámbito cultural y religioso. Tanto esta hermandad, como otras agrupaciones de peruanos -como la del Inca Garcilaso de la Vega, El Club de los Wancas o la Asociación de Damas del Perú-, conforman una red comunitaria que analiza no sólo las problemáticas de sus compatriotas sino también las de los argentinos (Maldonado, 2012).

En el caso del Centro de Residentes Bolivianos, se han denunciado casos de violación de los derechos de los inmigrantes. Estas denuncias colectivas que responden a situaciones de vulneración de derechos de una parte de la comunidad, representan una estrategia que permite a aquellas personas víctimas de estas situaciones, que se encuentran en una situación de marginalidad e, incluso, de exclusión social, tener la posibilidad de que su derecho sea defendido y restituido.

Entre las principales acciones que se desarrollan desde las asociaciones de inmigrantes, podemos mencionar actividades de difusión cultural como forma de lucha contra la discriminación, como así también actividades tendientes a responder demandas vinculadas a la precariedad laboral y jurídica de los migrantes.

En muchas de las acciones emprendidas desde estas organizaciones y sobretodo aquellas que implican intervenciones sociales, resulta fundamental el apoyo y articulación con instituciones estatales del área específica, siendo el trabajo coordinado de gran utilidad y efectividad para lograr los objetivos planteados. Ahora bien, según un estudio acerca de las agendas institucionales en torno a la cuestión migratoria en Córdoba (Ortiz, 2009), los espacios de reuniones de coordinación sectoriales son reducidos y coyunturales, perpetuándose acciones fragmentarias, que impiden un abordaje integral de las demandas de los migrantes.

6.6. Una mirada desde el Trabajo Social

“El objeto del Trabajo Social se sitúa en la...intersección entre los procesos de reproducción cotidiana de la existencia, los obstáculos o dificultades que tienen los sectores subalternos para su reproducción, y los procesos de distribución secundaria del ingreso” (Aquín, 1995, p.30). El Trabajo social interviene en los procesos de encuentro de los sectores subalternos con los objetos de su necesidad, en los cuales los sujetos intentan defender, mejorar, o adaptar sus condiciones de vida (Aquín, 1995).

“Los procesos de vinculación entre necesidades [...] por un lado y satisfactores por otro, tienen una dimensión material y una no material; ésta última incorpora las representaciones, los saberes y las relaciones entre los sujetos” (Aquín, 1995, p.23).

La dimensión material refiere al estado objetivado o institucionalizado de un recurso, que en el caso del campo problemático a abordar, sería la documentación. El poder mostrar una prueba de identidad sancionada por el Estado define, sin duda, si una persona puede cruzar fronteras internacionales o acceder a beneficios sociales. La naturalización de esos objetos, no obstante, nos hace olvidar que carecen por completo de valor sin las relaciones sociales que los producen y le dan significado como símbolo de algo más. La

documentación está íntimamente relacionada con el poder¹⁸. En este sentido, si bien es indudable que la documentación individual crea sujetos visibles y por ende más controlables, este proceso también puede incrementar el poder relativo de poblaciones subalternas al expandir sus derechos sociales y políticos¹⁹ (Gordillo, 2007). Estos papeles simbolizan un nuevo estatus de clase, recurso que reposiciona a los sujetos en el espacio social y que los inviste de poder para hacer prevalecer sus intereses, redefiniendo las relaciones objetivas con las demás posiciones.

Resultan pertinentes los aportes de Pizarro respecto al modo en que los inmigrantes bolivianos que Begala entrevistó en Córdoba significan el DNI. Según la autora, lo simbolizan en términos de un “salvoconducto que les da seguridad así como la posibilidad de acceder tanto a los servicios del Estado (atención de la salud y la obtención de certificados de estudio) como a un trabajo mejor y con mayores garantías” (Pizarro, 2009, p.96). La exposición al abuso policial y a la consecuente deportación, se presentan como los principales temores relacionados con el hecho de no contar con un DNI, viéndose afectados los migrantes en la defensa de sus derechos. En este sentido podemos decir que la documentación es significada por los sujetos en términos de los beneficios que implica poseerlos, y por lo tanto como objetos potentes que les permiten mejorar sus condiciones de vida²⁰. Frases como las que se describen a continuación demuestran el significado y el valor que los sujetos le dan al hecho de contar con su documentación:

el día que deje de ser inmigrante, el día que tenga mis documentos²¹, va a ser una felicidad muy grande, porque con el documento se puede hacer muchas cosas acá,

¹⁸ Partiendo de una noción positiva del poder caracterizado no sólo por una instancia represiva sino fundamentalmente como productividad.

¹⁹ El autor refiere a lo paradójico de la situación, al ser el Estado quien proporciona derechos, para estar protegido de éste mismo.

²⁰ “El DNI se constituye en un instrumento simbólico carente de valor en sí mismo, sino como “pasaporte” de ciudadanía y de derechos sociales.” (Mardones, 2009 citado en Pizarro, 2009, p. 91).

²¹ Resulta interesante que la documentación expedida por el Estado argentino sea percibida como un hito que marca una ruptura en términos de definirse o pensarse como “inmigrante”, sobretudo a partir de la reflexión de Sayad (2008, p.103) al decir que “inmigrante designa cada vez con mayor frecuencia una condición social, mientras que extranjero corresponde a un estatus jurídico-político; este último puede cambiar sin que nada cambie en la primera o sin que cambie nada en absoluto”. Cabe aclarar que en otros testimonios, se evidenciaron otros modos de autopercepción que remiten a los distintos referentes identitarios a partir de los cuales los sujetos construyen su identidad, como ser el ámbito local (autopresentándose como “cordobeses”), la doble pertenencia nacional (“dos patrias”), o bien la nación de origen (alegando que negar su condición de migrante significaría negar sus raíces).

porque sin el documento no tienes nada que hacer, te piden documento. Quieres hacer alguna cosa y no puedes por el documento, todo es en base al documento. (Spollansky y Apontes, 2011)

6.6.1. Dimensión simbólica

Retomando la conceptualización del objeto de intervención del Trabajo Social y en consonancia con los modos de significar antes desarrollados, cabe referirnos a la dimensión simbólica de dicho objeto. Ésta se encuentra constituida por los saberes, relaciones y representaciones de los sujetos que atraviesan los procesos de vinculación entre necesidades y satisfactores.

Los agentes sociales, a lo largo de su trayectoria, y relacionado con sus condiciones de existencia, van adquiriendo conocimientos y habilidades, incorporando valoraciones y percepciones de <<lo posible>>”...Esto constituye ciertamente un recurso que los agentes manejan en su vida diaria [refiriéndose al carácter funcional en tanto papel que tienen en la formación y orientación de conductas]; pero es al mismo tiempo una limitación, una restricción en cuanto a conocimientos y habilidades..., posibilidades y alternativas que pueden existir. (Costa, 1997, p.8)

En el marco de la caracterización de los protagonistas de nuestra intervención, resulta fundamental indagar el modo en que los sujetos significan su realidad en la sociedad de llegada, perspectiva que indudablemente estará atravesada por valoraciones de lo posible y de lo que no lo es. Estos elementos se cristalizan en sentido común, dimensión en la cual es posible que existan dificultades que obstaculicen la atención por sus propios medios de las necesidades derivadas de su reproducción social, siendo abordadas desde el trabajo social a través de las estrategias de intervención.

En lo que respecta al campo problemático particular sobre el que trata nuestra intervención, la relación entre los migrantes y las instituciones estatales se encuentra atravesada por representaciones acuñadas a partir de las normas y prácticas que signaron un momento histórico y una forma de concebir a los sujetos migrantes. Tomando los aportes de Velásquez (2002 citado en Custo, 2009, p.92) quien señala que “la subjetividad es el

resultado...de un proceso de socialización, y de una interacción permanente con el contexto social e histórico”, queremos expresar que, es a partir del proceso autodenominado de Reorganización Nacional que situamos la construcción de ciertos rasgos que se presentan en la subjetividad contemporánea de los migrantes, que condicionan la relación de éstos con los organismos de Estado. En este sentido, no es menor que bajo la normativa migratoria vigente desde el año 1981 hasta el 2003, los organismos administrativos, empresas y sociedades del Estado y los funcionarios públicos estuvieran obligados a comunicar a la autoridad migratoria, la existencia de un residente ilegal en el país, sus datos filiatorios y domicilio (artículos 103 y 104). Por lo tanto la relación de los migrantes con los distintos organismos encargados de garantizar los derechos ciudadanos, estuvo signada por una política de control y restricción que indudablemente se tradujo en un distanciamiento entre ambos actores. Esta situación acrecentó la vulnerabilidad de los migrantes como sujetos de derechos, al existir una exclusión formal de aquellos cuya situación administrativa fuera irregular²².

La ley por entonces vigente (22.439), fue definida por el decreto 616/2010 de Reglamentación de la Ley de Migraciones N° 25.871 como “la cerrada, arbitraria y expulsiva política de antaño”. Alberto Rubio al referirse al modo de aplicación de la misma, afirma

el funcionario se convertía en una especie de semidios que tenía que determinar quién entraba y quién no entraba. Ahora la directiva dice que todos los ciudadanos del Mercosur entran y todos tienen un plazo de 90 días. Eso no deja lugar a dudas...Pero el mito sigue vigente”. (Segura, 2006, p. 17)

Además de las prácticas discrecionales por parte de los operadores, la figura de la expulsabilidad pasible de ser ejercida por las autoridades migratorias generó (y aún

²² El decreto 1434 de 1987 que reglamenta la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración no incluye a los migrantes laborales dentro de las categorías pasibles de acceder a una residencia legal. Como consecuencia de esta restricción aumentaron los migrantes ilegales por la permanencia. El decreto 1023/94, que deroga el 1434/87 introduce en su artículo 15 inciso e, la categoría “trabajadores contratados”. Sin embargo, entre los requisitos para solicitar la misma se encontraba la exigencia de un contrato de trabajo. Éste representó un obstáculo concreto en el acceso a una residencia legal. La normativa excluía explícitamente el cuentapropismo lo que condujo a que aún no siendo desocupados no puedan regularizar su situación migratoria (Pacecca, 1997).

continúa generando) temor entre quienes se encontraban en una situación administrativa irregular. En este sentido, bajo la ley 22.439 la autoridad migratoria, al constatar la ilegalidad del ingreso o permanencia de un extranjero, podía conminarlo a hacer abandono del país o disponer su expulsión del territorio nacional. Decretada la expulsión de un extranjero, el Ministerio del Interior o la Dirección Nacional de Migraciones, podían ordenar su detención mediante resolución fundada. A partir de la actual ley migratoria se atienden en primera instancia a las condiciones personales y sociales del migrante, conminándolo a regularizar su situación en un plazo determinado, bajo apercibimiento de decretar su expulsión²³. En caso de no regularizar su situación, la Dirección Nacional de Migraciones decreta su expulsión con efecto suspensivo y da intervención y actúa como parte ante el Juez o Tribunal con competencia en la materia, a efectos de la revisión de la decisión. Por lo tanto, la introducción de derechos y garantías para quienes se constata su situación de irregularidad, además de la introducción de criterios como la nacionalidad que en el caso de los migrantes regionales facilita su regularización, hacen de la expulsión una práctica que en la actualidad se efectiviza en casos particulares. Sin embargo, el temor frente a la posibilidad de deportación por el hecho de no contar con la residencia continúa en el imaginario social. Así, existen situaciones en que es utilizada como mecanismo de amenaza e intimidación. Alberto Rubio ejemplifica esta situación al decir:

Estos eran los espacios donde se generaban los conflictos: el que denuncia a aquel con quien tiene un problema para que lo deporten, o aquel empleador que amenaza al empleado con que si no hace lo que él quiere, lo va a denunciar y lo van a deportar. Ese riesgo no existe más, pero sigue siendo usado como amenaza y sigue siendo creído. (Segura, 2006, p.18)

Otro de los aspectos abordados refiere a las representaciones que tienen los sujetos respecto a la nacionalidad como único medio para el acceso a los derechos. Esta representación proviene de la concepción tradicional de ciudadanía para la cual la pertenencia al Estado-Nación (en términos de nacionalidad) define quienes son titulares de

²³ La disposición DNM 2079/2004, del 28 de enero de 2004, decidió suspender la expulsión de todo migrante irregular que sea oriundo de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, posteriormente ampliada a las personas nacionales de los países Asociados al Mercosur (Disposición DNM 29.929/2004, del 17 de septiembre de 2004) (Domenech, 2009).

derechos. Deconstruir este nexo y difundir los contenidos de la ciudadanía en un sentido amplio que excede el ejercicio del derecho político de sufragio, permite acercar a los migrantes al goce y ejercicio de otros derechos políticos y de los derechos económicos, civiles, sociales, culturales y ambientales que no se vinculan con la nacionalidad, y de los cuales son titulares.

La ampliación de derechos consagrado en la última legislación migratoria no ha sido acompañada por una política de Estado dirigida a difundir esta norma, especialmente respecto de los derechos que reconoce, así como a capacitar a los organismos públicos sobre el cambio legislativo y las obligaciones que de allí se derivan. Este desconocimiento no sólo está presente en las instituciones estatales sino que a su vez se presenta en los migrantes, repercutiendo de esta manera en su vida cotidiana. Intervenir en la difusión de estos derechos reconocidos contribuye al empoderamiento de los sujetos, reposicionándolos en el espacio social a partir de la acumulación de mayores recursos/capitales que les permitan mejorar sus condiciones de vida. Saberse titular de derechos enviste a uno y en particular a los migrantes, de legitimidad para exigir su respeto, para ejercerlos y denunciar su vulneración. Decimos esto, no porque previamente a existir un reconocimiento subjetivo como sujeto de derechos esta legitimidad no existiera, sino porque el hecho de que esto sea asumido subjetivamente, modifica la autopercepción. Así, se produce una modificación de la estructura personal de valoración y representación acerca de lo posible y lo justo. De esta manera se evidencian las implicancias simbólicas de los saberes y representaciones sociales en la subjetividad de las personas.

Los obstáculos mencionados anteriormente forman parte de las dificultades que se presentan en la reproducción cotidiana de los migrantes y que dificultan el acceso a derechos con los cuales resolver sus necesidades. Estos aspectos serán abordados a lo largo de nuestra intervención pre-profesional, a partir de la cual pretendimos contribuir en los procesos a través de los cuales los migrantes intentan mejorar sus condiciones de vida.



CAPÍTULO V

7. Echando raíces

En el presente apartado nos proponemos dar cuenta de los ejes que sustentaron nuestra intervención. Los mismos fueron delimitados a partir de un objetivo general que pretendió ser el lineamiento y la guía sobre la cual proceder. El mismo fue desagregado en cinco objetivos específicos, que por motivos metodológicos se detallarán por separado para una comprensión más acabada. Éstos son parte esencial de un proyecto único a partir del cual se aspiró a ofrecer un servicio que le facilite a los migrantes las herramientas necesarias para ejercer sus derechos en su reproducción cotidiana. Ante esto encuadramos nuestra intervención en el objetivo general de facilitar las condiciones para el acceso a los derechos por parte de los migrantes en la ciudad de Córdoba. Con ello nos referimos a lograr un acercamiento entre los migrantes y todo aquel conocimiento teórico-práctico que influya directa o indirectamente en su vida diaria.

Siendo necesario delimitar aspectos más singulares que orientaran nuestra intervención, nos fijamos como objetivos específicos asesorar a los migrantes respecto a la regularización documentaria en el marco de la ley 25.871 y difundir los derechos de los migrantes reconocidos allí mismo.

¿Qué actividades se realizaron en pos de lograr dichos objetivos?

Se atendieron consultas e inquietudes todos los domingos a los largo de tres meses comprendidos desde el 16 de Septiembre al 16 de Diciembre, haciéndose entrega de folletería informativa que nos fue brindada por la Dirección Nacional de Migraciones, CECOPAL, ANSES, siendo otras realizadas por nosotras. Durante el transcurso de la intervención existieron situaciones que demandaron de un acompañamiento, motivo por el cual a estos casos de mayor vulnerabilidad se dispuso de común acuerdo realizar un seguimiento a través de lo que se denominó el consultorio móvil. Éste se ubicó en la isla de los patos (Barrio Alberdi) o en los lugares que las personas propusieran por motivos de accesibilidad. Dentro de estos dos objetivos se inscribió el taller “ciudadanía y regularización documentaria” organizado en conjunto con las becarias del proyecto “Promotores comunitarios migrantes”. El mismo se realizó en Los Artesanos, asentamiento en donde habita principalmente población migrante. Asimismo realizamos el taller “derecho a la educación de los migrantes”. Este también fue producto del trabajo conjunto

con las becarias, propuesta que pretendió dar respuesta a la demanda de los sujetos respecto a la convalidación de los estudios secundarios y universitarios.

Bajo el objetivo específico de acompañar a los migrantes en el proceso de gestión de la residencia, facilitamos la documentación necesaria, haciendo co-participes a las personas migrantes en las distintas etapas del proceso. Asimismo, consultamos en los organismos estatales aquellas reglamentaciones vigentes respecto al acceso a los derechos por parte de los migrantes. Otras actividades incluidas dentro de este objetivo consistieron en acompañar a las personas a la hora de presentarse ante las autoridades públicas y en elaborar informes para ser presentados ante los diferentes organismos a efectos de acreditar situaciones puntuales o solicitar algún recurso. Todas las acciones desarrolladas procuraron superar los principales obstáculos (de distancia, tiempo, económicos, culturales y sociales) que se le presentaran a los migrantes en la tramitación de su residencia.

En paralelo a las actividades que tuvieron como protagonistas a los migrantes, la estrategia diseñada también pretendió abordar a los que identificamos como los otros interlocutores: los operadores estatales encargados de garantizar los derechos ciudadanos. En este sentido, nos propusimos promover el respeto de los derechos de los migrantes, cualquiera sea su situación de residencia. Promover implicó en este proceso “impulsar a la realización de acciones o la formación de determinados conocimientos y representaciones” (González, 2001, p.8) propositivas para que desde las instituciones se lograra una mejor inserción de los migrantes. Para ello nos propusimos difundir los derechos de los migrantes en el marco de la ley 25.871 en instituciones educativas, de salud y en la policía comunitaria. Cabe aclarar que los lugares mencionados fueron seleccionados debido a que en numerosas oportunidades de diálogo con los sujetos suscitó el reclamo reiterado por la desatención y negación de sus derechos acaecidos en estas instituciones. Se concluyó que las constantes y diversas situaciones de vulnerabilidad que sufren los migrantes son producto de la desinformación con la que actúan los operadores de las entidades públicas y privadas. Por tal motivo las actividades diseñadas con el fin de revertir esta situación consistieron en:

- Entrega de material de referencia que les permita orientar y asesorar a la población que asiste a la institución o con la cual se relacionan.

- Taller de capacitación, de contenido teórico-práctico.

-Charlas de sensibilización.

En el proceder de estas actividades fue necesario contar con soportes que nos permitieran concretar los objetivos propuestos. A tal efecto, utilizamos diversos recursos entre los cuales podemos mencionar: folletería emitida por CECOPAL (cartillas- panfletos- banner- fichas técnicas), ANSES, DNM, telefonía móvil, internet, bienes muebles (Mesa - sillas), recursos humanos (especialización- disponibilidad horaria- relaciones sociales), recursos económicos y transporte. Con el respaldo de CECOPAL y contando con este cúmulo de recursos fue posible atender en lo mediato las situaciones que se presentaban como obstáculos en la reproducción cotidiana de los sujetos en cuestión.

A continuación presentamos un cuadro que sintetiza de modo esquemático el diseño del plan de acción.

CUADRO I: Plan de acción

Objetivo General	Objetivos Específicos	Actividades	Recursos
<p>1. Facilitar las condiciones para el acceso a los derechos por parte de los migrantes en la Ciudad de Córdoba</p>	<p>1.1 Asesorar a los migrantes respecto a la regularización documentaria en el marco de la ley 25.871</p> <p>1.2 Difundir los derechos de los migrantes reconocidos en la ley 25. 871</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención de consultas e inquietudes ✓ Entrega de folletería informativa ✓ Captación de casos de mayor vulnerabilidad para su seguimiento a través del consultorio móvil en la Isla de los Patos (Barrio Alberdi) ✓ Taller “ciudadanía y regularización documentaria” en Los Artesanos ✓ Taller “derecho a la educación de los migrantes” 	<ul style="list-style-type: none"> • Carpa Móvil • Folletería emitida por CECOPAL • Tarjetas Telefónicas • Mesa y sillas • Recursos Humanos
	<p>1.3 Acompañar a los migrantes en el proceso de gestión de la residencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento a fin de superar los principales obstáculos (de distancia, tiempo, económicos, culturales y sociales) que se le presentan a los sujetos 	

		<p>migrantes en la tramitación de su residencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilitar el acceso a la documentación necesaria, haciendo coparticipes a las personas migrantes en las distintas etapas del proceso ✓ Consulta en los organismos estatales de aquellas reglamentaciones vigentes respecto al acceso a los derechos por parte de los migrantes 	
	<p>1.4 Difundir los derechos de los migrantes en el marco de la ley 25.871 en instituciones educativas, de salud y de la policía comunitaria</p> <p>1.5 Promover el respeto de los derechos de los migrantes, cualquiera sea su situación de residencia, en la Ciudad de Córdoba</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar talleres de capacitación sobre los alcances y limitaciones de la ley 25.871 en instituciones educativas, sanitarias y de la policía comunitaria interesadas. ✓ Entrega de material de referencia que les permita orientar y asesorar a la población que asiste a la institución o con la cual se relacionan. 	

A partir de la propuesta antes descripta nos parece pertinente señalar que a nuestro entender un abordaje integral en la temática implica trabajar no sólo con los migrantes sino que más importante aún, con aquellos actores con quienes se relacionan cotidianamente. Apuntar nuestra intervención únicamente a los migrantes evidenciaría una mirada sesgada de los condicionantes de la situación de los sujetos. Es decir, de modo subyacente

estaríamos situando los obstáculos en el acceso a los derechos en el ámbito de los sujetos, desconociendo de este modo el papel de las instituciones en la vulneración de los mismos. Por lo tanto nuestra propuesta pretendía abordar tanto aquellas dificultades vivenciadas por los sujetos que limitan el ejercicio de sus derechos, así como los obstáculos presentes en las instituciones para que éstos sean garantizados. Sin embargo, sólo logramos concretar un contacto directo con los migrantes quedando pendiente la relación con las instituciones con quienes pretendíamos iniciar un proceso de cambio.

Con el fin de afianzar nuestra postura acerca del proceder en la intervención, tomamos los aportes de Begala cuando se pronuncia sobre el trabajo que se realiza desde CECOPAL:

Sabemos que difundiendo y colaborando en la facilitación en el acceso a la regularidad de la residencia estamos contribuyendo a la legitimación del acceso a ciertos derechos. Con ello la ciudadanía desde el aspecto formal parece estar facilitada para la gran mayoría de los migrantes, más allá de que estamos convencidos que los migrantes tienen derechos cualquiera sea su situación de residencia. Si bien la regularidad de la residencia facilita la defensa y el reclamo de esos derechos en los aspectos formales, el gran trabajo es el logro de la ciudadanía sustancial, el real acceso al goce efectivo de los derechos para los migrantes y para todos aquellos a quienes este sistema deja al margen de las generosas declaraciones formales. Esto es acción, construcción y lucha social y esa es la tarea que como institución nos identifica. (2006, p. 47)

Es en el marco de lo que la autora define como acción y construcción que situamos nuestra propuesta de intervención, constituida por actividades concretas que posibilitan a los sujetos superar las dificultades que se le interponen en la concreción de sus derechos. Éstos últimos configuran la base del planteo teórico que fundamenta nuestra estrategia. El lenguaje de los derechos tiene connotaciones de independencia y autosuficiencia, “elevan a su portador al status de ser social” (Williams, 1991 citado en Waldron, 2000, p. 20). Si bien la documentación es una herramienta que facilita el acceso a los derechos, ésta no garantiza el ejercicio real de la ciudadanía. Por lo tanto, siendo la autopercepción como sujetos de

derecho un eje central en la construcción de ciudadanía, los saberes y el reconocimiento de su ser ciudadano, se constituyen en un cimiento firme sobre el cual trabajar en pos de la efectivización, ejercicio y exigibilidad de derechos. Así, resulta necesario un trabajo constante que involucre a los sujetos como protagonistas en la construcción y ampliación de la ciudadanía. En este sentido, estas prácticas pre-profesionales de trabajo social se entrelazaron con las realidades de los sujetos, quienes nos participaban intencionalmente en la búsqueda de soluciones para modificar sus condiciones de vida. Esto significó trabajar junto a los otros, comprender sus necesidades, sus puntos de vistas para construir explicaciones en torno a los obstáculos que se le presentaron. En este punto resultan pertinentes los aportes de Costa (1997) respecto a la importancia de incluir a los agentes sociales en los procesos que pretenden cambiar sus condiciones de existencia. Que los agentes visualicen los objetivos y medios propuestos como posibles y aceptables, disponiendo a su vez de los conocimientos y las habilidades para participar activamente contribuye a que estos procesos se consoliden y permanezcan en el tiempo.

7.1. Aspectos procedimentales de la intervención

El diseño del plan de acción incluyó instancias de planificación y coordinación entre nosotras, como grupo de practicantes, y con la línea migrante de CECOPAL. Los participantes de estos espacios variaron de acuerdo a las acciones que pretendíamos organizar. Así, para la actividad de cierre por el día internacional del inmigrante participaron todos los grupos que forman parte de esta área institucional, ampliando la convocatoria a otras organizaciones que trabajaban en la isla. Las actividades articuladas con las becarias del proyecto de la SEU²⁴ de la UNC “Promotores comunitarios migrantes”, demandaron espacios de planificación específicos. Tanto el taller de ciudadanía y regularización documentaria como el referido al derecho a la educación de los migrantes requirieron de tres reuniones previas a su desarrollo, en las cuales se definieron los objetivos de los talleres, las actividades a realizar, la modalidad de la convocatoria, los posibles días y horarios de los mismos y además, se prepararon los materiales necesarios.

²⁴ Secretaría de Extensión Universitaria.

En cuanto a las instancias de evaluación, existió una reunión con toda la línea migrante de CECOPAL, en la cual se trataron los avances y dificultades que cada subgrupo de trabajo tenía en su área, compartiendo sugerencias e ideas acerca de cómo continuar con el proyecto hasta finalizar el año. Este encuentro permitió conocer las distintas propuestas de trabajo y aristas a partir de las cuales se aborda el fenómeno desde la institución, presentándose como una oportunidad para afianzar la articulación intrainstitucional.

Como grupo realizamos una evaluación final en el mes de marzo de 2013 con el objetivo de reflexionar respecto a los alcances de nuestra práctica, rescatando los logros y reconociendo las dificultades presentes en este proceso. Las conclusiones a las que arribamos fueron un insumo para la posterior devolución institucional, en la cual expusimos ante la referente, aquellas acciones que concretamos en terreno y su consecuente impacto, así como aquellas que no pudimos efectuar. Nuestra experiencia y evaluación del proceso de intervención también fueron transmitidas al grupo de practicantes que en el año en curso están insertas en la institución con el objetivo de que prácticas subsiguientes profundicen sus abordajes, logrando transformaciones más significativas.

7.2. Abriendo caminos al andar

El consultorio móvil en la Isla de los Patos se constituyó en nuestra principal modalidad de intervención. El mismo se llevó a cabo desde el 16 de Septiembre hasta el 16 de Diciembre del año 2012, concurriendo durante trece domingos consecutivos.

La Isla como espacio de encuentro de la comunidad peruana, es frecuentada los fines de semana, principalmente los



domingos. El desarrollo de actividades recreativas, comerciales y deportivas al aire libre es un atractivo que convoca a gran cantidad de migrantes. No sólo ofrece un lugar de esparcimiento sino también de trabajo para quienes venden comidas típicas, ropa o música. Es por esto que la isla se constituyó en un espacio propicio para la promoción de los derechos de los migrantes y el asesoramiento respecto a la regularización documentaria.

Un factor que facilitó nuestra inserción en la isla de los patos fue que CECOPAL contara con experiencias de trabajo en el lugar. Si bien no se había implementado la modalidad del consultorio, los talleres realizados así como también los grupos conformados (de jóvenes y de mujeres) y las actividades recreativas organizadas permitieron que la institución fuera reconocida entre algunos migrantes. Así, éstos fueron informados acerca de la nueva propuesta de trabajo en terreno de CECOPAL, participando activamente de la organización y desarrollo del festejo del día internacional del migrante.

Es necesario aludir a los actores que formaron parte de este espacio. En este sentido, pudimos identificar intervenciones no sólo de actores externos a la comunidad migrante sino de organizaciones o



grupos integrados por éstos. Entre los primeros podemos mencionar a la juventud del Partido de los Trabajadores Socialistas (PTS) y a La Jauretche. El PTS manifestó su intención de ser disruptivo a partir de la folletería entregada en la isla, en donde se aludía al “trabajo en negro y esclavo”, a la “crueldad de los patrones” y a los “sueldos de miseria”, procurando de este modo concientizar a los sujetos para que actúen en pos de revertir estas situaciones. Por su parte La Jauretche, informó respecto a las facilidades para regularizar la residencia, invitando a la población a participar de charlas en donde se asesoraría al respecto. En cuanto a los segundos, encontramos al grupo de mujeres migrantes Concretando Sueños, quienes difundían los derechos de las trabajadoras de casa de familia, y la Unión de Colectividades de Inmigrantes de Córdoba (UCIC). Esta última organización

desarrolló ocho encuentros dirigidos a los niños y sus padres. Los talleres denominados “Conociéndonos sin fronteras – los encuentros interculturales” incluían clases de arte y deportes. Entre los objetivos de dichas actividades aluden al conocimiento entre los niños inmigrantes y los niños argentinos, animar a los padres, maestros y diversas instituciones a realizar juntos actividades recreativas y eventos culturales sobre el tema de la multiculturalidad, optimizar las aptitudes para trabajar en grupos y promover entre los niños la apertura hacia las diferentes culturas que conviven en esta ciudad, incentivar la participación de la comunidad local en el proyecto por medio del diálogo sin prejuicios, promover las formas activas del ocio y la importancia de contar con un lugar de encuentro intercultural en el mapa de Córdoba. Esta propuesta se enmarca en el proyecto “¡Conociéndonos! – Animación intercultural para la igualdad de oportunidades educativas para los niños extranjeros”.

Nuestra relación con los actores antes mencionados, se redujo a conocer su propuesta de trabajo en la isla, produciéndose en el caso del PTS un intercambio de visiones respecto a la temática. Si bien existieron discrepancias en cuanto a los marcos teóricos que fundamentaban nuestras intervenciones, articulamos con ellos la organización del festejo del día internacional del migrante, conmemorado cada 18 de diciembre. El mismo fue organizado por la línea migrante de CECOPAL del cual forman parte el grupo de mujeres migrantes, el proyecto de Promotores Migrantes y los consultorios móviles. Así, el festejo dispuesto para el domingo 16 de diciembre coincidió con el cierre anual de actividades de la institución. En conjunto con el PTS se planificaron actividades recreativas, una radio abierta, la presentación de grupos de danza y canto, intervenciones artísticas y actividades deportivas.



7.3. Contribuciones prácticas

El consultorio lo situamos próximo a los puestos de venta ambulante de comida, por donde circulaba constantemente la población. En primer lugar, recorrimos el territorio informando a las personas acerca de la finalidad del consultorio, poniéndonos a su disposición para responder sus inquietudes. Esto posibilitó que al transcurrir las semanas fuéramos identificadas como un actor más dentro del espacio.



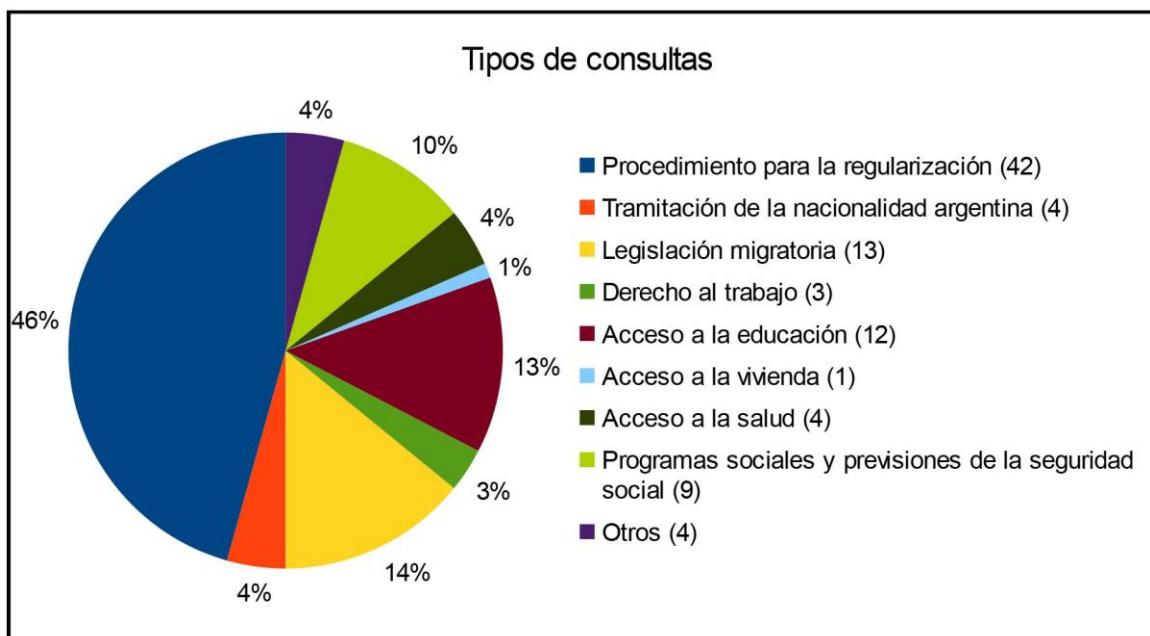
Ochenta y seis personas se acercaron al espacio del consultorio, siendo el 97,7% de ellos de nacionalidad peruana. Estos habitan en los barrios Providencia, Alberdi y San Martín, próximos a la isla de los patos. Las personas que consultaron se caracterizaron por ser migrantes con un tiempo corto de permanencia en el país, de entre un mes y tres años. A partir de sus relatos podemos decir que estas migraciones se vieron propiciadas generalmente por una experiencia de movilidad previa hacia la ciudad de Córdoba de algún familiar o amigo. Estas relaciones se constituyeron en un soporte económico, social y cultural que facilitaron el asentamiento durante los primeros meses en Argentina. Las consultas fueron realizadas principalmente de manera grupal, siendo este espacio concurrido por familias y amigos. Estos lazos favorecieron la difusión del consultorio como lugar al cual acudir frente a inquietudes relativas al acceso a derechos y regularización migratoria.

El cuadro y el gráfico a continuación exponen los tipos de consulta recibidas en la isla de los patos.

CUADRO II: Tipos de consultas

Tipos de Consultas	Cantidad	Porcentaje
Procedimiento para la regularización	42	45,7%
Tramitación de la nacionalidad argentina	4	4,3%
Legislación migratoria	13	14,1%
Derecho al trabajo	3	3,3%
Acceso a la educación	12	13,0%
Acceso a la vivienda	1	1,1%
Acceso a la salud	4	4,3%
Programas sociales y previsiones de la seguridad social	9	9,8%
Otros	4	4,3%
Total	92	100,0%

GRÁFICO I: Tipos de consultas



El esquema fue elaborado a partir de los registros que cada domingo confeccionamos. En total recibimos 92 consultas, que agrupamos en nueve categorías. Éstas fueron construidas con el fin de organizar las consultas, facilitando así el análisis de los datos. En los cuadros

que se presentan en las páginas subsiguientes, desagregamos cada categoría, incluyendo las preguntas que las componen²⁵.

CUADRO III: Consultas referidas a la legislación migratoria

Legislación migratoria		
Fecha	Consulta	Respuesta
16 de Septiembre de 2012	¿Si no tengo los papeles, me pueden deportar? ¿Qué tengo que hacer para sacar la residencia?	El hecho de estar en una situación migratoria irregular no significa que seas “ilegal” o que estés cometiendo un delito. Migraciones puede intimarte a regularizar tu situación pero de ninguna manera deportarte de inmediato. Le comentamos los beneficios de regularizar su residencia e indicamos la documentación necesaria para tramitarla, tomando sus datos para iniciar la consulta acerca de sus antecedentes penales argentinos. Le entregamos la planilla con los requisitos, señalando la documentación con la que cuenta y aquella que aún falta.
16 de Septiembre de 2012	Si tengo la residencia permanente y me quiero ir a Perú por cuatro años y luego volver a Argentina ¿voy a seguir teniendo la permanente?	No, quienes tienen la residencia permanente y desean mantenerla, pueden permanecer fuera del país hasta dos años. De lo contrario, su residencia será cancelada.
16 de Septiembre de 2012	Cuando se me venza la residencia temporal, ¿puedo pedir la permanente?	Una vez transcurridos dos años de ser residente temporal, es posible solicitar la residencia permanente. Queda a criterio de Migraciones otorgarla o no. Para efectuar el cambio de categoría es necesario sacar un turno sesenta días antes del vencimiento de la residencia temporal.
23 de Septiembre de 2012	Tengo la turista vencida y quiero volver a Perú, ¿tengo que pagar una multa? ¿Cómo hago para comprar soles?	Al no contar con la información al momento de la consulta, acordamos averiguar durante la semana y contactarnos con ella para comunicarle la respuesta.
23 de Septiembre de 2012	Los indocumentados si salen ¿pueden volver a entrar?	Aclaremos que una persona cuya residencia es irregular no es un “indocumentado” ya que cuenta con

²⁵ Resulta necesario aclarar que entre los cuadros subsiguientes y en los incluidos en el anexo 10, seis preguntas se presentan simultáneamente en dos categorías diferentes. Esto en virtud de que una misma consulta pudo incluir preguntas que refieren a dos tipologías diferentes. Por ejemplo, al expresarse la inquietud respecto a la posibilidad de ser expulsado y a la vez preguntar por los requisitos de regularización. En este caso, incluimos la consulta tanto en la categoría “legislación migratoria” como en la denominada “procedimiento para la regularización”.

		documentos de su país de origen que acreditan su identidad. Si Migraciones no decretó su expulsión durante su residencia en Argentina, una vez en el exterior pueden volver a ingresar.
23 de Septiembre de 2012	Mi amigo tiene un hijo argentino. ¿Puede sacar la permanente?	Le explicamos que es posible tramitar la residencia permanente por hijo argentino. Le entregamos una planilla con la documentación necesaria para obtenerla.
23 de Septiembre de 2012	¿Puedo pedir la residencia permanente si mi hermano la tiene?	No, solo se puede solicitar la residencia permanente si se tiene hijo/a, esposo/a, padre/madre argentino o radicado permanente.
14 de Octubre de 2012	Si nunca hice los papeles ¿puedo salir del país? Y si salgo, ¿puedo volver a entrar?	En caso de no haber tramitado la residencia puede salir del país. Antes de hacerlo debe solicitar una habilitación de salida (en Migraciones o en la frontera) que tiene un costo de cien pesos. Puede volver a ingresar sin ningún impedimento.
14 de Octubre de 2012	¿Qué beneficios tiene ser residente?	Le explicamos que el hecho de no contar con la residencia no convierte a una persona en ilegal. La persona que no tiene residencia tiene garantizado por ley los derechos a la salud y la educación. Sin embargo, adquirir la residencia permitirá ampliar el acceso a otros derechos. Sobre todo en lo que respecta al ámbito de la seguridad social.
4 de Noviembre de 2012	Mi suegro me hizo una denuncia por violencia familiar. Él tiene causa judicial en Perú, ¿se puede hacer algo para deportarlo?	No, la ley prevé que se puede deportar sólo cuando con el fin de obtener la residencia utilizara documentación falsa, si habiendo cometido un delito en el país es condenada a más de cinco años de prisión y si hubiere sido participe de hechos terroristas o genocidios.
4 de Noviembre de 2012	Quiero iniciar los trámites de residencia, ¿si mi papá tiene la permanente, yo también puedo solicitarla?	Sí, la ley de migraciones establece que sólo se puede solicitar la residencia permanente si se tiene hijo/a, esposo/a, padre/madre argentino o radicado permanente. Siempre y cuando el hijo solicitante sea menor de edad. Como la persona interesada no cumplía con éste último requisito le explicamos que no lo podría realizar, pero que si podría solicitar la residencia temporal. Le entregamos la planilla donde se detallan

		los requisitos y le explicamos el procedimiento.
16 de Diciembre de 2012	Tengo la residencia temporal y quiero sacar la permanente ¿Cómo puedo hacer?	Con antelación a que se le venza la residencia temporal debe solicitar un turno para renovar la residencia, aclarando que desea realizar un cambio de categoría.
16 de Diciembre de 2012	Tengo un hijo argentino y quiero que mi hija de nacionalidad peruana tenga la residencia permanente, ¿se la puede dar?	La residencia permanente no se obtiene por tener un hermano argentino. Sin embargo, como el señor (padre de la niña) es residente permanente y su hija es menor de edad, pueden solicitar esta categoría bajo el criterio de padre con residencia permanente. A continuación, le indicamos los requisitos para solicitarla.

Las trece consultas referidas a la legislación migratoria representaron un 14,1 % del total, ubicándose por debajo de la categoría “procedimiento para la regularización”. Las consultas más frecuentes en este eje se vincularon a las condiciones para acceder y mantener la residencia permanente, así como las posibles implicancias de salir del país habiendo residido irregularmente. En esta línea, fue posible identificar representaciones ligadas a la posibilidad de expulsión como consecuencia de residir en una situación administrativa irregular.

CUADRO IV: Consultas referidas al acceso a la educación.

Acceso a la educación			
Fecha	Consulta	Respuesta	Tipo de acompañamiento
14 de Octubre de 2012	¿Qué tengo que hacer para revalidar un título terciario?	Al momento de la consulta desconocíamos el procedimiento, por lo que nos comprometimos a averiguar y a contactarnos con ella para comunicarle la respuesta.	Consulta en el Ministerio de Educación de la provincia, en la Dirección de Educación Media, Especial y Superior y en la página web del Ministerio de Educación de la Nación. A partir de la información recabada, elaboramos una guía del procedimiento para convalidar los estudios, la cual fue entregada a los interesados.
21 de Octubre de	¿Cómo puedo hacer para	Le entregamos la guía de	

2012	revalidar mi título secundario?	convalidación de estudios secundarios y explicamos el procedimiento.	
21 de Octubre de 2012	Mis hijos están en Perú y los quiero traer, pero no sé si van a poder empezar la escuela sin el documento argentino.	La ley establece que en ningún caso la irregularidad migratoria impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo.	Nos ofrecimos a acompañarla en caso de que existiera algún inconveniente ligado a su situación migratoria que impidiera el ejercicio efectivo del derecho a la educación de sus hijos.
21 de Octubre de 2012	¿Cómo hago para revalidar mi título secundario?	Le entregamos la guía de convalidación de estudios secundarios y explicamos el procedimiento.	Lo invitamos a participar del taller de educación realizado el día 23 de noviembre en CECOPAL.
21 de Octubre de 2012	Yo estudié farmacia en un instituto privado en Perú. ¿Cómo puedo hacer para validar el título?	Le entregamos la guía de convalidación de estudios universitarios cursados en el exterior y le explicamos el procedimiento.	La invitamos a participar del taller de educación realizado el día 23 de noviembre en CECOPAL.
21 de Octubre de 2012	Nosotros llegamos hace un mes y queremos que nuestra hija empiece el jardín el año que viene. ¿Podremos inscribirla sin ningún inconveniente?	Les comentamos que la Ley de Migraciones establece que el acceso a la educación debe ser garantizado independientemente de la situación migratoria. Por lo tanto, presentando el documento peruano de la niña podrían inscribirla sin que existan inconvenientes.	
4 de Noviembre de 2012	El año pasado quise inscribir a mi hija (de nacionalidad	En primer lugar, le explicamos que la Ley de Migraciones establece que el	Nos ofrecimos a acompañarla en caso de que al comenzar el año lectivo 2013 no hubiese podido regularizar su situación

colombiana) en el colegio, pero no la recibieron por no tener DNI. ¿Qué debo hacer para poder inscribirla este año?

acceso a la educación debe ser garantizado independientemente de la situación migratoria. Por lo tanto la institución debería haberla inscripto con el documento del país de origen.

Le informamos que lo que sí debe realizar es la convalidación del título primario de su hija. Sin embargo como en ese momento no contábamos con la información certera sobre la estructura educativa de Colombia y su equivalencia con el sistema argentino, nos comprometimos a averiguarlo.

Por otro lado, le explicamos los requisitos para tramitar la residencia y le entregamos la planilla donde se detallan los mismos.

migratoria y esto volviera a obstaculizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación de su hija. Le comentamos acerca del trabajo de CECOPAL y de la posibilidad de acceder a un asesoramiento jurídico gratuito. Concurrimos al Ministerio de Educación de la provincia, en la Dirección de Educación Media, Especial y Superior para informarnos sobre el sistema de convalidación de títulos colombianos. Una vez recopilada la información necesaria nos comunicamos con ella para trasmitírsela.

La invitamos a participar del taller de educación realizado el día 23 de noviembre en CECOPAL.

**11 de
Noviembre
de 2012**

Yo soy Peruana y mi hijo va a la escuela ¿el puede tener las notebook que el gobierno entrega?

Le dijimos que sí puede obtener los beneficios del Programa Conectar Igualdad, pero como en el momento de la consulta no contábamos con información sobre el tema, nos comprometimos a averiguar e

Consultamos en Migraciones sobre el procedimiento y una vez obtenida la información nos comunicamos con la señora.

		informarle.	
11 de Noviembre de 2012	En Perú realicé mi secundaria y quiero seguir mis estudios acá en argentina, ¿qué debo hacer para convalidar mi título?	Le entregamos la guía de convalidación de estudios secundarios y le explicamos el procedimiento.	La invitamos a participar del taller de educación realizado el día 23 de noviembre en CECOPAL.
18 de Noviembre de 2012	¿Cómo puedo validar un título universitario?	Le explicamos el procedimiento y le entregamos la guía orientadora para convalidación.	La invitamos a participar del taller de educación realizado el día 23 de noviembre en CECOPAL.
18 de Noviembre de 2012	Quiero empezar a estudiar en la Universidad Nacional, ¿ustedes me pueden decir cómo validar el título de Perú? Ya estuve averiguando en la Escuela de Enfermería y quería que me contaran qué conocen sobre la universidad.	Le explicamos cómo convalidar los estudios secundarios, y le entregamos una guía al respecto. Le comentamos acerca de la propuesta educativa y cultural de la UNC y el sistema de inscripción a las carreras. La invitamos al taller de educación realizado en CECOPAL sobre educación.	
16 de Diciembre de 2012	Mi hijo está estudiando en la Universidad Nacional y para pedir una beca de apunte tiene que presentar un recibo de alquiler. Pero en el lugar donde vivo no me dan ningún recibo, ¿qué puedo hacer?	Le sugerimos que se dirigiera a la central de policía en donde podría realizar una declaración jurada al respecto. Independientemente del requisito para la solicitud de la beca, el cual pudo ser subsanado explicando la situación en la facultad correspondiente, le	

recordamos que el locador tiene la obligación de hacer entrega de un recibo por el pago del alquiler.

En cuanto a la categoría “derecho a la educación”, las consultas apuntaron principalmente a la convalidación de estudios secundarios, terciarios y universitarios, así como a la inscripción de los niños en las escuelas y a la necesidad o no de contar con un DNI argentino. Con el propósito de desnaturalizar las representaciones acerca de que la irregularidad migratoria imposibilita la inserción en el sistema educativo, en el consultorio de la isla de los patos se informó sobre las garantías que la ley migratoria establece en relación al derecho a la educación. Asimismo, indicamos las instituciones y organismos existentes ante los cuales se puede acudir en el caso de que este derecho sea vulnerado.

En relación a las dificultades vinculadas a la convalidación de los estudios, organizamos un taller en CECOPAL dirigido puntualmente a orientar a los migrantes respecto a los procedimientos para efectuar este trámite²⁶.

Existieron otras dos consultas vinculadas a este eje, pero que no fueron incluidas en el cuadro ya que se efectuaron una vez finalizada nuestra práctica en terreno. Una de ellas fue realizada por una migrante a quien acompañamos en el proceso de regularización documentaria. Su hijo menor, con síndrome de down, necesitaba acceder a un centro de estimulación. Ella nos solicitó que la orientáramos respecto a las instituciones y documentación necesaria para inscribirlo. Así, procedimos a contactarla con el Instituto de Educación Superior Dr. Domingo Cabred, siendo necesario que presentara el certificado de discapacidad del niño, el cual tramitó a la brevedad. El otro caso, fue el de una estudiante de nacionalidad peruana quien cursa sus estudios de primer año en la Escuela de Trabajo Social de la UNC. Si bien su situación migratoria es regular, había extraviado su DNI argentino. Desde el área administrativa de la institución se le exigía el documento, requisito para crear una cuenta en el sistema guaraní, el cual registra y administra todas las actividades académicas de la universidad. A pesar de contar con su documento peruano y la

²⁶ En el subtítulo “Intercambiando saberes” del presente capítulo nos referiremos específicamente a este taller como actividad que formó parte de las líneas de acción de la estrategia de intervención.

tirilla que evidenciaba que el DNI argentino estaba en trámite, esta documentación no la habilitaba a acceder al sistema de gestión de alumnos. Este obstáculo administrativo impedía a la estudiante rendir exámenes finales visto que no podía registrar su inscripción a los mismos. Frente a esto, nos dirigimos a la Escuela de Trabajo Social, al área de Asuntos Estudiantiles, en donde nos sugirieron que la estudiante se acercara para que desde allí la acompañaran en la presentación de una nota al área correspondiente. La dificultad fue subsanada antes de concretar la propuesta del área de Asuntos Estudiantiles, ya que la estudiante recibió el DNI argentino, lo que la habilitó a continuar sus estudios.

CUADRO V: Consultas referidas a los programas sociales y previsiones de la seguridad social

Programas sociales y previsiones de la seguridad social				
Fecha	Consulta	Respuesta	Tipo de acompañamiento	Estado actual
21 de Octubre de 2012	¿Puedo pedir la asignación universal?	Le preguntamos hace cuánto tiempo residen en el país, si ya había tramitado la residencia y la nacionalidad de su hija. Le comentamos que según la reglamentación del ANSES, para acceder a la AUH es necesario que tanto el padre como el niño tengan una residencia legal en el país no inferior a tres años. Sin embargo, en algunas ocasiones se ha efectivizado el derecho a la asignación aún sin cumplir estrictamente con el requisito referido a la residencia.		Sin dato
21 de Octubre de 2012	Yo trabajo en blanco, ¿tengo derecho a recibir la asignación por mis hijos?	Sí, toda persona inserta en el mercado de trabajo formal que obtenga como ingreso entre \$2.875 y \$14.000 por mes tiene derecho a recibir la asignación familiar. En		Sin dato

		<p>este caso no existen requisitos en cuanto a años de residencia legal en el país.</p> <p>Le explicamos el procedimiento que debe realizar para poder efectivizar este derecho.</p>	
28 de Octubre de 2012	Tengo sesenta años y residencia permanente ¿puedo jubilarme?	Si usted no ha realizado aportes no puede jubilarse. Podría acceder a una pensión por vejez, siempre y cuando usted tenga más de setenta años y cuarenta años de residencia continua.	No pudo obtener la jubilación ni pensión por vejez por no reunir los requisitos necesarios.
4 de Noviembre de 2012	¿Existe un plan o programa por embarazo al que pueda inscribirme?	En el momento de la consulta no contábamos con toda la información necesaria, por lo cual nos comprometimos a averiguarla e informarle.	A través de la página del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia nos informamos sobre los requisitos para acceder al Programa Derecho complementario por nacimiento, posteriormente se lo informamos.
4 de Noviembre de 2012	Tengo la residencia temporal ¿puedo solicitar la Asignación Universal por Hijo?	Le preguntamos cuánto tiempo hace que reside en el país, y si ella y su hijo tienen la residencia.	
11 de Noviembre de 2012	Yo cobraba la Asignación Universal de mi hija, pero hace poco me separé de su papá y él dice que no se la	En el momento de la consulta no contábamos con información certera por lo cual, nos comprometimos a averiguar sobre su inquietud.	Le consultamos a la abogada de CECOPAL sobre la situación. Ella nos informa que lo que se puede hacer es un

	están pagando. ¿Qué puedo hacer para cobrarla yo?		cambio de titularidad, esto se realiza en el Centro de Referencia.
16 de Diciembre de 2012	Una señora pregunta si puede recibir la AUH.	Le preguntamos cuanto tiempo hace desde que ella y su hijo residen en el país. Le comentamos acerca de la reglamentación de ANSES que establece que para ser beneficiario de la AUH es necesario que tanto la madre como el niño tenga 3 años de residencia legal en el país.	No pudo acceder al beneficio de este derecho por no reunir los requisitos establecidos por el ANSES.
16 de Diciembre de 2012	¿Puedo obtener una jubilación?	Usted podría jubilarse si tiene más de 70 años y si ha realizado aportes. Podría acceder a una pensión por vejez, siempre y cuando usted tenga más de setenta años y cuarenta años de residencia continua.	No pudo solicitar la jubilación ni la pensión por no cumplir con los requisitos que la ley establece.
16 de Diciembre de 2012	Tengo la residencia temporal ¿puedo solicitar la Asignación Universal por Hijo?	Le preguntamos cuánto tiempo hace desde que ella y su hijo residen en el país. Le comentamos acerca de la reglamentación de ANSES que establece que para ser beneficiario de la AUH es necesario que tanto la madre como el niño tenga 3 años de residencia legal en el país.	Al no reunir los años de residencia que la ley establece para obtener la AUH, no pudo acceder a ella.

En relación a “programas sociales y previsiones de la seguridad social”, las principales preguntas de los migrantes se dirigieron a conocer si tenían derecho a la

asignación universal por hijo, a las asignaciones familiares, jubilaciones o a algún programa destinado a mujeres embarazadas. En el caso de las jubilaciones y las pensiones por vejez, la ausencia de un Convenio Internacional de prestaciones con la República del Perú o bien el requisito de 40 años de residencia legal para acceder a esta pensión no contributiva, se constituyeron en obstáculos insalvables. Sin embargo, la abogada de CECOPAL se puso a disposición de cualquier migrante que quisiera presentar un recurso para que se evaluara su situación particular. Si bien la letrada ya había realizado una presentación legal ante la Defensoría del Pueblo, aún no había recibido repuestas al respecto. Nos expresó que si lográbamos reunir varias situaciones en donde se evidenciara la vulneración de derechos, ella interpondría otro recurso que contemplara estos casos, ya sea referidos a la exigencia de cierta cantidad de años de residencia legal para acceder a la AUH o a las pensiones no contributivas.

CUADRO VI: Consultas referidas a la tramitación de la nacionalidad

Tramitación de la nacionalidad				
Fecha	Consulta	Respuesta	Tipo de acompañamiento	Estado actual
16 de Septiembre de 2012	¿Cómo hago para tramitar la nacionalidad?	Le preguntamos qué lo motivaba a tramitar la ciudadanía por naturalización. Aclaremos cuáles son las diferencias entre ser residente y nacionalizarse. Al no contar con los requisitos al momento de la consulta, acordamos en contactarnos para facilitársela.	Consulta en los Tribunales Federales acerca de la documentación necesaria para la obtención de la carta de ciudadanía por naturalización. Elaboramos una guía orientadora sobre los requisitos para dicha tramitación, la cual fue entregada a quien consultara al respecto.	Aún no pudo obtener la nacionalidad porque no cumplía con algunos requisitos que se exigen para su adquisición.
21 de Octubre de 2012	¿Cómo puedo nacionalizarme?	Le Preguntamos qué lo motivaba a tramitar la ciudadanía por naturalización. Aclaremos cuáles		Sin dato

		son las diferencias entre ser residente y nacionalizarse. Le entregamos una guía con los requisitos para iniciar el trámite de nacionalización, explicándole en qué consistía cada uno de éstos.	
28 de Octubre de 2012	Para nacionalizarme ¿necesito presentar comprobantes de medios de vida?	Sí, uno de los requisitos es presentar un recibo de sueldo, un certificado del empleador o un certificado de inscripción en el registro público de comercio.	Sin dato
11 de Noviembre de 2012	¿Cómo puedo nacionalizarme?	Preguntamos qué lo motivaba a tramitar la ciudadanía por naturalización. Aclaremos cuáles son las diferencias entre ser residente y nacionalizarse. Le entregamos una guía con los requisitos para iniciar el trámite de nacionalización, explicándole en qué consistía cada uno de éstos.	

La categoría “tramitación de la nacionalidad argentina” con 4 consultas que representaron el 4,3 % del total, incluyó preguntas referidas en su totalidad a conocer los procedimientos para adquirir la nacionalidad argentina. En estos casos procuramos indagar si los motivos se anclaban en representaciones que ligaran a la nacionalidad como único medio de acceso a derechos.

CUADRO VII: Consultas referidas al acceso a la salud

Acceso a la salud			
Fecha	Consulta	Respuesta	Tipo de acompañamiento
21 de Octubre de 2012	Mi hijo sufre de bronco espasmos y en la Casa Cuna lo atienden pero me dicen que tengo que presentar el documento argentino. En todo lugar me piden el DNI por eso ya empecé a hacerle los tramites a mi hijo porque siempre tiene problemas de salud.	La ley establece que no podrá negársele o restringírsele el acceso al derecho a la salud cualquiera fuera su situación migratoria.	Nos ofrecimos a acompañarla en caso de que existiera algún inconveniente ligado a su situación migratoria que impidiera el ejercicio efectivo del derecho a la salud de su hijo. Le comentamos acerca del trabajo de CECOPAL y de la posibilidad de acceder a asesoramiento jurídico gratuito.
21 de Octubre de 2012	Fui a hacerme un implante dental en un hospital público pero no contaban con recursos para realizarlo. ¿A qué otra institución puedo recurrir? En un mes viajo a Perú y quisiera hacerlo cuanto antes.	Al no contar con la información al momento de la consulta, acordamos que al averiguarlo nos comunicáramos con él para comentarle.	Como se trataba de un tratamiento que quería realizarlo de modo urgente, lo contactamos con un odontólogo privado.
18 de Noviembre de 2012	Una mujer nos comenta que su hijo sufre de hiperinsulinismo. Necesita de un medicamento a diario, el cual tiene un costo de mil trescientos pesos. Al no contar con la cobertura de una obra social, accede a la medicina por medio del Hospital de Niños. Sin embargo, en esta oportunidad no le garantizan que pueda recibirlo, por lo que nos consulta qué puede hacer al respecto. Se trata de una cuestión urgente debido a que	Nos comprometemos a averiguar cómo podría acceder al medicamento.	Comunicación constante a fin de conocer cómo avanzaba la situación. Consulta en el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia. Contacto con un trabajador social de la Dirección de Especialidades Médicas, quien nos orientó en cuanto a dónde acudir en caso de que se vulneren los derechos del niño. Nos recomienda que continúe su tratamiento en el Hospital de Niños y se ofrece a comunicarse con la trabajadora social de la

	dispone de medicina para tres días más.		institución para consultarle acerca del caso del niño.
02 de Diciembre de 2012	Una señora que padece de cáncer, es beneficiada a través de sorteos de un tratamiento oncológico gratuito. Para acceder a él, necesita tener el número de Cuil. Al faltarle varios meses para el día del turno en Migraciones, no cuenta aún con el CUIL.	Ante esta situación, nos comprometimos a averiguar en Migraciones la posibilidad de que su turno sea adelantado, para que de esta manera no pierda el tratamiento.	Consultamos en Migraciones la posibilidad de adelantar el turno. Allí nos sugirieron que la señora presentara una nota explicando su situación, solicitando un turno a la brevedad. Le informamos sobre el procedimiento y la acompañamos en la gestión. La respuesta fue favorable, obtuvo su residencia con anticipación y por lo tanto pudo acceder al tratamiento.

Con el 4,3% de las consultas encontramos a la categoría “acceso a la salud”, con situaciones que aludieron a la exigencia del DNI para efectivizar el derecho a la salud, dificultades en el acceso a medicamentos por falta de insumos en el hospital y consultas respecto a las instituciones sanitarias. Dos de las consultas incluidas en este eje (la del día 18 de Noviembre como la del 2 de Diciembre) exigieron que nos movilizáramos rápidamente ya que se trataba de situaciones urgentes. En el primer caso, la orientación recibida por parte de un trabajador social quien ejerce en el área de salud, nos permitió responder a la demanda de la migrante de forma oportuna. En el segundo caso, la comunicación con funcionarios de Migraciones, posibilitó que el CUIL fuera tramitado a la brevedad, pudiendo así acceder al tratamiento médico.

CUADRO VIII: Consultas referidas a la categoría “otros”

Otros			
Fecha	Consulta	Respuesta	Tipo de acompañamiento
23 de Septiembre de 2012	Tengo la turista vencida y quiero volver a Perú, ¿tengo que	Al no contar con la información al momento de la consulta, acordamos averiguar durante la semana	Consulta en Migraciones acerca de la habilitación de

	pagar una multa? ¿Cómo hago para comprar soles?	y contactarnos con ella para comunicarle la respuesta.	salida y de la posibilidad de comprar soles.
11 de Noviembre de 2012	Soy peruana y tengo una hija argentina de 17 años. Hasta hace poco ella era reconocida sólo por mí (en la partida de nacimiento, DNI y todo documento administrativo ella está registrada con el apellido materno).Hace poco fue reconocida por su padre y se hizo cambio del apellido. Ahora, necesito solicitar la nacionalidad peruana y la asignación universal por hijo ¿Cómo hago para acreditar que ella es la misma persona que figura en todos los documentos obtenidos anteriormente a que tenga el apellido de su papá?	En ese momento no contábamos con la información necesaria para abordar su inquietud, por lo que nos comprometimos en averiguar y comunicarnos con ella.	Le solicitamos orientación a la abogada de CECOPAL, la cual nos informó que en la partida de nacimiento, el reconocimiento del padre figura como nota marginal en el acta. Con el documento puede probar el nombre anterior y el actual. Una vez informadas, le transmitimos la información a la interesada.
11 de Noviembre de 2012	Hace unos días me separé de mi esposa y quiero regresar a Perú.	Sí, para salir del país con tus hijos se requiere de la autorización de la madre de los niños. Este permiso se	

	¿Necesito una autorización de ella para llevarme a mis hijos conmigo?	tramita ante un escribano público.
11 de Noviembre de 2012	Necesito viajar a Perú con mi hija ¿Cuánto cuesta la autorización de salida? ¿Qué puedo hacer si no tengo el dinero para pagarla?	La autorización de salida es realizada por un escribano público y tiene un costo de alrededor de \$500. El costo no puede ser eximido por ningún medio.

La categoría “otras” registra la misma frecuencia que el eje precedente (cuatro consultas). En este caso se trató de preguntas que no se ajustaban a ninguna de las tipologías construidas. Preguntas referidas a la autorización para salir del país con niños o a la compra soles se incluyeron en este eje.

CUADRO IX: Consultas referidas al derecho al trabajo

Derecho al trabajo		
Fecha	Consulta	Respuesta
16 de Septiembre de 2012	Si tengo la precaria ¿puedo tramitar el CUIL?	Con la residencia precaria es posible tramitar un CUIL provisorio hasta acceder a la residencia temporal o permanente. El mismo se tramita en el ANSES.
14 de Octubre de 2012	Una señora quiere regularizar su situación migratoria pero en su lugar de trabajo no le permiten ausentarse para tramitar la documentación necesaria. A fin de año desea volver a su país de origen, por lo que nos consulta acerca de qué sucede en la frontera con aquellas personas cuya residencia se venció.	En caso de que se le haya vencido la residencia, debe solicitar una habilitación de salida (en Migraciones o en la frontera), cuyo costo es de cien pesos. La invitamos a participar del grupo de mujeres migrantes “Concretando Sueños” que trabajan por los derechos de las trabajadoras de casas de familia, en pro de mejorar sus condiciones laborales y de vida. Le entregamos un folleto informativo

4 de Noviembre de 2012	Trabajo en una casa de familia y la señora no me quiere poner en blanco ¿Qué puedo hacer?	<p>sobre sus derechos, diseñados por el grupo de mujeres migrantes.</p> <p>Le sugerimos que se acercara a CECOPAL para que la abogada la asesore al respecto o bien que se dirigiera a los servicios de asesoramiento de la delegación del Ministerio de Trabajo.</p> <p>La invitamos a participar del grupo de mujeres migrantes “Concretando Sueños” que trabajan por los derechos de las trabajadoras de casas de familia. Le entregamos un folleto informativo sobre sus derechos, diseñados por el grupo de mujeres migrantes.</p>
-------------------------------	---	---

Con el 3,3% de las consultas (representando 3 preguntas) se encuentra la categoría “derecho al trabajo”. Allí se registraron inquietudes relativas a la tramitación del CUIL y a las dificultades en los lugares de trabajo, donde los empleadores se negaban a inscribirlas en el mercado laboral formal o bien no les permitían ausentarse del trabajo para iniciar el trámite de la residencia. Nuestros conocimientos respecto al derecho al trabajo y las vías legales por medio de las cuales denunciar su vulneración así como exigir su efectivización eran limitados. Por lo tanto, ante consultas de este tipo, optábamos por sugerirles que consulten con la abogada de CECOPAL o bien con los servicios de asesoramiento de la delegación del Ministerio de Trabajo, donde recibirían una respuesta certera al respecto. De todos modos, invitábamos a los migrantes a participar del grupo “Concretando Sueños” quienes promueven espacios de reflexión e intercambio en relación a los derechos de las mujeres migrantes trabajadoras domésticas.

CUADRO X: Consultas referidas al acceso a la vivienda

Acceso a la vivienda			
Fecha	Consulta	Respuesta	Tipo de acompañamiento
28 de Octubre de 2012	Vivo en una pensión, pago el alquiler todos los meses pero el dueño nunca me dio	Al no contar con información respecto, comprometimos	con la abogada de CECOPAL sobre la situación. Al no contar con ningún documento que

ningún comprobante de pago. Él dice que le debo meses de alquiler y yo no tengo cómo comprobar que no tengo ninguna deuda. Ya contraté a un abogado.	averiguar y comunicarnos con ella.	y avalara el pago, no pudimos brindar una solución favorable.
--	------------------------------------	---

Por último, recibimos una consulta vinculada al “acceso a la vivienda”. En este caso, se refirió a las dificultades para demostrar el pago del alquiler efectuado durante meses, siendo que el locador no había entregado ningún comprobante y actualmente demandaba al locatario por incumplir con sus obligaciones de pago.

La amplia gama de temáticas abordadas, reflejada en los esquemas previos, condujo a que en diversas ocasiones no contáramos con la información necesaria para dar una respuesta efectiva al momento de la consulta. En estos casos, tomábamos los datos de los interesados y nos comprometíamos a averiguar y a comunicarnos con ellos durante la semana. Para esto fue necesario recurrir a organismos estatales como ANSES, Consulados de Bolivia y Perú, Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio de Desarrollo Social, Tribunales de Justicia, Centro de Acceso a la Justicia, Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba y Registro Civil.

A medida que recibíamos consultas recurrentes sobre temas específicos elaborábamos guías orientadoras que el migrante pudiera llevar consigo. Nuestro objetivo era que la información plasmada en la folletería fuera clara y precisa para que al momento de ser utilizada no generara inconvenientes. Las guías entregadas fueron en referencia al procedimiento de convalidación de estudios secundarios, terciarios y universitarios, requisitos para la solicitud de la nacionalidad argentina así como para la tramitación de los antecedentes penales argentinos (elaborada por CECOPAL).

Atendiendo a que el 59,8% de las consultas (55 de un total de 92) refirieron al procedimiento de regularización o bien a la legislación migratoria, la Dirección Nacional de Migraciones como organismo estatal encargado de la aplicación de las normativas relativas a este fenómeno, fue nuestro principal interlocutor. Es preciso aclarar que nuestro interés inicial fue que la DNM fuera el marco institucional desde el cual diseñáramos nuestra

propuesta de intervención pre-profesional. Por lo tanto hasta el mes de agosto concurrimos a la misma, profundizando nuestro conocimiento relativo al funcionamiento de la institución y a la legislación migratoria vigente. Pese a que por motivos referidos al convenio institucional no fue posible concretar nuestra inserción como practicantes, el acercamiento institucional logrado, nos confirió de conocimientos, herramientas y un vínculo fluido con quienes trabajan allí, que resultó de gran utilidad al momento de ofrecer un asesoramiento efectivo a los migrantes.

En el siguiente cuadro desagregamos las inquietudes incluidas dentro del tipo de consulta “procedimiento para la regularización”²⁷, la cual se presentó como la temática más preguntada (registrando el 45,7% del total de las consultas).

CUADRO XI: Subcategorías del eje “procedimiento para la regularización”

Consultas referidas al procedimiento para la regularización	Frecuencia	Porcentaje
Requisitos	18	42,9%
Eximición de la tasa de radicación	2	4,8%
Renovación	5	11,9%
Antecedentes penales	4	9,5%
Sello de ingreso	4	9,5%
Vigencia de la documentación	5	11,9%
Adelanto de turno	1	2,4%
Estado de trámite	1	2,4%
Certificado de domicilio	2	4,8%
Total	42	100,0%

El cuadro evidencia que las consultas referidas a los requisitos para la tramitación de la residencia fueron la principal inquietud. Las planillas con el detalle de la

²⁷ Debemos aclarar que a diferencia de las categorías restantes, optamos por incluir la totalidad de consultas referidas al procedimiento de regularización en forma de anexo. Esto se debió principalmente a que la cantidad de preguntas que integran este eje, demandan de una extensión que a nuestro entender dificultaría un desarrollo claro y fluido de la temática. Por lo tanto, podrán ser encontradas en la sección de anexos, organizadas de acuerdo a las subcategorías detalladas en el cuadro XI.

documentación necesaria fueron un insumo fundamental para explicar el procedimiento debido a que la simple enumeración de la misma tendía a generar confusiones. Por lo tanto, contar con un instrumento de carácter ilustrativo, facilitó la comprensión.

Un aspecto a destacar de las consultas referidas al procedimiento de regularización es que si bien las preguntas eran realizadas por un miembro de la familia, esta información era capitalizada por el grupo familiar. Esto se evidenció a partir de los seguimientos realizados, en los cuales el asesoramiento y acompañamiento en la tramitación de la residencia de algún integrante de la unidad doméstica, conllevaba posteriormente a la autogestión o gestión de la documentación por parte de otros familiares.

Fue posible identificar principalmente obstáculos de orden económico, cultural y administrativo en relación al procedimiento de regularización. En este sentido, algunos grupos familiares se veían imposibilitados a costear los elevados montos de la documentación necesaria para tramitar la residencia. Así, un adulto de nacionalidad peruana debe abonar alrededor de quinientos cincuenta pesos para acceder a la residencia. Si bien los grupos familiares con niños menores de 16 años, tienen la posibilidad de que éstos últimos queden exentos del pago de la tasa de radicación (en tanto realicen el trámite juntamente con alguno de sus progenitores), los costos continúan siendo elevados. El decreto 231/2009 prevé la posibilidad de ser eximido de la tasa de radicación para quienes acrediten estado de indigencia. Para lo cual se debe presentar un informe socioeconómico extendido por autoridad nacional, provincial o municipal que dé cuenta de dicha situación. La presentación del mismo no asegura que éste sea concedido, ya que debe ser evaluado por la trabajadora social de la Dirección Nacional de Migraciones quien autoriza o no la eximición.

El acceso a Internet también se presentó como un limitante para los sujetos. Es por este medio que se tramitan los antecedentes penales argentinos así como también se obtiene el turno en Migraciones. La folletería entregada en pos de facilitar la tramitación de los antecedentes permitió la autogestión de los mismos, principalmente en aquellos casos en que los migrantes tenían conocimiento acerca del funcionamiento de Internet. Sin embargo, éste no resultó efectivo para aquellas personas no habituadas al uso de esta herramienta.

La necesidad de contar con testigos de nacionalidad argentina o con residencia en el país, para la gestión de cierta documentación, se registró como otra dificultad en el acceso a

la misma. Esto ocurrió principalmente en aquellos casos en que la llegada al país de los migrantes era reciente, siendo incipientes sus redes sociales.

Dentro de este contexto pueden considerarse también los horarios de atención de las instituciones que expiden la documentación para obtener la residencia, en relación con la disponibilidad de tiempo que tienen las personas para hacer uso de los servicios, según sea su actividad laboral o las presiones horarias que le impone la vida cotidiana. Varios de los migrantes con los que tuvimos la oportunidad de dialogar, manifestaron haberse visto impedidos de realizar el trámite en Migraciones, por no poder salir en su horario laboral.

El hecho de no contar con el sello de ingreso al país dificultó el inicio del trámite de la residencia. Así, éste se presentó como otro obstáculo en el procedimiento de regularización. Sin embargo, existen alternativas que pueden subsanar la no acreditación de ingreso, como por ejemplo que en el sistema informático de Migraciones haya registro del mismo, o bien que el migrante cuente con familiares directos de nacionalidad argentina, pudiendo en este último caso alegar el criterio de reunificación familiar.

Frente a estos obstáculos, acompañamos a los migrantes en el proceso de gestión de la residencia así como en la efectivización de algunos de sus derechos. Algunas de las acciones realizadas fueron la facilitación de aquella documentación que demandaba el uso de Internet y el contacto de los sujetos con instituciones que dispusieran de los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades como por ejemplo, el Centro de Acceso a la Justicia en donde se elaboran informes socio-económicos. Asimismo, aquellas situaciones que demandaron de asesoramiento jurídico o acompañamiento en sede administrativa (como ser Migraciones) fueron derivadas a CECOPAL en donde el equipo de abogadas intervino a partir de la interposición de recursos o bien señalando posibles alternativas a las problemáticas planteadas.

Realizamos un seguimiento de aquellos casos en los que se presentaron obstáculos de índole económico, cultural y social en la efectivización de ciertos derechos o en el proceso de tramitación de la residencia. Fueron once los migrantes con quienes mantuvimos encuentros posteriores al primer contacto en el consultorio de la isla de los patos. A partir de entonces nos reunimos entre dos y seis veces con cada uno de ellos, de acuerdo a las particularidades de cada caso. Las instancias de seguimiento las efectuamos en el espacio de la isla, en CECOPAL o bien en la sede de los distintos organismos

habilitados para expedir la documentación necesaria. Las comunicaciones telefónicas fueron otro medio a partir del cual mantuvimos el contacto, a los fines de conocer los avances y dificultades que se les presentaban así como para acordar las acciones a seguir.

A continuación presentamos un cuadro en el que detallamos los distintos casos en los que realizamos un seguimiento²⁸.

²⁸ Si bien indicamos previamente que fueron once los migrantes con quienes mantuvimos instancias de seguimiento, en el siguiente cuadro aludiremos únicamente a los casos referidos al procedimiento de regularización documentaria. Las dos situaciones que no están incluidas a continuación, se encuentran descritas en otras secciones de la tesina. Una de ellas en la consulta del día 18 de Noviembre de 2012 contenida en el cuadro VII de “acceso a la salud” y la otra, en el subtítulo “Experiencias de vida de una migrante” del presente capítulo.

CUADRO XII: Seguimientos

SEGUIMIENTOS				
Fecha	Consulta	Respuesta	Tipo de acompañamiento	Observaciones
4 de Noviembre de 2012	¿Qué necesito para tener la residencia?	Le explicamos los requisitos para tramitar la residencia y le entregamos la planilla donde se detallan los mismos.	Tramitación de los antecedentes penales argentinos. La acompañamos a realizar la declaración jurada de domicilio y una vez obtenido los antecedentes penales argentinos solicitamos el turno a través de la página web de Migraciones.	Obtuvo la residencia temporal y el DNI argentino.
11 de Noviembre de 2012	Tengo un hijo que desde 1994 está en el país y tiene dos hijos argentinos. Al ingresar no le pusieron el sello de ingreso, quisimos empezar a hacer los trámites de residencia pero en el consulado y en Migraciones	Es cierto que el sello de ingreso es indispensable para iniciar el trámite para la obtención de la residencia. Sin embargo, es necesario consultar si en el sistema informático de Migraciones se encuentra registrado el ingreso. Si es así, el trámite se puede iniciar sin ningún inconveniente. En caso contrario, se puede presentar un recurso apelando al criterio de reunificación familiar. A continuación, contactamos a la señora con la abogada de CECOPAL.	Consulta a la abogada de CECOPAL y a Migraciones sobre la situación. Desde migraciones nos informaron que debería sacar el turno y el día del mismo concurrir con todos los requisitos y la partida de nacimiento de sus hijas para acreditar el vínculo. Desde la oficina de control de permanencia se abriría un expediente y se realizaría un acta. La misma queda a expensas del Ministro para aceptar o rechazar la solicitud. Por otra parte, desde CECOPAL se resolvió realizar el recurso para garantizar que el día del turno obtenga la residencia.	Concluyó el trámite.

	nos dijeron que si no tiene sello de ingreso no lo podemos realizar.			
25 de Noviembre de 2012	Quiero tramitar la residencia ¿qué necesito hacer? ¿Cómo hago para legalizar la partida de nacimiento de mi hija?	Le explicamos cuales son los requisitos y le entregamos la planilla con la documentación necesaria para tramitar la residencia. Acordamos comunicarnos con ella para indicarle dónde podía legalizar la partida de nacimiento.	Tomamos sus datos para iniciar los antecedentes penales argentinos. Ella continuó con la gestión del mismo y una vez obtenidos procedimos a sacarle un turno para Migraciones.	Concluyó el trámite.
25 de Noviembre de 2012	Un señor inició la gestión de los antecedentes penales pero presenta dificultades para acceder a ellos vía Internet.	Le explicamos el modo en que es posible acceder a ellos.	Facilitamos el acceso a los antecedentes penales y sacamos un turno en Migraciones para el inicio de la tramitación de la residencia. Nos comunicamos con él para recordarle el día del turno.	No ha podido iniciar el trámite debido a problemas personales.
09 de Diciembre del 2012	Hace dos meses que con mi esposo y mi hijo estamos en Argentina	Le explicamos los requisitos para tramitar la residencia y le entregamos la planilla donde se detallan los mismos.	Los acompañamos a realizar la declaración jurada de domicilio y una vez obtenidos los antecedentes penales argentinos, solicitamos los turnos a Migraciones.	Los tres obtuvieron la residencia temporal. Mientras tramitábamos la documentación necesaria, la mujer nos presentó a su

	y necesito saber cómo debo hacer para obtener la residencia.		Gestión del informe socioeconómico a través del Centro de Acceso a la Justicia.	hijo, quien hacía un mes que residía en Argentina y estaba interesado en iniciar los trámites de regularización para él y su familia. A ellos también acompañamos en este proceso.
09 de Diciembre del 2012	Mi hijo tiene turno en Migraciones la semana que viene y no tiene para pagar los trescientos pesos ¿Se puede hacer algo? También necesita hacer la declaración de domicilio pero todavía no la realizó porque no tiene los testigos	Existe la posibilidad de que te eximan del pago de la tasa. Para ello es necesario presentar un informe socio económico realizado por un trabajador social de una institución pública. La solicitud de la eximición no asegura que ésta se produzca ya que una trabajadora social de Migraciones debe evaluarla y determinar si la otorgar o no. Nos pusimos a su disposición para que pueda realizar la declaración de domicilio.	Lo acompañamos a realizar la declaración jurada de domicilio. Participamos en la gestión del informe socioeconómico realizado por el Centro de Acceso a la Justicia.	Obtuvo la residencia y el DNI argentino.
09 de Diciembre del 2012	Ya tengo el turno pero no tengo quienes	Nos pusimos a su disposición para que pueda realizar la declaración de domicilio.	Tramitación del certificado de domicilio.	Concluyó el trámite.

	salgan como testigos de la declaración de domicilio ¿cómo puedo hacer?	Nos aseguramos de que no le faltara ningún requisito para el día de la cita.		
16 de Diciembre de 2012	¿Que necesito para tener la residencia?	Le explicamos los requisitos para tramitar la residencia y le entregamos la planilla donde se detallan los mismos.	Gestión de sus antecedentes penales argentinos.	Luego de iniciar su trámite, el joven nos presentó a su novia quien también estaba interesada en regularizar su situación migratoria, en tanto deseaban casarse y para ello necesitaban contar con una residencia legal.
16 de Diciembre de 2012	Yo empecé los antecedentes penales pero no sé cómo entrar a Internet e imprimirlos. ¿Qué otros papeles necesito hacer para la residencia? Mi hija y mi nieto ¿tienen que presentar lo mismo?	Le sugerimos que durante la semana nos encontráramos en CECOPAL, y que allí le explicaríamos cómo acceder a los antecedentes penales por Internet. Le entregamos la planilla con los requisitos y le explicamos las diferencias entre la documentación para menores de dieciséis años y mayores.	En CECOPAL le indicamos cómo acceder a los antecedentes y sacamos un turno en la página web de Migraciones para ella, su hija y nieto.	No sólo acompañamos en el trámite de regularización a la migrante y su familia, sino que luego nos presentó a dos vecinos quienes también estaban interesados en regularizar su situación migratoria.

El hecho de que el acceso efectivo al documento se produzca alrededor de cuatro meses después de haber iniciado la gestión de la documentación necesaria, condujo a que una vez finalizada la práctica en terreno, la mayoría de las residencias estuvieran en proceso de tramitación. Por lo tanto, el contacto con muchas de las familias continuó hasta el mes de mayo de 2013. La construcción de esta relación permitió que se comunicaran con nosotras en caso de tener nuevas consultas o que nos presentaran amigos, familiares o vecinos quienes necesitaban de asesoramiento²⁹. Por lo tanto a partir del contacto en la isla de los patos, se logró generar un vínculo de mutuo reconocimiento, que no culminó con nuestra presencia allí, sino que se mantuvo en el tiempo. Siendo que nuestra práctica fue realizada en el marco del trabajo institucional de CECOPAL, organización referente en el asesoramiento jurídico y el acompañamiento de los migrantes en la defensa y ejercicio de sus derechos, la alusión a la misma y la difusión de su accionar en el diálogo con los migrantes fue fundamental. Atendiendo a que nuestra práctica se desarrollaría durante un tiempo limitado, resultaba importante que los migrantes tuvieran conocimiento de la institución como lugar al cual acudir ante cualquier consulta o propuesta.

7.4. Cuando el saber genera “poder”

El espacio del consultorio propició que a partir de una pregunta específica acerca de procedimientos burocráticos, surgieran comentarios acerca de situaciones cotidianas de los sujetos y de representaciones y saberes en torno a la residencia. Así, se evidenciaba la dimensión no material del objeto de intervención.

A partir de interpelar la razón que motivaba a los migrantes a solicitar la nacionalidad argentina, surgieron representaciones que aludían a ésta como un elemento simbólico que los posiciona en igualdad de derechos respecto a los nacionales. Existe por lo tanto una creencia de que a partir de la adquisición de la nacionalidad, se produce consecuentemente un reconocimiento como iguales por parte de la población o de las instituciones. Ante esto, dirigámos nuestra intervención a deconstruir la representación que liga la nacionalidad como único supuesto de acceso a derechos. Así, La ley 25.871 establece en su artículo 6 que “el Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso

²⁹ En la columna “observaciones” del cuadro XII realizamos un señalamiento respecto a los migrantes que nos consultaron en el periodo posterior a nuestra presencia en la isla.

igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social”. Aclarábamos asimismo que el derecho a voto a nivel nacional se encuentra restringido a los nacionales, contrariamente a lo que ocurre a nivel provincial y municipal, al cual pueden acceder quienes cuentan con cinco y dos años de residencia respectivamente.

La potestad del Estado como ente de control es percibido por algunos migrantes. Esto se evidencia a partir de experiencias relatadas por los sujetos quienes en contacto con el organismo estatal migratorio fueron advertidos acerca de la situación irregular de un familiar y de las consecuencias de esto. Así, el ejercicio de la DNM como policía migratorio con funciones como el control de la permanencia de extranjeros, es vivido por los sujetos como un acto de vigilancia de sus prácticas, siendo los registros de Migraciones una herramienta de identificación de los mismos y de su acatamiento a la ley.

En relación con lo previamente expuesto, una consulta frecuente fue saber qué les ocurriría a aquellas personas cuya situación migratoria fuera irregular, en caso de querer salir del país. Allí se reconoce que los migrantes consideran que la no regularización de su residencia constituye un acto contrario a la ley por lo cual creen ser pasibles de una sanción estatal.

Si bien la ley establece que la condición migratoria no debería ser un impedimento para acceder a ciertos derechos, esto no se correlaciona con las experiencias de los sujetos. El documento continúa siendo percibido como elemento que dota de mayor seguridad a los sujetos y que a la vez facilita el acceso a derechos así como a un trabajo mejor y con mayores garantías. “...No tenés que perder el turno en Migraciones, porque cuando tengas la residencia vas a poder estar en blanco, te van a dar las vacaciones, el seguro...” (Cuaderno de campo del día 23 de noviembre de 2012).

Sin embargo, el hecho de haber tramitado la residencia, no siempre es percibida como condición que les permite mejorar sus condiciones de vida, sino que continúa experimentándose una vivencia de “invisibilidad”, a la cual refieren los sujetos explícitamente. Por ejemplo para el festejo del día internacional del migrante, una señora de nacionalidad peruana nos comentó “...que lindo todo esto, que se acuerden de nosotros...” (Cuaderno de campo del día 16 de diciembre de 2012). La cita refleja la existencia de un

sentimiento de constante desatención e inadvertencia percibido por la migrante, que se revierte ante un acto que los posiciona como protagonistas. A pesar de que su situación migratoria fuera regular, la enfermedad de su hijo y los obstáculos en el acceso a la salud, representaban una constante en su cotidianidad, que no se veían canalizados por medio de las declaraciones formales de derecho. Es por esto que podemos decir que el documento facilita el acceso a derechos pero no garantiza su efectividad. Por lo tanto se trata de una cuestión más compleja, en donde se ponen en juego mecanismos de inclusión, equidad y empoderamiento de sujetos cuyo horizonte a alcanzar es la concreción de una ciudadanía substancial. El desconocimiento de los inmigrantes sobre sus derechos o sobre cómo gestionarlos en el sistema burocrático administrativo de ciertas reparticiones estatales es sólo una de las aristas a abordar ya que debe existir un correlato desde el Estado, partiendo de políticas que reviertan la desigualdad social, hecho que se inscribe en la estructura social general, independientemente de la condición de migrante.

7.5. Experiencias de vida de una migrante

Durante el proceso de nuestra intervención nos encontramos con Esther³⁰, una mujer cuya composición familiar puede ser definida como una familia- unidad doméstica de tipo extensa. Ésta se encuentra integrada por ella de 45 años de edad, de nacionalidad boliviana, su cónyuge argentino de 49 años, sus cinco hijos argentinos (dos mujeres de dos y seis años y tres varones de cuatro, diez y once años), el hermano de ella (43) y su cuñado (27).

Nuestro primer contacto con Esther surgió a partir de la necesidad de regularizar su situación migratoria. Esta necesidad era percibida en su vida cotidiana siendo que su situación administrativa se manifestaba como un obstáculo en la reproducción familiar. Así, su demanda se presentó como una estrategia que le posibilitaría, con el paso del tiempo, buscar soluciones a una serie de problemáticas que padecía a diario.

Las principales dificultades que se le presentan a esta unidad doméstica en la reproducción cotidiana de su existencia pueden situarse (desde un enfoque analítico) principalmente en los ejes referidos a hábitat-vivienda y a la organización intrafamiliar (inserción en los medios de producción, trabajo familiar, sistema de autoridad, trayectoria

³⁰ Nombre de ficción, utilizado para resguardar la confidencialidad.

escolar y sanitaria de los integrantes de la familia). Desde el principio se procedió a escuchar a Esther, brindándole contención y el apoyo necesario para así poder buscar alternativas a la situación por la que atravesaba.

La familia reside en barrio Alberdi, en el área colindante a Villa Páez. La vivienda en la que habitan es un bien que está en litigio, ya que pertenecía a los padres del jefe de familia quienes hace cinco años murieron. Actualmente se encuentra en pleito judicial en términos de remate. A raíz de este hecho la familia se encuentra en una situación de inestabilidad respecto a su permanencia en ella.

En referencia al lugar ocupado en la estructura social de acuerdo a su inserción laboral, esta familia puede ubicarse dentro de la organización social de la pobreza (Jelin, 1986). Se trata de un grupo doméstico que no alcanza a cubrir sus necesidades con los ingresos que obtiene por esfuerzo propio. El jefe de familia realiza trabajos en el mercado informal de la construcción, percibiendo por ello una remuneración precaria e inestable. Éste se constituye en el principal proveedor de ingresos. Por su parte Esther es la encargada del trabajo familiar doméstico, de consumo y relación. Ella administra y distribuye los recursos para el mantenimiento cotidiano, se encarga de la gestión de las transferencias formales e informales, del cuidado de los niños, atención de la salud familiar, escolaridad de los niños y mantenimiento de la vivienda. La sobrecarga de actividades que realiza Esther dificulta su inserción en el mercado laboral remunerado, situación que se acentúa ante la debilidad de los lazos sociales de ayuda mutua. Así, es posible percibir una clara diferenciación de los roles por género, ubicando a Esther como exclusiva responsable de las tareas domésticas mientras que su pareja se desenvuelve en el ámbito extra-doméstico.

La irregularidad migratoria afecta los mecanismos de obtención de los recursos en tanto su condición de migrante en situación administrativamente irregular no la habilitaba a ser titular del cobro de las asignaciones universales por hijo y de la pensión por discapacidad. Por lo tanto la única alternativa posible consistía en que el cobro fuera efectivizado por el padre de los niños quien se negaba a realizar la gestión mes a mes³¹.

³¹ La regulación prevista por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), resolución 393/2009, respecto al acceso a la AUH establece la exigencia de 3 años de residencia legal a padres extranjeros, aún cuando el niño o niña haya nacido en Argentina. Así, se sujeta el acceso a la protección social del niño, a la regularidad migratoria y el cumplimiento del plazo de tres años de residencia legal de los padres.

Frente a esta situación le sugerimos que recurriera ante el Centro de Referencia³² solicitando la figura de guarda administrativa para que ella pudiera percibir y administrar el dinero devenido de dicho derecho. Paralelamente, comenzamos con la tramitación de la documentación. Su principal interés era contar con una fuente de trabajo, que le permitiera generar los recursos necesarios para sustentar la crianza de sus hijos. De esta manera guiamos el proceder y ella de manera activa participó de cada etapa. Su motivación y predisposición a colaborar demostraban un deseo de transformar su realidad. Había gestiones que podíamos realizar por ella y otras que necesariamente requerían de su presencia. Con toda la documentación necesaria se confeccionó una nota a la Dirección Nacional de Migraciones para que atendiera su situación a la brevedad, ya que en ese entonces los turnos que otorgaban superaban los cuatro meses de espera. Expedido el documento se comenzó una nueva etapa en donde ella pudo gestionar otras diligencias administrativas que le ayudaron a paliar su situación. Los trámites anteriormente realizados por nosotras fueron explicados a Esther, de modo que con posterioridad ella pudo gestionarlos personalmente, a partir de los saberes referidos al procedimiento, lugares a los que acudir, documentación necesaria, entre otros. Así, gestionó transferencias formales como subsidios económicos y bolsones de alimentos así como la eximición del pago de la tasa de radicación. Esto denota la inversión de tiempo y esfuerzo que Esther destina a la obtención y creación de los recursos necesarios para sobrevivir.

En lo que respecta a la trayectoria escolar de los niños, se evidenciaron dificultades en el proceso educativo formal. Se identificaron situaciones de repitencia, discontinuidad en la asistencia debido a problemas de salud y dificultades en el aprendizaje. Esther valora la educación como medio para mejorar las condiciones de vida. Ella considera que ésta le permitirá a sus hijos la inclusión social e inserción laboral en mejores condiciones que las de ella. Es por esto que a pesar de no haber finalizado sus estudios primarios, apoya y acompaña a sus hijos en este proceso.

En cuanto a la trayectoria sanitaria de los niños, existen índices de desnutrición, síntomas de afecciones cardíacas, pulmonares y neuronales. Ocurre que la señora no cuenta con el suficiente capital social que le permita dejar a sus hijos bajo el cuidado de un

³² Se trata de espacios conformados por equipos interdisciplinarios que articulan las diversas líneas de acción del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para construir, junto con la comunidad, estrategias de desarrollo local y provincial desde un abordaje integral: participativamente y desde todas las miradas.

tercero, motivo por el cual no puede permitir que desde el hospital se interne a alguno de ellos, ya que sus otros niños no tendrían a un mayor a su cuidado. Frente a esto siempre apela al único recurso que posee; firmar ante el hospital haciéndose plenamente responsable de los cuidados y las consecuencias que la situación le demande. Como resultado lógico de esto, el desarrollo, el crecimiento y la recuperación de los niños es lenta e inestable. Ante estos problemas de salud, la familia recurre al sistema público de salud siendo que su inserción informal en el mercado de trabajo le impide contar con la cobertura de una obra social.

Esther y sus hijos son víctima de violencia ejercida por el jefe de familia. Tanto la dependencia económica como la debilidad de los lazos sociales impidieron la ruptura del vínculo con el agresor, perpetuándose el círculo de la violencia. Durante nuestra intervención ocurrieron acontecimientos que fueron de riesgo. Por este motivo, se la asesoró para que realizara la denuncia correspondiente. Una vez asentada la misma, las autoridades procedieron a detener al agresor durante dos semanas aproximadamente. Desde entonces Esther manifiesta que su pareja prometió no incurrir más en dichos agravios, manteniéndose excluido del hogar conyugal hasta el día de la fecha. Este hecho repercutió en la organización intrafamiliar, siendo que el jefe de familia dejó de proveer los recursos económicos. Esther debió desarrollar estrategias que le permitieran solventar los gastos del hogar. A tal efecto, recurre a sus redes de relaciones sociales informales, como por ejemplo una vecina que le brinda alimentos y vestimenta. Estos vínculos de solidaridad que le permiten obtener ciertos recursos para el sostenimiento de su hogar, se complementan con las transferencias formales provenientes de la iglesia y de los sistemas de bienestar social ya sea a través del acceso a programas universales como a otros focalizados. Actualmente realiza tareas de limpieza en una vivienda, recibiendo una remuneración monetaria por ello. Si bien los ingresos no son suficientes para el mantenimiento y reproducción de la unidad doméstica, éstos le permiten afrontar algunos gastos diarios.

Desde el equipo de prácticas procuramos acompañar el proceso mediando entre las necesidades de la familia y las instituciones portadoras de recurso-satisfactores, entre ellas la DNM, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Dirección de Violencia Familiar. En este sentido nuestra intervención excedió el plano jurídico administrativo, abordando temáticas que hacen al ejercicio de la ciudadanía.

En la actualidad Esther cuenta con su documento, mostrando con alegría el significado que le atribuye a este hecho. Si bien posee la misma capacidad que antes para desplegar todo su capital cultural incorporado, ahora cuenta con mayores herramientas que la abalan y le dan seguridad. Es así que el empoderamiento de Esther como sujeto de derechos se refleja en su cotidianidad, en su autonomía y en el ejercicio y defensa de sus derechos.

7.6. El arte de construir lo colectivo

Los Artesanos es un asentamiento ubicado en la Ruta 9 Norte en cercanías de la Circunvalación "Agustín Tosco". El mismo colinda con el complejo fabril Iveco.

Actualmente en dicho lugar habitan más de 250 familias. Los primeros pobladores residen desde hace más de quince años y los otros han llegado tiempo después impulsados por sus familiares y allegados, en busca también, de mejoras en sus condiciones de vida. La principal característica de esta población es que presenta una creciente y constante movilidad migratoria. Está conformada en su mayoría por personas provenientes de países limítrofes, siendo Perú el más predominante.

El primer encuentro con los vecinos se produjo en la asamblea vecinal, en la cual pudimos identificar las principales problemáticas que atravesaban en su cotidianidad. En muchos de los relatos escuchados, encontramos influencias de su condición administrativa irregular. Así, algunos de los vecinos nos comentaban que la policía hacía abuso de autoridad, irrumpiendo en sus casas y maltratando a quienes se encontraran en ellas, exigiendo papeles, y haciendo incumplimiento de sus deberes cuando algún vecino quería denunciar dicha situación. No fueron menos los reclamos por la falta de atención en salud, educación o a la hora de tratar de ejercer- exigir algún derecho social. El reclamo era recurrente, la falta de la documentación argentina denegaba la efectivización de los derechos de los migrantes cuya situación migratoria fuera irregular. Los vecinos nos decían: "...acá viene la policía y a los golpes, los empujones nos piden papeles...", "...en el dispensario no me quieren dar la leche ni las pastillas porque no tengo documento...", "...en el colegio la directora, ya me pide todos los papeles...", "...yo no quiero tener problemas con nadie por eso hago todos los papeles...". Frases como estas son representativas de cómo es que viven sujeto a comprobar su condición migratoria.

En tanto la regularización documentaria era un condicionante constante que se presentaba en sus vidas cotidianas, consideramos propicio proponer un trabajo en conjunto orientado por ciertos ejes temáticos relacionados a ciudadanía y derechos. Así, planificamos en conjunto con las becarias del proyecto de la SEU, un taller en el que se abordaron en términos generales, los derechos y deberes que se desprenden de la regularización documentaria y el procedimiento teórico-práctico que implica obtener la residencia. Asimismo se reflexionó respecto a las situaciones en las que son objeto de abusos, discriminación y violación de sus derechos, injusticias que viven frecuentemente y que en ocasiones naturalizan.

A pesar de que nuestra intención era profundizar el abordaje de situaciones prioritarias para la comunidad referidas al ejercicio de la ciudadanía, lo cierto fue que la dinámica interna ya estaba organizada en torno a objetivos previos a nuestra inserción, su tiempo dispuesto en ellos e identificados los agentes que acompañaban este proceso. Fue así que encontramos dificultades a la hora de articular con las otras organizaciones que existían allí (Un techo para mi país, organización Tupac Amaru) ya que con el correr del tiempo se diversificaron haciéndose difícil encontrar la estrategia que nos permitiera permanecer en este campo.

7.7. Intercambiando saberes

En el marco del objetivo de difundir los derechos de los migrantes reconocidos en la ley 25. 871 y a partir de las inquietudes referidas al acceso a la educación recibidas en el consultorio de la Isla de los Patos y en la asamblea de vecinos en Los Artesanos, decidimos priorizar esta temática. Para ello, nos propusimos indagar los principales obstáculos que se le presentan a los migrantes en la efectivización del derecho a la educación.

Identificamos como obstáculos la dificultad de acceder a una información clara sobre el procedimiento de convalidación de estudios, el cupo limitado de turnos otorgados mensualmente para la tramitación, conjuntamente con los meses de demora de los mismos. Dificultades como estas fueron abordadas a través de un taller, realizado en las instalaciones de CECOPAL. A partir de éste, nos propusimos explicar detalladamente el procedimiento de convalidación de estudios secundarios, terciarios y universitarios, brindando guías orientadoras y respondiendo las inquietudes que surgían al respecto.

También se informó sobre las demoras burocráticas que la realización de la convalidación implica, para que de esta manera se pueda prever con anticipación el inicio del trámite, evitando de esta manera la pérdida del año lectivo. También se informó sobre las distintas instituciones encargadas de brindar servicios educativos en la ciudad de Córdoba y los periodos de inscripción de las distintas carreras.

Si bien en el desarrollo del taller existió un momento de carácter técnico, el mismo se constituyó en un espacio que permitió compartir visiones de las estructuras educativas de cada país (Perú y Argentina), el valor que le atribuyen a la educación, conocer los motivos por los cuales migraron y sus expectativas a futuro. Asimismo fue una instancia de encuentro entre connacionales, que favoreció el intercambio de experiencias referidas a la llegada a Argentina y de vivencias cotidianas respecto a las relaciones laborales. En cuanto a esto último se evidenció la dificultad que enfrentan en sus lugares de trabajo a la hora de obtener permiso para realizar los trámites que la solicitud de la residencia requiere.

Los cupos limitados para ingresar a instituciones públicas encargadas de la formación en estudios superiores o los altos costos que implica permanecer en una institución privada en el país de origen constituyeron las principales razones que propiciaron la migración de las personas que asistieron al taller. Otro de los factores fueron los ofrecimientos laborales o la búsqueda de ellos, impulsados por el deseo de mejorar las condiciones de vida.

El grupo que asistió, se caracterizó por contar con el secundario terminado o con un título terciario-universitario. Sin embargo, aún con la disposición de este capital cultural, no podían ejercer su profesión en la Argentina debido a la dificultad que representaba la convalidación de los estudios.

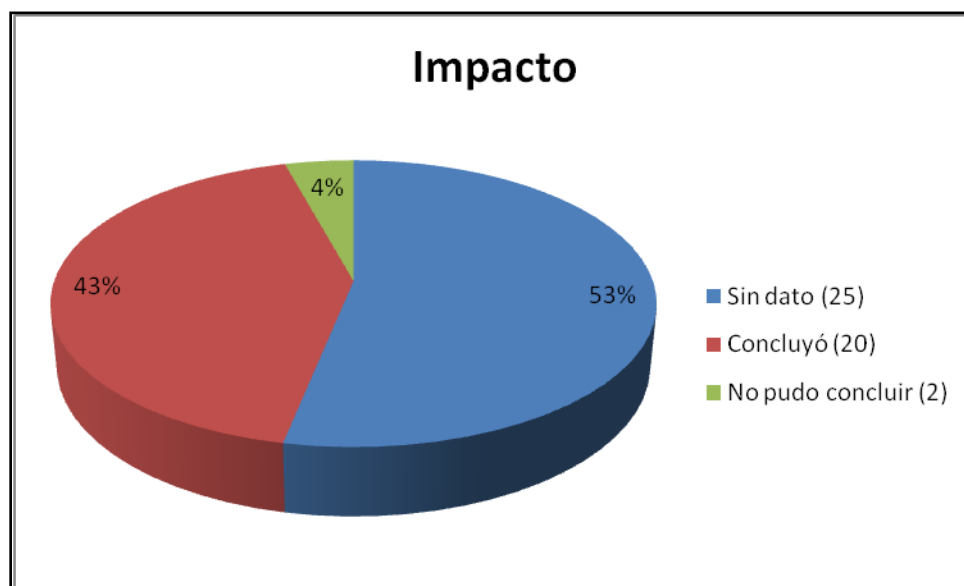
7.8. Huellas del camino andado

Habiendo desarrollado las actividades del plan de acción y sus consecuentes resultados, nos proponemos a continuación evaluar el impacto de la estrategia de intervención.

A pesar de haber señalado en diversas oportunidades que la obtención del documento argentino per se no asegura el acceso y ejercicio de los derechos ciudadanos, éste lo facilita. Por lo tanto, hemos decidido incluir a la adquisición de dicha

documentación como un indicador del impacto de nuestra intervención. Este se constituyó en un dato pasible de ser medido de un modo simple y certero. Por medio del siguiente gráfico podemos dar cuenta de la cantidad de consultas que tenemos conocimiento que han finalizado el trámite de regularización, en relación al total de preguntas agrupadas bajo la categoría “procedimiento para la regularización”.

GRÁFICO II: Impacto



La categoría “concluyó” indica la cantidad de migrantes que ya recibieron el documento argentino, mientras que el término “sin dato” incluye a aquellas personas que se acercaron al consultorio y preguntaron por el procedimiento de regularización documentaria pero de quienes no tenemos registros (nombre o contacto). Si bien existe la posibilidad de que estos migrantes hayan autogestionado la tramitación de su residencia, al no contar con datos certeros al respecto no podemos asegurarlo. La categoría “no pudo concluir” remite a dos casos en que los migrantes por motivos personales no se presentaron el día del turno en Migraciones o bien no estaba registrada su entrada al país lo que impidió el inicio del trámite.

En el registro de las consultas, fueron doce las personas que concluyeron el trámite de regularización. Sin embargo, en la contabilización final de los casos que concluyeron la tramitación de la residencia hemos incluido ocho migrantes más que regularizaron su situación. Estos se efectivizaron una vez finalizada nuestra práctica en terreno, siendo

familiares directos o vecinos de migrantes con los que habíamos establecido un contacto en la isla. De estos veinte casos, se realizó un acompañamiento a dieciocho personas³³ durante el procedimiento de regularización. Es por esto que podemos confirmar que han recibido su documento argentino.

Los seguimientos realizados nos permitieron dimensionar los efectos que la documentación puede generar en la cotidianeidad de los sujetos. El caso de Esther se presenta como un ejemplo claro en el que la tramitación de la residencia facultó a la migrante con mayores recursos para mejorar sus condiciones de vida. Los cambios registrados en su subjetividad no fueron menores. Su actitud y autoestima se vieron acrecentados frente a su capacidad para gestionar los recursos necesarios para el mantenimiento de su hogar. Así, ya no depende exclusivamente de su pareja para obtener, defender y recrear los recursos necesarios para la satisfacción de las necesidades familiares. Desde entonces, pudimos percibir que tiene una mayor autonomía respecto al jefe de familia, reposicionándose en el espacio familiar. En el ámbito extradoméstico, Esther fortaleció su contacto con instituciones estatales como el Ministerio de Desarrollo Social visto que la documentación argentina la habilita a ser titular de ciertas transferencias formales. Frente a esto, quedan en evidencia las implicancias de la documentación en la subjetividad y en las condiciones objetivas de vida de la migrante. Con esto, no pretendemos señalar que la regularización documentaria como mecanismo de inclusión-exclusión, conduzca a la superación inmediata de las situaciones que posicionan a los migrantes en una condición de vulnerabilidad. Los mecanismos de discriminación cultural que operan entre inmigrantes y “nacionales” y las desigualdades estructurales que afectan a los sectores más postergados de la sociedad, son aspectos que paralelamente afectan la cotidianeidad de los sujetos en la sociedad de llegada. Esto evidencia la complejidad del fenómeno abordado, requiriendo de intervenciones integrales que apunten a generar cambios sustanciales en el mismo.

³³ Aquí, incluimos los nueve seguimientos detallados en el cuadro XII, el acompañamiento a seis familiares y dos vecinos de éstos, y el caso de Esther desarrollado en el subtítulo 7.5 “Experiencias de vida de una migrante”.

7.9. Un proceso fluctuante

A lo largo del proceso de intervención nos encontramos con distintas dificultades que influyeron en el curso que éste adoptó. La principal limitación fue el corto plazo de desarrollo de las prácticas, devenida de las trabas burocráticas para concretar la inserción institucional. Esta situación afectó los alcances de nuestra intervención. Las líneas de acción planificadas en un inicio no pudieron ser concretadas totalmente, deseando haber podido profundizar las efectuadas. La intervención a nivel de las instituciones fue el mayor aspecto pendiente, siendo éste un eslabón fundamental en la efectivización de los derechos ciudadanos.

Otro limitante, que se presentó principalmente durante la primera etapa del proceso, fue el conocimiento limitado sobre la temática. En este sentido, la capacitación dictada por la referente institucional fue de gran utilidad para conocer las principales demandas de los migrantes respecto a sus derechos y el procedimiento de regularización. Este conocimiento relacionado con los aspectos operativos (horarios, direcciones, pasos a seguir, normativas de los distintos organismos garantes de derechos, tasas o valores de la tramitación) se fue afianzando y ampliando ante cada consulta recibida.

La isla de los patos como lugar de encuentro entre los migrantes se presentó como un espacio apropiado para la intervención. Sin embargo, la asistencia fluctuante de las personas dificultó el seguimiento de las demandas. Así, las comunicaciones telefónicas se constituyeron en un medio que permitió mantener el contacto más allá del espacio del consultorio.

En relación a los posibilitantes, la apertura por parte de la institución (CECOPAL) y la disponibilidad y predisposición de la referente facilitaron nuestra inserción en terreno. En esta línea, la articulación con el proyecto de la SEU “Promotores comunitarios migrantes”, cuyas becarias tienen experiencia en el abordaje de la temática, favoreció la planificación de actividades que complementaron la estrategia del consultorio y que se ajustaron tanto a los objetivos de su proyecto como de nuestra intervención.

Nuestra experiencia de inserción institucional en la Dirección Nacional de Migraciones desde el mes de febrero hasta agosto del año 2012, pudo ser recuperada y capitalizada una vez insertas en CECOPAL. En este sentido, los aprendizajes y vínculos

creados durante esa primera etapa del año, nos envistieron de mayores herramientas para poder responder a las demandas de los migrantes surgidas en el espacio del consultorio.

Otro aspecto a destacar fue la relación directa con los sujetos. El consultorio como modalidad de intervención nos permitió establecer un trato cercano con los migrantes, pudiendo entablar un diálogo que excedió la consulta puntual y que nos permitió conocer las distintas situaciones que viven cotidianamente los migrantes. Esto significó un desafío en términos de la complejidad que implica comprender al sujeto de manera integral, no sólo desde la arista jurídica administrativa, sino en su totalidad, atravesado por diversas dimensiones que se yuxtaponen y lo constituyen como tal.

Reconocer los logros y obstáculos presentes en este proceso, nos permitió capitalizar aquellas prácticas que resultaron efectivas así como nuestras limitaciones. El hecho de poder transmitir estas evaluaciones a quienes pretenden continuar trabajando en el área, contribuye a que próximas intervenciones aborden aquellos aspectos pendientes, avanzando así hacia el logro de una ciudadanía sustancial que nos implique a todos en su construcción y afianzamiento.



REFLEXIONES FINALES

8. ¿Sujetos de derecho o sujetos a derecho? Una invitación a la reflexión

Muchos años han transcurrido desde la llegada de los primeros migrantes y las discusiones continúan circulando en torno a los derechos que tienen las personas que emprenden nuevos rumbos hacia otros países en busca de aquello que no logran conseguir en el propio. Ahora bien, ¿cómo se explica esta situación que tan bien describe Arjona en su tema Mojado?; “el suplicio de un papel lo ha convertido en fugitivo y no es de aquí porque su nombre no aparece en los archivos ni es de allá porque se fue”. La respuesta pareciera no ser tan clara y la solución de gran envergadura, ya que el sistema que sienta las bases de la lógica de acción se encuentra en el modelo vigente de Estado Nación y cuenta con la aceptación acrítica de gran parte de la sociedad. Pero lo cierto y lo urgente es que del otro lado se encuentran “ellos”, migrantes atravesados por una estructura objetiva que condiciona su situación de vulnerabilidad y exclusión. Ésta se asienta en tres pilares fundamentales: la restricción de la ciudadanía en el plano jurídico-legal, los mecanismos discriminatorios culturales y/o racializantes y la lógica de acumulación del sistema capitalista en el mundo globalizado (Pizarro, 2009).

Actualmente, las diferencias ideológicas, económicas, culturales y políticas impiden rotundamente acordar de manera conjunta entre todos los Estados la efectivización plena de los derechos humanos. En este sentido, si bien existen instrumentos internacionales que los reconocen, la preeminencia de la soberanía estatal por sobre éstos, conduce a que el compromiso con los derechos de los migrantes cualquiera sea su situación de residencia, se presente como un problema ético a ser resuelto en la órbita de cada Estado (Begala, 2012). En este contexto, Argentina reconoció formalmente en el artículo 4 de la Ley N° 25.871, que la migración es un derecho humano. A pesar de que esto represente un claro avance en el plano normativo, en la práctica, las consecuencias de esta afirmación se debilitan por la coexistencia de normas que limitan los derechos de los extranjeros y por prácticas basadas en otras racionalidades que se asocian a intereses económicos y políticos del Estado. Pero como la historia es pasible de ser revertida queda en nosotros ser los promotores y ejecutores del principio del cambio. Es bajo este desafío que se inscribe la propuesta de intervención desarrollada en el presente escrito.

El ejercicio profesional del trabajador social se encuentra atravesado por problemas de inclusión y exclusión de grupos sociales. La división constitutiva entre nacionales y extranjeros se ve reforzada al considerar el estatuto legal del inmigrante, criterios jurídico-políticos que refuerzan la exclusión de éstos como sujetos de derecho. En este marco, las problemáticas vivenciadas producto de las limitaciones formales para el ejercicio de su ciudadanía se constituyen en imperativos de intervención. Motivo por el cual diseñamos una estrategia que abordara la cuestión migratoria desde los obstáculos que el plano jurídico administrativo genera en la cotidianeidad de los sujetos. En este sentido, pretendimos facilitar las condiciones de acceso a los derechos por parte de los migrantes.

La experiencia de los protagonistas de nuestra intervención está sujeta “a una legislación y una reglamentación administrativa particular que condiciona su lugar en la sociedad” (Begala, 2006, p.46) y configura los límites de su realidad. Así, el acceso a algunos derechos sociales y políticos se encuentran limitados por la situación de residencia. Sin embargo existen otros elementos que obstaculizan el ejercicio de los mismos. En este sentido tanto las representaciones y saberes de los migrantes como de los operadores estatales se constituyen en dificultades para lograr la accesibilidad. En este marco, la definición de nuestro objeto de intervención fue construida a partir de la premisa de que la ciudadanía excede ampliamente el hecho de contar con un documento de identidad. Por lo tanto, la dimensión material del objeto fue complementada por elementos que integran la esfera no material del mismo. Así, las representaciones, los saberes y las relaciones se constituyeron en componentes de la intervención tan significativos como la documentación.

Las intervenciones llevadas a cabo fueron planteadas en términos de co-gestión, contemplando el diligenciamiento conjunto entre nosotras como intermediarias de las instituciones portadores de recursos y los migrantes portadores de necesidades. Asimismo se movilizaron procedimientos como la promoción, la participación y la problematización para que se logre llegar a la concreción futura de procesos autogestivos.

Nuestra intervención fue diseñada teniendo como eje fundamental la perspectiva de derechos. El potencial de este marco teórico radica en el poder que ejerce sobre los sujetos titulares, ubicándolos en “una posición de referencia para ellos mismos y para los demás” (Williams, 1991 citado en Waldron, 2000, p. 20). Reconocer que los migrantes tienen derechos implica a su vez que el Estado (por medio de sus distintos

poderes, servicios y niveles de gobierno) tiene el deber o la responsabilidad de asegurarlos. Aquí entra en juego la ciudadanía sustancial, es decir el goce efectivo de los derechos, la cual se ve seriamente afectada ante el acceso asimétrico a la distribución de recursos. En este sentido es que adherimos a los supuestos de Fraser (1997) respecto a la necesidad de soluciones que involucren tanto la redistribución como el reconocimiento. De este modo estaríamos respondiendo conjuntamente a las injusticias generadas en el ámbito económico y cultural. A pesar de la aceptación formal de la diversidad, ésta coexiste con restricciones a una ciudadanía plena, estableciéndose diferentes categorías de inclusión de acuerdo al estatuto legal del migrante. Por lo tanto la constitución de éstos como sujetos de derechos se atiene a su condición jurídico administrativa, existiendo condicionantes y restricciones incluso habiéndose ya ajustado a los imperativos legales.

Habiendo entrado en conocimiento con esta realidad, somos testigos y participes necesarios en la concreción de una ciudadanía sustancial. ¿Qué podemos hacer al respecto? Indudablemente es imprescindible realizar un ejercicio de continua reflexión acompañada del compromiso de esclarecer aquellos conceptos errados que tenemos de la mal llamada igualdad. En este punto tomamos el interrogante de Calderón y Szmukler (s.f. citado en Acevedo et al., 2003) respecto a los valores que sustentan la aceptación de la participación de los migrantes en las sociedades nacionales. ¿Se trata de valores democráticos de equidad e igualdad o de valores técnico-instrumentales del mercado? El reconocimiento cultural y de los derechos ciudadanos debieran darse de modo paralelo a una distribución más equitativa de los recursos, que tienda a revertir las situaciones de exclusión. Asimismo deberíamos trabajar en pos de debilitar los esquemas rígidos de concepciones estigmatizantes, sentando las bases para consolidar representaciones y prácticas inclusivas que echen raíces en la sociedad y perduran en el tiempo. Pretendemos que éste sea el faro a partir del cual orientemos de ahora en más nuestras intervenciones profesionales, y por sobretodo nuestro andar cotidiano. Propagándolo a otros que forman parte de un Nosotros.

9. Referencias

- Acevedo, P. (2006). El territorio como dador de identidad, porque los pobres luchan por pertenecer a la ciudad. En *5 Siglos en Las Márgenes*. Córdoba: Mimeo.
- Acevedo, P., Agostini, A y Murúa Martínez, R. (2003). Los despojados de ciudadanía: La problemática de los inmigrantes contemporáneos. En N. Aquín (comp.), *Ensayos sobre ciudadanía Reflexiones desde el Trabajo Social* (pp.127-152). Buenos Aires: Espacio Editorial
- Ahumada, C. (2012). Comunidades peruanas en Córdoba: redes que integran y sostienen. Hoy la Universidad. Recuperado de <http://www.hoylauniversidad.unc.edu.ar/2012/agosto/comunidades-peruanas-en-cordoba-redes-que-integran>
- Alvites Baiadera, A. (2012). Migración peruana en Córdoba: entre la sociedad de origen y destino. Indicadores socio-demográficos. *Cuestiones de Población y Sociedad*, 1(1), 47-79.
- Aquín, N. (1995). Acerca del objeto del Trabajo Social. *Revista Acto Social*, 10, 21-30.
- Begala, S. (2006, noviembre/diciembre). “No condicionar los derechos de los migrantes a la situación de residencia”. *Desafíos Urbanos*, 54, 46-47.
- (2012). El reconocimiento diferenciado de derechos: primer obstáculo al acceso a la justicia de las personas migrantes. *Revista Derecho y Ciencias Sociales*, 6, 3-24.
- Benhabib, S. (2005). *Los derechos de los otros: extranjeros, residentes y ciudadanos* (1 ed.). Barcelona: Gedisa.
- Bourdieu, P. (1988). *Cosas Dichas*. Buenos Aires: Gedisa.

- Caggiano, S. (mayo, 2011). *Migrantes y luchas por derechos: Posibilidades y limitaciones de la articulación entre organizaciones*. Ponencia presentada en IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo “Crisis global y estrategias migratorias: hacia la redefinición de las políticas de movilidad”, Quito, Ecuador. Recuperado de http://www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/1309206623.Ponencia_Sergio_Caggiano.pdf
- Capellini, N.; Carballo, C.; Escobar, M.; Ruiz, A y Viale, G. (2011). Conformación de la agenda gubernamental y alcance de las prácticas políticas: el caso de los inmigrantes bolivianos en Córdoba. En C. Pizarro (Ed.), *“Ser boliviano” en la región metropolitana de la ciudad de Córdoba: localización socio-espacial, mercado de trabajo y relaciones interculturales* (pp.165-194). Córdoba: EDUCC.
- Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL). Quienes Somos. Recuperado de http://cecopal.org/blog1/?page_id=227
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (CDHUNLa) y Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados (CAREF) (2011). Informe alternativo para el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Chausovsky, G. (s.f.). Los términos y las categorías en la Ley de Migraciones 25871. Recuperado de <http://webiigg.sociales.uba.ar/pobmigra/archivos/Gchuaus.pdf>
- Comes, Y., Solitario, R., Garbus, P., Mauro, M., Czerniecki, S., Vázquez, A. y otros (2007). El concepto de accesibilidad: La perspectiva relacional entre población y servicios. *Anuario de Investigaciones*, 14. Recuperado de

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S185116862007000100019&script=sci_arttext

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2006). Migración internacional, derechos humanos y desarrollo. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/8/26608/LCW98-migracion.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2011). Informe N° 85/11.

Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/amistosas.asp>

Costa, R. (1997). Estrategias de intervención como teorías de la acción en acción. *Revista Acto Social*, 17, 5-10.

Courtis, C. y Pacecca, M. (2007). Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al “nuevo paradigma” para el tratamiento de la cuestión migratoria en Argentina. *Revista Jurídica de Buenos Aires*. Número especial sobre Derechos Humanos, 183-200.

Custo, E. y Fonseca, C. (2009). El trabajo social: ¿cómo mira a los sujetos que demandan su práctica profesional? En E. Custo (Coord.), *Teorías, espacios y estrategias de intervención grupal* (pp. 89-103). Córdoba: Espartaco Córdoba.

Dirección Nacional de Migraciones. Institucional. Recuperado de <http://www.migraciones.gov.ar/accesible/?institucional>

Decreto 231/2009. Trámites sujetos al pago de tasas retributivas de servicios. Excepciones.

Decreto 616/2010. Reglamentación de la Ley de Migraciones N° 25.871 y sus modificatorias.

Decreto 836/2004. Emergencia administrativa de la DNM.

Decreto-Ley N° 22.439. Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración (1981).

- Domenech, E. (2009). La visión estatal sobre las migraciones en la Argentina reciente: de la retórica de la exclusión a la retórica de la inclusión. En E. Domenech (comp.), *Migración y política. El estado interrogado* (pp. 21-69). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- (2011). Crónica de una “amenaza” anunciada. Inmigración e “ilegalidad”: visiones de Estado en la Argentina contemporánea. En B. Feldman-Bianco, L. Rivera Sánchez, C. Stefoni y M. Villa Martínez (comps.), *La construcción social del sujeto migrante en América Latina* (pp.31-77). Quito: CLACSO / FLACSO / UAH.
- (2013). “Las migraciones son como el agua”: Hacia la instauración de políticas de “control con rostro humano”. La gobernabilidad migratoria en la Argentina. *Polis* [En línea], 35. Recuperado de <http://polis.revues.org/9087>
- Falcón, M. y Bologna, E. (2013). Migrantes antiguos y recientes: Una perspectiva comparada de la migración peruana a Córdoba, Argentina. *Migraciones Internacionales*, 7(1), 235-266. Recuperado de <http://www2.colef.mx/migracionesinternacionales/revistas/MI24/08-MI24-235-266.pdf>
- Ferrajoli, L. (1998). Más allá de la soberanía y la ciudadanía: un constitucionalismo global. *ISONOMÍA*, 9, 173-184.
- (2006). Sobre los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales*, 15, 113-136.
- Fraser, N. (1997). ¿De la redistribución al reconocimiento?: dilemas en torno a la justicia en una época “postsocialista”. En *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”* (pp. 17-54). Bogotá: Siglo de Hombres Editores.

- García Borrego, I. (2005). La construcción social de la inmigración: el papel de la universidad. En A. Pedreño y M. Hernández (coords.), *La Murcia inmigrante: exploraciones e investigaciones* (p.19-32). Murcia: Universidad de Murcia.
- González Cámara, N. (2007). La desnacionalización de la ciudadanía: el derecho al voto de los extranjeros como requisito para la integración social. Recuperado de <http://www.ub.edu/demoment/jornadasfp/PDFs/18-Desnacionalizacion.pdf>
- (2010). De indeseables a ilegales: Una aproximación a la irregularidad migratoria. *Arbor – Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 186(744), 671-687.
- González, C. (2001). La intervención en el Abordaje Familiar. Mimeo
- Gordillo, G. (2007). Fetichismos de la ciudadanía. En *En el Gran Chaco: Antropologías e Historias* (pp. 169-193). Buenos Aires: Prometeo.
- Guerra, R. (2006, noviembre/diciembre). “Cuando se es inmigrante, indocumentado, morocho y pobre se dan las peores condiciones de explotación”. *Desafíos Urbanos*, 54, 20-23.
- Herrera, E. (1994). Reflexiones en torno al concepto de integración en la sociología de la inmigración. Barcelona: Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro asociado de Terrassa.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (2001). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. Recuperado de <http://www.indec.gov.ar>
- (2010).Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Recuperado de <http://www.indec.mecom.ar>

- Jelin, E. (1986). *Familia y unidad doméstica: mundo público y vida privada*. Buenos Aires: CEDES.
- (2005). Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia. En A. Grimson y E. Jelin (comps.), *Migraciones regionales hacia la Argentina: diferencia, desigualdad y derechos* (pp. 47-68). Buenos Aires: Prometeo.
- Ley N° 25.871. Ley sobre Política Migratoria Argentina (2004).
- Ley N° 817. Ley de Inmigración y Colonización (1876).
- Ley N° 9571. Código Electoral Provincial (2008).
- Maldonado, N. (2012, 24 de Junio). Una parte de Perú vive en Córdoba. *La voz del interior*. Recuperado de <http://www.lavoz.com.ar/peru/parte-peru-vive-cordoba>
- Mera, G. (s.f). Pensar las categorías, pensar al Estado. El concepto de “segregación espacial” de los inmigrantes en los estudios migratorios. Recuperado de <http://webiigg sociales.uba.ar/pobmigra/publ.htm>
- Ordenanza N° 10073. Código Electoral Municipal (2011).
- Ortiz, C. (2009). Agendas institucionales locales en torno a la nueva Ley de Migraciones: aspectos preliminares de su constitución. El caso de la ciudad de Córdoba. En E. Domenech (comp.), *Migración y política. El estado interrogado* (pp.139-166). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Oyarzábal, E. y Pizarro, C. (2011). La inserción de los inmigrantes bolivianos en el mercado laboral de la provincia de Córdoba y de la región Metropolitana de la ciudad de Córdoba. En C. Pizarro (Ed.), *“Ser boliviano” en la región metropolitana de la ciudad de Córdoba: localización socio-espacial, mercado de trabajo y*

relaciones interculturales (pp.51-80). Córdoba: Editorial de la Universidad Católica de Córdoba.

Pacecca, M. (1997). Políticas migratorias y administración pública: la Dirección Nacional de Migraciones, 1876-1996. Ponencia presentada en V Congreso Argentino de Antropología Social, La Plata. Recuperado de <http://www.naya.org.ar/congresos/contenido/laplata/LP4/46.htm>

Penchaszadeh, A. (2012a, 29 de septiembre) ¿Por qué deben extenderse los derechos políticos de los extranjeros? *Página 12*. Recuperado de <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-204495-2012-09-29.html>

----- (2012b). Migraciones y derechos políticos: un debate actual. *Voces en el Fénix*, 3(21), 30-35.

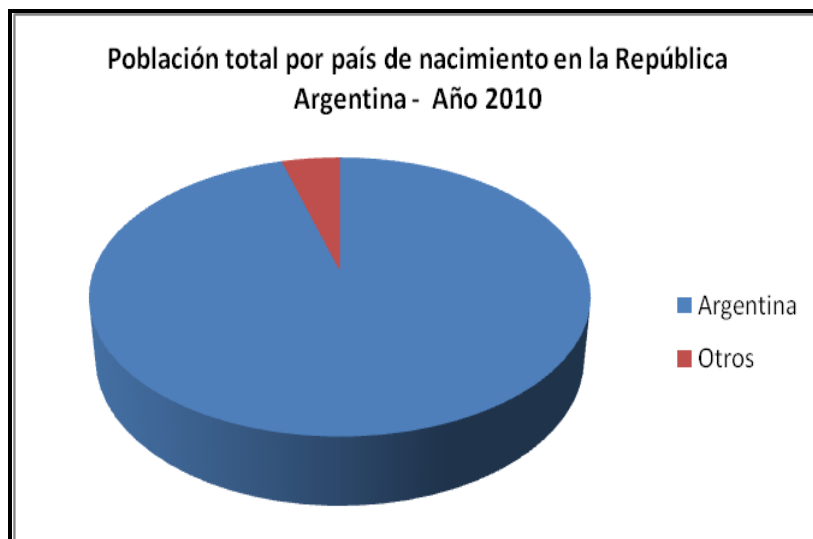
Pizarro, C. (2009). La vulnerabilidad de los inmigrantes bolivianos como sujetos de derechos humanos: experimentando la exclusión y la discriminación en la región metropolitana de la ciudad de Córdoba. Informe del Concurso de Proyectos de Investigación sobre Discriminación 2008. Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Gobierno de la República Argentina. Recuperado de http://www.academia.edu/1203582/La_vulnerabilidad_de_los_inmigrantes_bolivianos_como_sujetos_de_derechos_humanos_experimentando_la_exclusion_y_la_discriminacion_en_la_region

Romano, S. (2009). Integración económica, desarrollo y migraciones en el MERCOSUR: una aproximación crítica. En E. Domenech (comp.), *Migración y política. El estado interrogado* (pp. 257-300). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

- Sayad, A. (2008). Estado, nación e inmigración.: el orden nacional ante el desafío de la inmigración. *Apuntes de Investigación del CECYP*, 12(13), 101-116.
- Segura, M. (2006, noviembre/diciembre). Alberto Rubio: “La migración es un tema social, no una cuestión de seguridad”. *Desafíos Urbanos*, 54, 16-19
- Spollansky, P. y Apontes, A. (2011). *Un día, todos los días: migrantes peruanos en Córdoba* [DVD]. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Suárez Navaz, L. (2005). Ciudadanía y migración: ¿un oxímoron? *Puntos de Vista*, 1(4), 29-47.
- Von Sprecher, R. (2007). La teoría social de Pierre Bourdieu. En R. Von Sprecher (Coord.), *Teorías Sociológicas: Introducción a los contemporáneos* (pp. 13-83). Córdoba: Brujas.
- Waldron, J. (2000). El rol de los derechos en el razonamiento práctico: “derechos” contra “necesidades”. *Revista Argentina de Teoría Jurídica*, 2(1), 1-25.
- Zanazzi, M. (2006, noviembre/diciembre). Eduardo Domenech: “La inmigración es un hecho social total, clave en nuestro tiempo”. *Desafíos Urbanos*, 54, 24-27

ANEXOS

Anexo 1. Gráficos poblacionales



El gráfico fue elaborado en base a los datos del cuadro P5 del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

País de nacimiento	Población	Porcentaje
Argentina	38.311.139	95,50%
Otros	1.805.957	4,50%
Total	40.117.096	



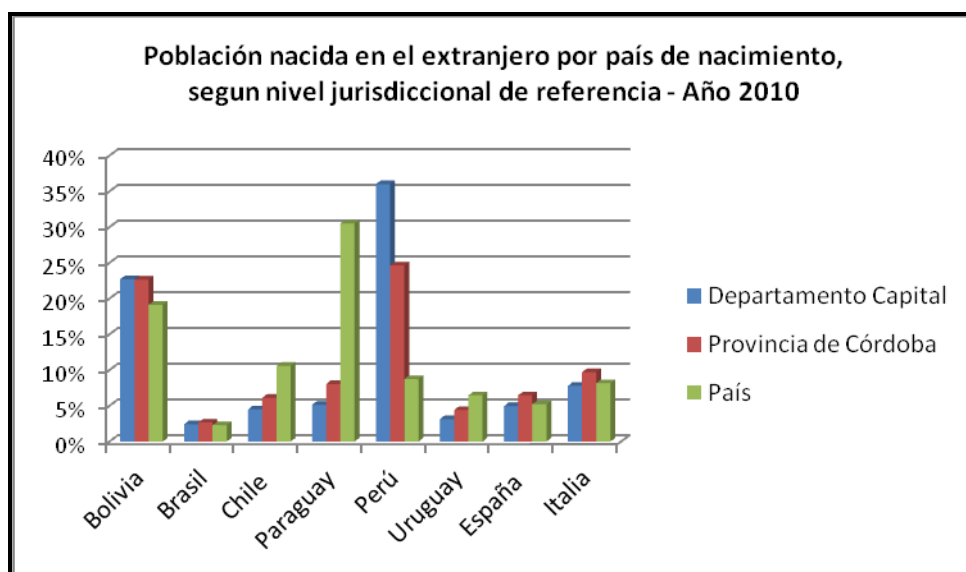
El gráfico fue elaborado en base a los datos del cuadro P5-P del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

País de nacimiento	Población	Porcentaje
Argentina	3.258.388	98,47%
Otros	50.488	1,53%
Total	3.308.876	



El gráfico fue elaborado en base a los datos del cuadro P5-D del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

País de nacimiento	Población	Porcentaje
Argentina	1.297.734	97,60%
Otros	31.870	2,40%
Total	1.329.604	



El gráfico fue elaborado en base a los datos del cuadro P6-D, P6-P Y P6 del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Lugar de nacimiento	Departamento Capital	Porcentaje	Provincia de Córdoba	Porcentaje	País	Porcentaje
Bolivia	7.234	22,70%	11.439	22,66%	345.272	19,12%
Brasil	772	2,42%	1.348	2,67%	41.330	2,29%
Chile	1.433	4,50%	3.089	6,12%	191.147	10,58%
Paraguay	1.636	5,13%	4.064	8,05%	550.713	30,49%
Perú	11.476	36,01%	12.442	24,64%	157.514	8,72%
Uruguay	999	3,13%	2.222	4,40%	116.592	6,46%
España	1.578	4,95%	3.256	6,45%	94.030	5,21%
Italia	2.481	7,78%	4.894	9,69%	147.499	8,17%
Población total nacida en el extranjero	31.870	100,00%	50.488	100%	1.805.957	100%

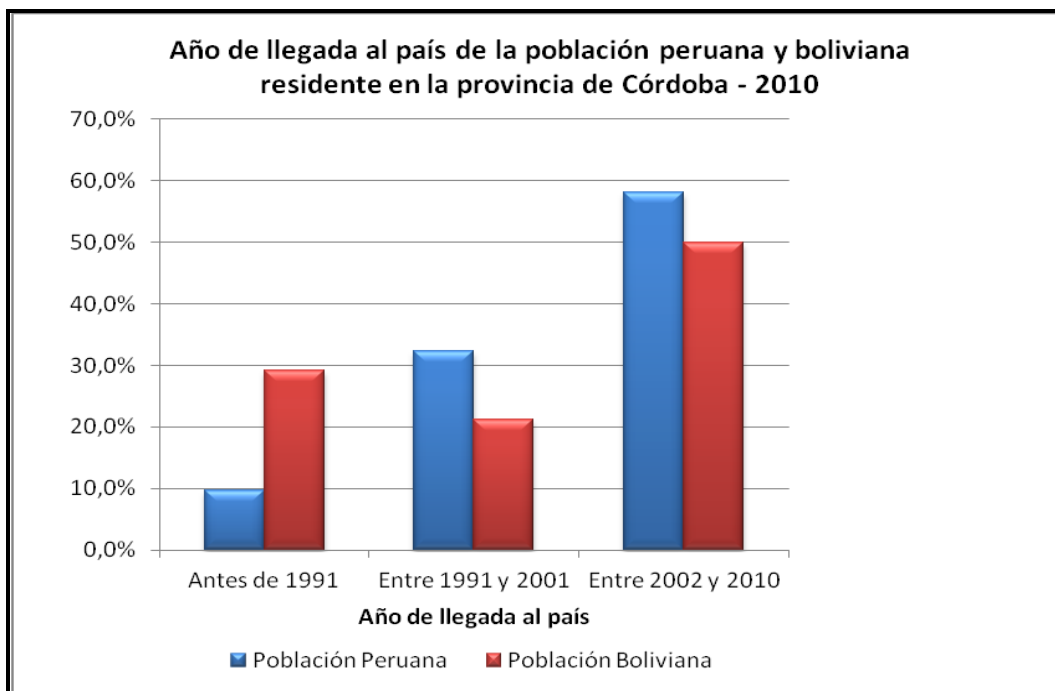
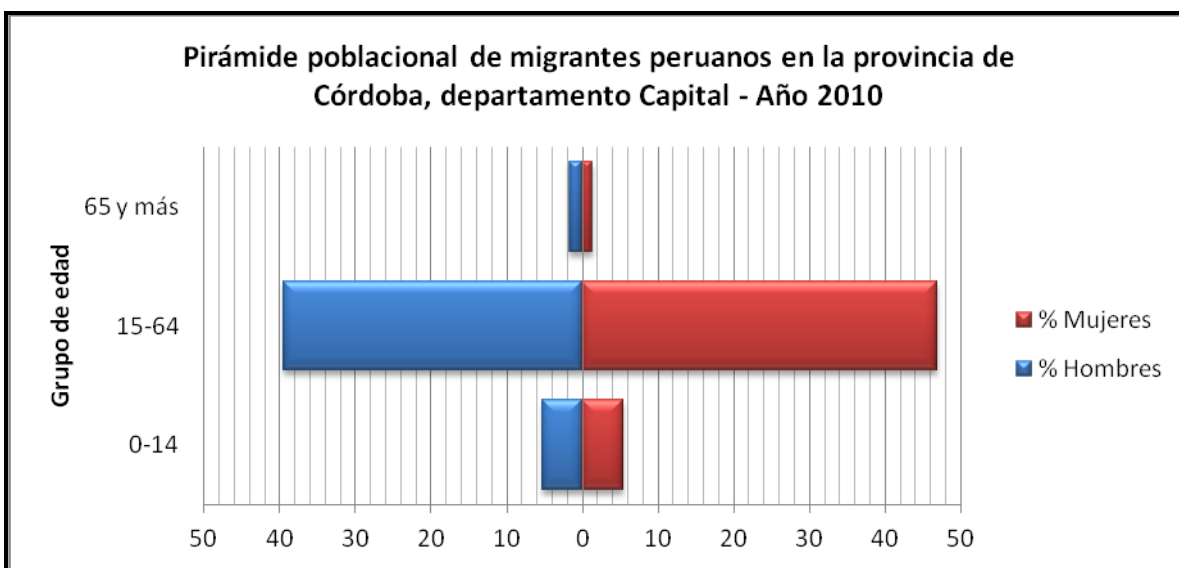


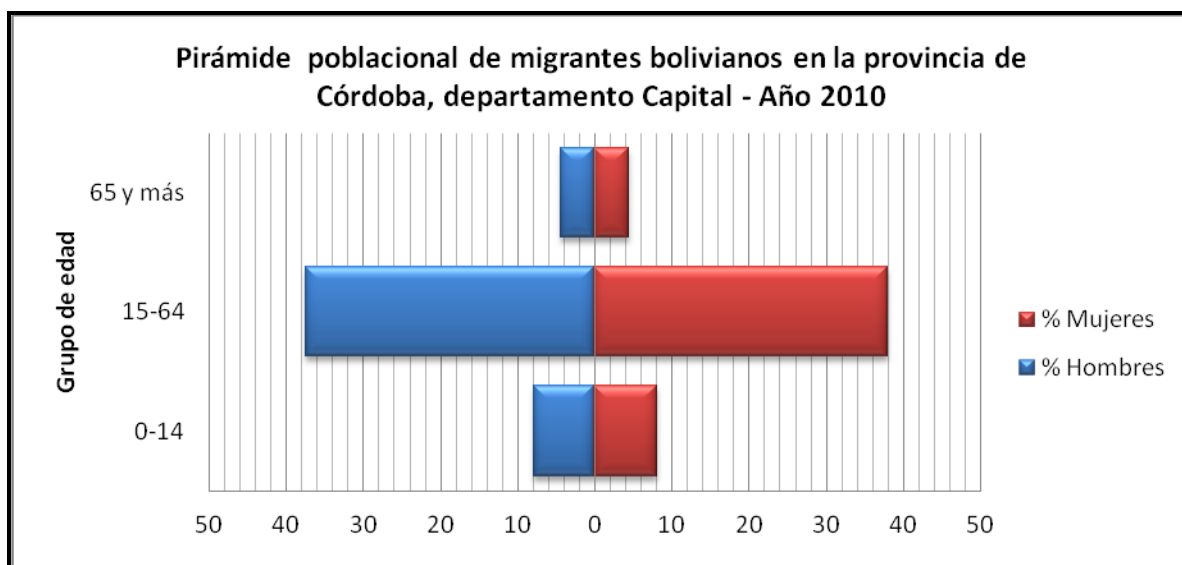
Gráfico elaborado en base al cuadro P32-P del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Año de llegada al país	Población Peruana	Población Boliviana
Antes de 1991	9,7%	29,1%
Entre 1991 y 2001	32,3%	21,1%
Entre 2002 y 2010	58,1%	49,9%



El gráfico fue elaborado en base a los datos del cuadro P6-D del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Grupo de edad	Población total	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
0-14	1226	613	5,3	613	5,3
15-64	9915	4534	39,5	5381	46,9
65 y más	335	186	1,6	149	1,3
Total	11476	5333	46,5	6143	53,5



El gráfico fue elaborado en base a los datos del cuadro P6-D del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Grupo de edad	Población total	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
0-14	1145	567	7,8	578	8,0
15-64	5453	2713	37,5	2740	37,9
65 y más	636	322	4,5	314	4,3
Total	7234	3602	49,8	3632	50,2

Anexo 2. Entrevista a Silvana Begala

Entrevistada: Silvana Begala. Abogada y representante de CECOPAL.

Objetivos generales:

- ✓ Describir la perspectiva institucional con respecto al fenómeno migratorio.
- ✓ Caracterizar la modalidad de trabajo de la institución en relación a la población migrante.

Objetivos específicos:

- ✓ Especificar las líneas de acción institucionales relativas al área migrante.
- ✓ Identificar las principales problemáticas que enfrentan los migrantes como consecuencia de la irregularidad de su residencia.
- ✓ Caracterizar la relación del área migrante con otras organizaciones o instituciones que abordan la cuestión migratoria.
- ✓ Detallar las causas y consecuencias que se le atribuyen a la irregularidad migratoria.

Entrevistador: **¿Qué actividades realizan desde el área que aborda la temática migrante?**

Tenemos 3 acciones fundamentales, una tiene que ver con la *capacitación* tanto para los migrantes como para los operadores del Estado. Acá en la ciudad de Córdoba hemos trabajado mucho con los operadores de salud. Hemos tenido muchas dificultades con los operadores de salud. Hay dos formas de llegar a los operadores de salud, en el caso de los operadores municipales de la Dirección de Especialidades Médicas que tiene dos centros, el Benito Soria y el otro es el que está al lado del Hospital de Urgencias. Ahí hay un trabajador social con el que nosotros tenemos vínculo a partir del colectivo cordobés por los derechos de niños y niñas adolescentes. Él siempre nos consultaba por las cuestiones de migrantes y entonces le dijimos, mirá porqué en vez de hablarlo en cada caso, porque no juntamos a todos los médicos, a los enfermeros que quieran y les contamos como viene la cosa, en vez de ir solucionando los casos que ellos generan, tratemos de que no generen

casos. Ahí nos fue muy bien fueron como cuarenta, y en el Benito Soria también, fueron como veinte.

Con los otros operadores de salud con los que hemos trabajado fueron con los del Hospital de Clínicas, ahí también hay mucha población migrante que acude ahí. Ahí está la residencia de salud comunitaria, son como médicos con una sensibilidad más social. Entonces ellos se dieron cuenta de que habían obstáculos primero del desconocimiento de cuáles eran los derechos de los migrantes, y por otro lado cuestiones culturales que planteaban una distancia importante para la atención de la salud. Entonces ahí hicimos dos talleres con los médicos residentes en salud familiar y medicina social y después hicimos un taller acá con esos mismos médicos con mujeres de la comunidad peruana, porque una de las cuestiones que salió eran las diferencias que tenían los médicos cuando se daban cuenta que no los comprendían sobre todo en cuestiones de alimentación. Ellos tienen otras formas de comer, entonces las mujeres peruanas les contaron a los médicos cómo comían, que cosas les gustaban, que cosas no les gustaban, que cosas entendían, que cosas no entendían. Lo más divertido fue hacer un diccionario de los alimentos y qué cosas ellos no hacen, el tema de cuál era la comida principal, esas cosas.

Otros operadores del Estado fueron docentes de Pueyrredón, de Villa Libertador, gente de la municipalidad de Malagueño y de Colonia Caroya. En Colonia Caroya se sumaron algunos actores de la sociedad civil, como Cáritas, el Consejo de la Mujer, que se sumaron a todas las capacitaciones pero que después no siguieron trabajando en el tema, perdimos contacto. Pero por lo menos ya tienen idea de qué se trata.

Por otro lado, trabajamos con el proyecto “Promotores Migrantes”. El programa está enfocado sobre todo a jóvenes migrantes urbanos, ahora tenemos sólo este proyecto con el aval de Migraciones. Y por otro lado nosotros tenemos una línea de trabajo encuadrada en un proyecto más grande que se llama “Participación de ciudadanía y seguridad social”, algo así, siempre hacemos lo mismo y le vamos cambiando los nombres, pero el objetivo final es siempre el mismo. Lo que hacemos es eso, difusión de los derechos de los extranjeros hacia los migrantes y hacia los operadores del Estado, sobre todo a la salud, educación. En los municipios que nos vinculamos, por ejemplo en Malagueño, ahí hicimos un taller con el personal que trabaja en servicio social de la municipalidad y con la gente del hospital, que es donde más demanda hay.

Otra de nuestras acciones tiene que ver con *asesoramiento* a inmigrantes en cuanto a derechos y en cuanto a la regularización documentaria. Eso lo hacemos una vez por mes en cada uno de esos lugares que les decía. Hace una semana estuvimos en Colonia Caroya y la semana que viene vamos a Pueyrredón que hay mucha gente. Lo característico de Pueyrredón es que hay bolivianos y peruanos. Acá (Alberdi) es mayormente peruanos, en Villa Libertador bolivianos, en Anisacate son bolivianos, en Malagueño bolivianos y en Colonia Caroya bolivianos. Es decir son más bolivianos, donde atendemos a peruanos es acá (Alberdi) y en Pueyrredón.

Otra línea de nuestro trabajo es el *acompañamiento*, es decir tratamos de ir viendo cuales son las dificultades que se les van presentando para la regularización o el ejercicio de los derechos, cualquier derecho, por ejemplo en la educación. Cuando la maestra empieza a hacer problema porque el chico no tiene documento, entonces vamos y hablamos con la maestra, si la maestra no entiende le hacemos una notita a la maestra.

Entrevistador: **¿Generalmente hay muchos problemas con las escuelas?**

No, ahora ya no tanto, al principio sí, pero las maestras una vez que uno baja la información lo entienden. En salud nos cuesta más, porque también las normas en salud no son coherentes, hay programas por ejemplos que piden en sus programas DNI de la madre DNI del niño y si la gente no tiene DNI argentino hay que ir y explicarle al hospital de que bueno, está bien que no tiene DNI pero que si ella tiene cedula boliviana le tienen que poner el número de la cédula boliviana, ese tipo de cosas. Lo más grave que tuvimos, que hizo falta ir más allá fue un caso de un nenito que tenía turno para operarse de una cardiopatía congénita y el director del hospital dijo que no, porque la madre del nene no tenía DNI. Fue violento eso, hasta que entendió.

Otra situación violenta fue en la Maternidad Provincial con un bebé que había nacido ahí y que la mamá era boliviana, había tenido una residencia transitoria pero su DNI argentino estaba vencido, y fue un parto de urgencia entonces la llevó la hermana. Cuando llegó al hospital le pidieron documento y la hermana sacó de la cartera el documento vencido, ella tendría que haber sacado la cédula boliviana que estaba vigente pero la chica en el apuro y aparte entre un documento argentino y uno boliviano eligió el argentino. Y creó todo un problema porque en el Registro Civil no le quisieron inscribir y tuvimos como dos meses para que le dieran el documento al chico. Había que cambiar el registro de la

Maternidad y eso lo puede hacer sólo el que lo firmó, que es el médico. Hicimos intervenir a la trabajadora social de la Maternidad, nos peleamos mal con la gente del Registro Civil de la Maternidad, que evidentemente tienen un problemita. Cuando conseguimos que nos cambiaran el documento de nacido vivo donde tenían que poner en vez del número de documento de la madre, el número de su cedula boliviana, cuando logramos que el médico cambiara eso lo inscribimos en el Registro Civil de Pueyrredón, no en el de la Maternidad. En realidad están en las Maternidades para facilitar la documentación de los niños, pero no facilitan nada, acá no, y no es el único caso que se ha dado. Entonces lo que nosotros les decimos a las bolivianas o peruanas que tienen hijos ahí, “miren, no los inscriban en el Registro Civil de ahí, vayan a otro Registro Civil después”. Entonces hacemos ese tipo de acompañamiento. Después en otros casos, por ejemplo, un señor peruano nacionalizado argentino que necesitaba una pensión por incapacidad, bueno la ley establece un tiempo, veinte años y si es nacionalizado cinco años. O sea si es argentino, porque ya no es peruano, él ya es argentino pero necesita cinco años de residencia. Pero lo que leen, el registro de atención es que tiene que ser cinco años de residencia legal.

Entrevistador: **¿Lo mismo ocurre en el caso de la Asignación Universal?**

Sí, sí pero en el caso de la asignación dice residencia legal, pero en las pensiones por discapacidad no dice residencia legal, dice residencia solamente. Entonces es residencia, ¿por qué le agregan el legal?, porque ahí le están negando un derecho a un argentino. Esas cosas que tiene la ley que por ahí facilitan algunas interpretaciones, interpretaciones restrictivas. Entonces cuando se presentan estos casos nosotros acompañamos. Lo que no hicimos nosotros es judicializar, porque no tuvimos necesidad de realizar una demanda, porque siempre hemos podido con la otra vía, de explicar, de responder, de decir “esto es nuevo, a lo mejor usted no lo conoce porque es del 2004”, entonces te dicen “bueno, está”. Además que hacer un juicio tiene un desgaste y un gasto que nosotros no lo podríamos sostener. Si de todos esos casos que les conté hubiésemos iniciado juicio estaríamos todavía sin resolver. Y bueno, eso es un poco lo que hacemos, y después en esto de la difusión de derechos hacemos spots, programas radiales, cartillas

(en ese momento nos muestra la cartilla respecto al nuevo procedimiento para la tramitación de los antecedentes penales).

Ahora esto se hace por internet, antes se hacía personalmente, uno iba y buscaba personalmente la solicitud en el Registro Civil, la llenaba, la entregaba y les daban la boleta con la que se tenía que ir al banco y pagar. Ahora hay que solicitarlo por internet, lo cual significa un trastorno para la gente porque por ejemplo en Colonia Caroya en un cortadero de ladillo no hay nada y si ahí la gente no tiene habilidades para hacerlo autónomamente.

Entrevistador: ¿De qué manera responden a estas dificultades que se le presenta a la gente? ¿Lo mismo pasa con la solicitud del turno?

Estas mismas dificultades que la gente tiene para solicitar los antecedentes penales lo tienen también cuando quieren sacar los turnos. Entonces nosotros les solicitamos los datos de la gente que quiere regularizar y le pedimos los antecedentes penales y de acá se lo llevamos. El problema de los antecedentes penales es que el Banco Nación no lee lo que no está impreso por impresora láser, entonces hay que tener computadora, Internet e impresora láser. ¡Ellos solucionan las cosas para ellos pero no para la gente! Y ese problema lo tiene tanto el boliviano como el argentino. Entonces a la gente que le pasa eso (no tener impreso los antecedentes con impresora láser) le decimos “bueno apele a la buena voluntad del cajero para que le cargue los códigos. Pídale al cajero que ingrese manualmente los códigos”.

Lo que nosotros hacíamos antes (con el sistema anterior) es que llegamos a un acuerdo con el Registro de Reincidencia del Ministerio de Justicia y le explicamos y le dijimos “mire, ¿por qué no nos dan cada tanto un número de solicitudes?” Y muy bien, la directora, súper amable, fue fácil que entendiera la situación. Ella entendió, nos creyó, entonces cada tanto le avisamos y tenemos que ir a buscar la solicitud.

Lo que sí podemos hacer también es que ellos (migrantes) nos firmen una autorización entonces nosotros les vamos a retirar, así ellos después pueden sacar el turno. Entonces con esos pasos nosotros facilitamos y vamos una vez por mes en vez de que ellos vengan para acá.

Entrevistador: ¿Trabajan conjuntamente con la Dirección Nacional de Migraciones u otras organizaciones- instituciones que aborden la temática?

Con Migraciones, bueno eso, empezamos con el trabajo de Patria Grande y seguimos con un vínculo muy bueno, muy bueno. Es más, cuando nosotros hacemos algún tipo de presentación, o sin necesidad de presentación, ellos se encausan, o por ejemplo

tuvimos un caso que había que presentar un recurso de reconsideración frente a una expulsión y más allá de lo formal algunas cuestiones avanzan hablando. Hay buena disposición. Políticamente podemos tener algunas cuestiones, pero con ellos no podemos discutir las porque no depende de ellos. Ellos no las pueden cambiar lo que tienen que hacer ellos es reproducir. Entonces en la medida de que ellos nos facilitan algunas de esas cosas no hay lugar por pelea política con la DNM. Así que en ese sentido nuestra relación es muy buena y a nosotros nos han facilitado mucho. Obviamente que también nosotros hacemos trabajos que tendrían que hacer ellos, pero bueno, está, a nosotros no nos parece mal hacerlo.

Y con los municipios otra cosa que solemos arreglar, con el de Colonia Caroya y el de Anisacate, es de que ellos faciliten algunas instancias, por ejemplo la certificación de la partida de nacimiento de los hijos argentinos. Porque una de las circunstancias que habilita para tener residencia permanente es tener hijos argentinos y la forma de acreditar eso es con la partida de nacimiento legalizada. No es la partida común, es la partida común con un trámite más. Lo que tratamos es que ese trámite más lo haga la Municipalidad, si bien ellos no pueden legalizar, pero sí pueden mediar con el Registro Civil, entonces en vez de la mamá o el papá tenga que venir al Registro Civil a legalizar la partida, lo hace la Municipalidad. Lo que nos hacen también las Municipalidades de Colonia Caroya, Anisacate y Malagueño es los informes socioeconómicos para venir acá a Migraciones. En eso hay algo para observar, para observar en Migraciones es a la Trabajadora Social. No sé si ella estudió trabajo social y después entró a Migraciones o ya estaba trabajando en Migraciones antes, porque tiene una mirada bastante particular en algunas cosas. Es como el mayor obstáculo, ella es el mayor obstáculo frente a los pedidos de eximición de la tasa. Yo con ella sí me peleé algunas veces, bien eh, en ese sentido, porque uno por ahí entiende que la gente cree que ese es su trabajo y es así como tiene que hacer las cosas. Entonces uno no le puede decir “mirá esto está mal”, porque ella está convencida de que es eso lo que tiene que hacer, pero hemos tenido muchos casos donde hemos tenido que acompañar a la gente porque ella lo que busca justamente es desacreditar el certificado que una colega suya hizo. Me da la idea de que ella no cree en los certificados socioeconómicos de antemano, ella cree que le están mintiendo. Está bien que tendría que tener argumento para decir lo que estoy diciendo, pero con la experiencia que yo tengo, ella parte de la base de

que le están mintiendo. Entonces está buscando demostrar que lo que ella piensa es así. Y la verdad que hoy en día tener 300 pesos no es cualquier cosa.

Entrevistador: **¿Los menores también tienen que pagar la tasa?**

Cuando lo hacen con algunos de los padres, no. Por eso yo a la gente le digo que lo hagan todos juntos. Además así uno supera esa instancia de la revisión que hace la trabajadora social del informe socioeconómico. El tema de la eximición de la tasa también no es un tema que Migraciones lo difunda, no le gusta y no les gusta que nosotros lo hagamos, yo creo que es más con nosotros el tema que tiene la trabajadora social que con la gente. Y nosotros hay gente que les decimos, a un señor de Colonia Caroya le digo, tiene turno para Noviembre, “usted puede ahorrar diez pesos por semana y llega tranquilo, va y paga directamente su tasa y no tiene que pasar por esa situación que es denigrante”. No es un proceso largo, no es largo porque ella lo autoriza o no lo autoriza, ahí en el momento y no hay posibilidad de que lo revisen. Ella decide si le hace caso o no al informe socioeconómico, y hace todo lo posible para no hacerle caso. Es un proceso bastante humillante, porque le pregunta a la gente si realmente es pobre. Indigente en realidad, porque el informe tiene que decir que es indigente, entonces trata de comprobar que la gente no es tan pobre y es una situación violenta. Por eso nosotros a la gente le decimos “si puede ahorrar, mejor”. Aunque es cierto, la gente ahorra 300 pesos pero por otro lado tiene mil cosas en que gastar, sus necesidades son millones. La gente puede hacer con su dinero lo que quiere en realidad, no le podemos decir pague o no pague, pero uno se da cuenta que no pueden pagar. Entonces el tema de eximición de la tasa no es un tema que a Migraciones les guste mucho, pero yo digo “¿qué cambia, qué cambia?” Si antes que tener una persona regular que pueda aportar al sistema tributario con un trabajo en blanco, al Estado eso le significa más que los 300 pesos que pueda pagar o no por una tasa migratoria. Lo que no sé es, que ustedes si quieren lo pueden averiguar, si Migraciones tiene caja propia. Yo no sé si lo que entra de la tasa migratoria va para Migraciones. Eso no sé porque si es así, uno podría comprender ese afán de que se pague la tasa migratoria. Si no es así no lo entiendo, será una cuestión más ideológica, cultural, porque al estado le significa más una persona regularizada que una irregular. Aunque eso también tiene una lógica y ustedes lo saben que el hecho que regularicen no significa que entren al mercado formal, pero en ese caso el responsable es el Estado o el empleador, deja de serlo el inmigrante.

Entrevistador: **¿Con el consulado o el Defensor del Pueblo tienen relación?**

Y, con el Defensor del Pueblo tuvimos en la gestión anterior de De la Sota, con la Mesa. Se planteó como algo interesante pero después se perdió, no por falta de interés de los que estábamos, sino porque el que convocaba, que era la Defensoría, no siguió convocando.

Y con los Consulados, es relativa la relación. En todo lo que sea cuestión cultural no hay problema, el tema de las gestiones cuesta más, se complica un poco. Y esto también de mi intuición, sobre todo del consulado de Bolivia (nos comenta que al cónsul le habrían asignado otro país en donde ejercer sus funciones, motivo por el cual se iría de Córdoba en los próximos meses) y va a quedar la chica, ésta que es vice cónsul, así que yo estaba haciendo tiempo para ir, porque tiene un carácter pobre... tengo que ir un día que esté como bien, porque sino es como una mala forma de iniciar la relación. Ella maltrata a todos. ¿Ustedes vieron los carteles? (en referencia a la cartelería que el Consulado exhibe en sus paredes)

Entrevistador: **Sí, sí los vimos.**

Son violentos, y eso es de ella, antes de que ella llegara no estaban. El cónsul es como más... iba a decir demagogo, pero no, es más políticamente correcto. Y nosotros fuimos al cónsul a proponerle muchas cosas para facilitarle a la gente los antecedentes penales de Bolivia y los certificados de nacionalidad. Con los certificados de nacionalidad no hemos tenido ningún problema porque eso acredita identidad y entendemos que debe ser personal, pero con los certificados de antecedentes penales el solicitarlo no tiene por qué ser personal. Medio que lo convencimos (refiriéndose al cónsul). Lo que sí le dijimos es que nosotros no queríamos manejar dinero. Nosotros no queremos que se entienda por ningún lado que nosotros cobramos por lo que hacemos, ni ante Migraciones, ni ante la gente ni ante nadie, nosotros plata para nada. Entonces le dijimos que nosotros le podríamos llevar las solicitudes y después que ellos la paguen cuando lo retiran. Medio que le había entrado, pero después no, no hubo forma.

Después otra de las cosas que uno intuye es que tampoco les gusta la mediación, es decir que nosotros nos ocupemos más de lo que se ocupan ellos, o que en la medida en que ellos pueden ocuparse les saquemos. Por ahí eso puede ser porque eso le genera la

posibilidad de tener contacto con la gente, que puede ser razonable, pero bueno, puede venir por ahí. Sí es mucho más accesible el cónsul de Bolivia que el de Perú.

Los cuatro proyectos que hemos tenido de Extensión siempre fueron abalados por Migraciones y por los dos Consulados. En ese sentido nos han abalado y han accedido a facilitarle a la gente, porque no es a nosotros. Lo que sí hizo el Consulado de Perú muy atinadamente es venirse a un lugar más accesible. Antes era inexplicable todo el traslado que había que hacer. Hay una persona que es Piero, que está siempre, es la cara del Consulado. A los lugares siempre iba Piero, el cónsul nunca iba, es una persona muy agradable, muy afectuosa. Pero frente a algunos casos concretos de privación de derechos de sus nacionales no se mueve, no se involucra demasiado. Nosotros ahora ya no le pedimos más pero teníamos una expectativa de él. Una vez teníamos el caso de una mujer peruana por desalojo y yo hablé con él pero el no. Cree que si la mujer está ocupando una casa que no es de ella, está bien que la saquen. No me dijo así, pero me dijo “si la mujer está ahí y no es su casa y la Municipalidad inicia un juicio para desalojarla qué podemos hacer nosotros, la Municipalidad está actuando bien, sea argentino o sea peruano”. Así que esas cuestiones de derechos no las hacemos con ellos. Nos encontramos con estas respuestas que no necesariamente tienen que ver con mala voluntad, sino con las funciones que los Consulados asumen.

Oscar (cónsul de Bolivia) comparado con el anterior, antes de la presidencia de Evo Morales, es un lujo, un lujo de cónsul. Antes los bolivianos, pobres, no tenían cónsul.

Entrevistador: **¿Existe algún registro de cuántas personas se encuentran en situación irregular?**

No, no hay ninguna forma de saber, y tampoco nos interesa, porque nosotros vamos trabajando con ellos en la medida en que los encontramos. Sí sabemos que son muchos y no hay programas desde el gobierno ni de los Consulados que se ocupen sistemáticamente de ellos más allá de las demandas que les puedan hacer. Porque esto que nosotros hacemos: difusión de derechos, campañas, también lo podrían hacer los Consulados; es cierto que tienen miles de otras cosas que hacer, como Migraciones. Pero el consulado de Bolivia a nosotros siempre nos ha apoyado, lo que pueden lo facilitan, en la medida que lo creen. Con el tema de los abales el Cónsul es muy abierto, muchas veces nos ha dicho no hace falta que nos lo pidan. Pero cuando hemos ido con casos como más particulares nos ha

atendido y nos dijo que se iba a ocupar, pero no tuvimos solución. Otra cosa que le pedimos que interfiriera fue...que después terminamos haciendo un petitorio que le entregamos a Evo Morales cuando vino. Pero primero le pedimos al cónsul y nos dijo que sí que le parecía bien, y le preguntamos si él nos apoyaba en eso y nos dijo que no, pero que le parecía bien. El petitorio era para que viniera una delegación administrativa de Bolivia para renovar las cédulas. Uno de los problemas que tienen muchos bolivianos acá es que tienen las cédulas vencidas y eso les complica algunas cuestiones. Se puede suplir con el tema de la regularización documentaria con el certificado de nacionalidad, que eso lo obtienen directamente en el Consulado. Pero hay gente que bueno, que quiere su cédula boliviana o directamente para viajar es más fácil en la frontera cruzar con un documento vigente, además que el certificado de nacionalidad les sirve para ir a Bolivia pero no a Chile por ejemplo. Por eso es importante que la tengan, y bueno, ya pasó un año y no hemos obtenido respuesta. Hace muchos años con el Cónsul anterior se hizo, entonces si se hizo una vez se puede hacer de nuevo.

Entrevistador: ¿Cuál cree que son las causas de que haya personas en situación irregular? ¿Cuáles son sus consecuencias?

Las causas son como variadas. Uno es lo engorroso que es el trámite, aún con la facilidad que hay desde el 2004 hasta ahora. Primero que hay que disponer de tiempo, primero de disposición y la gente por ahí lo que hace lo puede seguir haciendo sin regularizar su situación, sobre todo los bolivianos. La gente que trabaja en servicios domésticos y en los cortaderos de ladrillos puede seguir viviendo y seguir haciendo lo que hacen sin tener la regularización, eso por un lado.

Por otro lado, lo que les decía de que el trámite es engorroso y caro porque son treinta pesos acá, y treinta allá... y no sólo eso, también el trayecto, porque hay gente que son del interior y venir a Córdoba tiene un costo, y tiene un doble gasto porque es el gasto de venir y de lo que se deja de producir porque son gente que trabaja en el mercado informal y ahí no tiene que pedir un día, deja de trabajar un día. Entonces tomar esa decisión significa un costo y hasta que la gente no tiene alguna presión de algún lado o alguna facilitación no decide hacerlo. Además que acá en la Argentina se puede vivir irregular, se puede hacer casi todo y ahora después del 2004 se puede ir a la escuela, se puede ir al hospital, se puede viajar, se puede pasar la frontera, porque puedes pasar pagando

la multa. Es decir no tiene demasiada consecuencia negativa, o al menos la gente percibe que no tiene consecuencias negativas. Y después bueno el tema del desconocimiento, hay mucha gente con desconocimiento, la mayor parte de la gente con la que nos cruzamos sea migrante o no migrante no sabe que cambió la política migratoria, entonces sigue en el imaginario lo viejo, de que es difícil, que es muy caro, que hay que tener un contrato de trabajo. El Estado no ha difundido mucho el tema del cambio migratorio, salvo en el caso de la gente que tiene un interés o vinculadas con migrantes, los demás no lo saben. Por eso es el desconocimiento y la inacción de quienes tendrían que poner en conocimiento los cambios.

Entrevistador: ¿Qué opinión le merece el hecho de que la tramitación de la residencia sea una condición necesaria para ingresar y permanecer en el país?

Mirá, nuestra idea es que los derechos se tienen como tal, nosotros entendemos y compartimos y ayudamos a la gente a la regularización porque sabemos que facilita a la gente a un montón de cosas, hay cosas que se consiguen fácilmente, dificultades que no se presentan si se tiene el documento. Con esa instrumentalidad del documento es que nosotros trabajamos pero en realidad nosotros creemos que la gente tiene derecho más allá de la nacionalidad y de la regularización documentaria. Y esos derechos están, no porque a nosotros se nos ocurre, sino que ahora también hay una ley. Nosotros pensábamos así antes, ahora incluso tenemos fundamentos legales. Hasta con la propia ley veníamos encontrando resistencias en algunas cuestiones. Con el decreto del 2010 nos dio como una cierta tranquilidad en lo que veníamos afirmando desde hace unos años, muy tímidamente desde antes del 2004. Pero eran casos particulares porque no teníamos líneas particulares en migrantes. A partir del 2004 empezamos a tener claramente una línea de trabajo que se fue profundizando con los años, pero la idea nuestra siempre fue esa y hemos ido teniendo más fundamentos con la ley. Ahora se les hace más difícil discutirlos, antes no. Es un avance importante que uno tenga argumentos jurídicos para decir y discutir lo que antes discutías sólo desde los principios, es un avance importante.

La marginalidad jurídica de la que nosotros hablamos tiene que ver con esto de la documentación, pero tiene que ver más con una cuestión previa a la ley porque la marginalidad jurídica era mucho más fuerte antes, sigue existiendo. La marginalidad es cuando el mismo derecho coloca al margen por no ser argentino, ese es el tema que

nosotros discutimos, cuando la nacionalidad marca diferencia por no tener documento argentino. Para nosotros no hay ningún límite ni desde la ley constitucional ni desde la ley de discriminación, la nacionalidad no es una categoría para hacer discriminación en el ejercicio de derechos, no obstante argentina lo sigue haciendo. No es el caso de inmigrantes pobres, la Asignación Universal incluso para ciudadanos argentinos aún aceptando la lógica que la nacionalidad puede discriminar, ahí estamos discriminado a un argentino por la situación administrativa del padre cuando el beneficio está pensado para el niño, esa es una incongruencia muy fuerte. La ley de pensiones también. Después hay otras fallas de la ley como los protocolos de salud de algunos programas. Más allá de que el requisito formal suele ser un obstáculo, todas esas cuestiones se pueden subsanar con la buena voluntad de los operadores del Estado, pero también con la buena voluntad no alcanza. Hay otros tipos de trámites civiles administrativos que se dificultan si uno no tiene DNI. El tema laboral por ejemplo es un obstáculo grande ya que no se pueden hacer los aportes ni tener obra social. Ése es un límite importante y un caso de marginalidad que significa prohibición de derechos por una cuestión administrativa, es un límite para el ejercicio de esos derechos. También el acceso a cargos públicos está limitado por la nacionalidad. También siguen apareciendo algunas cuestiones como algunas normas que no receptan el espíritu de la ley, sobre todo en el aspecto de la multiculturalidad de la nueva Ley de Migraciones.

Yo cuando voy a Migraciones saco el número para que me atiendan y lo hago como pretexto para observar. Es un buen momento para ver cuáles son las dificultades que se les presenta a la gente, a nosotros nos sirve para saber qué cosas reforzar, qué cosas decir cuando hacemos las capacitaciones. Hay casos que no creo que sea una cuestión de género sino más bien generacional, por ejemplo cuando le explican a la gente les dicen “¿entendió?”. Y la gente por ahí les dicen “no” y le vuelven a decir exactamente lo mismo que les dijeron la primera vez. No es que no escuchó, no entendió y digo, busquen otra estrategia para explicar. Y terminan diciéndole que sí entendieron pero porque les da vergüenza, no porque hayan entendido. Además a esto se le suma el temor con que va la gente, porque todavía se piensa que al inmigrante irregular se lo puede deportar. Entonces ir y exponerse a Migraciones es todo un desafío y hay que tratar de llamar la atención lo menos posible. Esa es una pauta que está incorporada en los migrantes y que la estructura de Migraciones ayuda a reforzarla. A las mujeres bolivianas o peruanas las tratan de

“mamita” o “madrecita, siéntese acá”. Hay cierta subestimación y cierta jerarquía en el trato. Han avanzado a un mejor trato, pero esto del lenguaje sigue siendo. En la parte jurídica es todavía mayor. Una mujer de Colonia Caroya con la que tuvimos que presentar un recurso de reconsideración, la notificaron y ella llegó con un papel y me dice “me llegó esto”, sin poder entender. Pero no porque no sabía leer, ella sabe, pero el lenguaje en el que estaba escrito era incomprensible, decía “según el artículo tanto, de la ley tanto se ha decretado para usted la expulsión”. Lo que estaba en mayúscula y en cursiva era expulsión, eso era lo único que entendía ella, tenía un susto esa mujer. Entonces le digo “quédate tranquila, ellos pueden decretar una expulsión pero lo que no pueden hacer es expulsarte”. La antigua Ley de Migraciones podía decretar la expulsión y podía expulsar sin revisión judicial y eso es anticonstitucional, pero nadie lo discutía, salvo el CELS en algunas oportunidades. Teóricamente o académicamente también se discutía pero en los hechos no se modificó hasta que cambió la ley. Ahora Migraciones sigue decretando la expulsión, quizás porque ya está instalado en el proceso, aunque después se sabe que no se va a efectivizar.

Conclusión

La realización de la entrevista se dio en un clima distendido, favorecido por la constante predisposición de la entrevistada. A partir de la misma conocimos la perspectiva y las modalidades de trabajo desde las cuales CECOPAL aborda la migración. Asimismo, pudimos consultar aquellas dudas respecto a la legislación vigente que condicionan cotidianamente la vida de los migrantes. Siendo una institución con trayectoria en el trabajo con migrantes, los saberes recuperados a partir de la entrevista, nos permitieron profundizar nuestro conocimiento en relación a los principales actores que participan en el abordaje de la cuestión migratoria en la ciudad de Córdoba.

Anexo 3. Planilla de registro del consultorio móvil

Apellidos				Tel.
Nombres				
Nacionalidad		Fecha de nacimiento		
Tipo de documento de país de origen			N°	
Dirección			Localidad	
Apellidos y nombres de la madre				
Nombres del padre				
Fecha de encuentro	Técnico	Observaciones	Pendiente	
			Día y hora del turno	

Anexo 4. Folleto acerca del procedimiento para la tramitación del certificado de antecedentes penales de Argentina

Allí entregan
“Comprobante del Trámite de Antecedentes Penales”

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Presidencia de la Nación
RNR
 Registración Nacional de Extranjeros

Comprobante del Trámite de Antecedentes Penales
 Iniciado en una sucursal UER

Pedido: 1 Regional: 2

Código de Seguridad

Comprobante de pago:
 Tipo de trámite:
 Fecha de inicio del trámite:

Para acceder al certificado ingrese a: www.dnrec.jus.gov.ar o también: www.jus.gov.ar/mi-certificado
 y desde el menú elija la opción UER.

El pago de costo del CERTIFICADO consta de lo dispuesto por el Art 9º del Decreto Nº 20448) reglamentario de la Ley Nº 22.151.
 La responsabilidad respecto a la conservación y guarda del Comprobante del Trámite de Antecedentes Penales es exclusiva del titular del trámite. La entrega del mismo implica expresamente la manifestación de voluntad para que el mismo pueda acceder a la información solicitada.

IMPORTANTE: En caso de extravío del Comprobante del Trámite de Antecedentes Penales concurrir personalmente con el documento de identidad al lugar donde se inició el trámite.

Consultas: Tel: (011) 4123-2613 / línea telefónica correo electrónico: dnrec@dnrec.jus.gov.ar

En la fecha indicada Con los datos de este comprobante hay que ingresar nuevamente a la página.

■ Ingresar a



■ Entre las opciones que allí figuran seleccionar.



Cargar los datos que se solicitan e imprimir el certificado
Consultas: Miércoles 12.00 a 15.00 en Colón 1141.

Certificado de Antecedentes Penales de Argentina

Los migrantes tienen derechos cualquiera sea su situación de residencia



MISEREOR
 THE WILFREDER

Centro de Comunicación Popular
 y Asesoramiento Legal (CECOPAL)
 Av. Colón 1141 - 5000 Córdoba
 Teléfonos: (0351) 422-3539 / 425-8029
 E-mail: caportal@cecopal.org

25 años CECOPAL



¿Dónde se solicita?

Se solicita por Internet en la dirección www.dnrec.jus.gov.ar

- En ese sitio hay que elegir la opción





- Luego ingresar a la opción



En la página que se abre figuran varias indicaciones, hacer click en la frase **IR AL FORMULARIO** hay que llenarlo con los datos solicitados e imprimirlo.

Hay que imprimir este formulario en hoja oficio con impresora laser. En la parte final del formularios está la boleta con la que hay que pagar en el banco. Con el pago realizado hay que ir al Registro Provincial de Reincidencia, Inhabilitación y Antecedentes en el Ministerio de Justicia en la calle Alvear 150.



SOLICITUD DE BOLETAS

(ESTA SOLICITA POR FAVOR DE PERSONAL. SI TIEN PROBLEMAS LAS FOTOCOPIAS Y/O MÚLTIPLES IMPRESIONES)

ATENCIÓN: LA IMPRESIÓN DE ESTE FORMULARIO DEBERÁ REALIZARSE EN HOJA TAMAÑO OFICIO.

TIPO DE TRÁMITE Y MONTO	
TRÁMITE:	S Oble (MONTO: \$ 50,00) <input type="text" value="0"/>
DATOS DEL TRÁMITE	
TIPO DE TRÁMITE:	Reinciden <input type="text" value="0"/>

DATOS DEL SOLICITANTE	
SEXO:	(Femenino) <input type="text" value="0"/>
APellidos:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>

DOCUMENTO	
TIPO DE DOCUMENTO:	Cédula de Identidad <input type="text" value="0"/>
NÚMERO DE DOCUMENTO:	<input type="text"/>
DOCUMENTO ENTREGADO POR:	Sin Especificar <input type="text" value="0"/>

OTROS DATOS DEL SOLICITANTE	
NACIONALIDAD:	Argentina <input type="text" value="0"/>
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: <input type="text" value="0"/> MES: Enero <input type="text" value="0"/> AÑO: 1996 <input type="text" value="0"/>

DATOS DE LOS PADRES DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DE LA MADRE:	<input type="text"/>
NOMBRE DE LA MADRE:	<input type="text"/>
APellidos de la madre:	<input type="text"/>

DOMICILIO DEL SOLICITANTE (OPCIONAL)	
CALLE:	<input type="text"/>
CALLE:	<input type="text"/>
CALLE:	<input type="text"/>
CALLE:	<input type="text"/>
PROVINCIA:	Capital Federal <input type="text" value="0"/>
LOCALIDAD:	CAPITAL FEDERAL <input type="text" value="0"/>
PAIS:	Argentina <input type="text" value="0"/>
CÓDIGO POSTAL:	<input type="text"/>
PARA SER PRESENTADO EN:	<input type="text"/>



Anexo 5. Guía para la convalidación de los estudios secundarios cursados en países con convenio

Documentación a ser presentada:

1. Documento de acreditación de identidad (Original y Fotocopia Simple): En el caso de no poseer Documento Nacional de Identidad argentino, deberán presentar documento de identidad con el que ingresó al país (Pasaporte o cédula según el caso).

IMPORTANTE: en todos los casos la documentación debe estar vigente.

2. En el caso de haber cursado sus estudios secundarios en **Perú**, debe presentar en original y fotocopia:

- ❖ Certificado Oficial de Estudios de Educación Secundaria con asignaturas y calificaciones de 1° a 5° Año

LEGALIZADO por:

-Ministerio de Educación de Perú.

-Apostilla de la Haya en Perú (Ministerio de Relaciones Exteriores)

IMPORTANTE: Deben coincidir textualmente el/los apellido/s o el/los nombre/s entre todos los documentos escolares con los de su documento de acreditación de identidad vigente.

En el caso de haber cursado sus estudios secundarios en **Bolivia**, debe presentar en original y fotocopia:

- ❖ Certificado oficial de estudios de 1° a 6° año de Enseñanza Secundaria o Certificado oficial de estudios de 1° a 4° año de Enseñanza Secundaria (según corresponda).

- ❖ Diploma

LEGALIZADOS por:

-Ministerio de Educación de Bolivia.

-Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia

-Consulado Argentino en Bolivia

IMPORTANTE: Deben coincidir textualmente el/los apellido/s o el/los nombre/s entre todos los documentos escolares con los de su documento de acreditación de identidad vigente.

3. Para iniciar los trámites en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios se deberá solicitar turno por Internet. La página web es www.me.gov.ar/validez/turnos/ . Hacer click en “Trámites de Educación Secundaria” y luego en “Reserva de Turno”.

El día del turno se debe presentar **TODA LA DOCUMENTACIÓN** solicitada en **ORIGINAL** y en **FOTOCOPIA** legible y simple.

Los trámites de convalidación de estudios los puede iniciar el interesado o cualquier otra persona mayor de 18 años.

En caso de iniciar el trámite otra persona que no sea la interesada, puede presentar fotocopia autenticada ante Escribano Público o Juez de Paz de Argentina sólo del documento de acreditación de identidad; el resto de la documentación deberá estar en original y fotocopia simple y legible.

Anexo 6. Guía para la convalidación de estudios universitarios cursados en el exterior (sólo países con convenio)

Deberá presentar la siguiente documentación:

1) Una nota dirigida al Señor Director Nacional de Gestión Universitaria (ver modelo de nota) solicitando la convalidación del título. En la misma se debe consignar un correo electrónico de contacto y un domicilio y teléfono en Argentina.

2) Original y una fotocopia de: - diploma que acredita título académico; - certificado analítico con el detalle de las materias aprobadas, calificaciones y carga horaria de cada una de ellas. La documentación original debe estar debidamente sellada por el Ministerio de Educación de Perú y con la Apostilla de la Haya. En alguno de estos documentos, debe constar el Documento de Identidad del país de origen del solicitante.

3) Una copia de los programas de cada una de las materias del plan de estudios correspondiente al título que se solicita convalidar. Esta documentación debe estar foliada y autenticada por las autoridades universitarias y el listado de materias deberá coincidir con la información del certificado analítico que se presenta.

4) Una fotocopia del Documento de Identidad Peruano o del Pasaporte. Los datos del mismo deben coincidir con los que figuran en la documentación académica. En el caso de que en la documentación extendida por la Universidad no figure el Documento de Identidad sino un código de alumno o matrícula, también deberá presentar una NOTA, expedida por la Institución, que acredite la correspondencia entre el código y la identidad del alumno. La fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte será legalizada en este Ministerio con la muestra del documento original. En el caso que no sea posible acompañar la fotocopia con el original, la misma que se presente debe estar debidamente legalizada por escribano público, en el caso de la Ciudad de Buenos Aires, y legalizada por escribano público y el colegio de escribanos, en el resto del país. El trámite de convalidación no

requiere que dispongan de Documento Nacional de Identidad argentino, pero en caso de querer continuar estudios de posgrado en el área de la salud, necesitarán matricularse como profesionales en la especialidad correspondiente, para lo cual la entidad que la otorga les exigirá poseer el título convalidado con un número de Documento Nacional de Identidad argentino. Quienes elijan solicitar la convalidación del título sin la presentación de dicho documento, en el momento que deseen obtener la matrícula como profesionales de la salud, deberán solicitar ante el Ministerio de Educación una rectificación del trámite de convalidación iniciando un nuevo trámite.

5) En caso que el trámite no se realice por el interesado directamente sino a través de un tercero, se deberá presentar un poder especial (original y fotocopia) firmado por Escribano Público del país de origen y certificado con la Apostilla de la Haya o firmado por Escribano Público de la República Argentina y certificado por el Colegio de Escribanos. La totalidad de la documentación que presenten debe estar debidamente certificada de la misma manera.

6) Quienes pertenezcan a la carrera de MEDICINA deberán presentar una constancia del Internado Rotario que contemple los siguientes puntos: desarrollo curricular, cantidad de horas: discriminando teóricas y prácticas, notas. La documentación original debe estar debidamente sellada por el Ministerio de Educación de Perú y con la Apostilla de la Haya.

Se deberá solicitar un turno por Internet, en la página www.dngusisco.siu.edu.ar.

BUENOS AIRES,.....(FECHA).....

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL

DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Lic. Jorge STEIMAN

S / D

Me dirijo a Usted a los efectos de solicitarle la convalidación de mi título:(TÍTULO)..... egresado/a de(UNIVERSIDAD)..... de la **REPÚBLICA DE**(PAÍS)....

A tal efecto, adjunto a la presente, acompaño las fotocopias de toda la documentación requerida.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Firma:

Nombre/s y apellido/s completos:

Documento de Identidad:

Dirección de correo postal de contacto:

Teléfono de contacto:

Correo e-mail:

Anexo 7. Guía para la convalidación de estudios de educación superior técnica

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Original y Fotocopia Simple)

1) Nota suscripta por el interesado solicitando la reválida de su certificado de Educación Superior Técnica.

2) Documento válido y vigente que acredite la identidad del interesado.

3) Convalidación o Reconocimiento de los estudios correspondientes a la Educación Secundaria, si ella hubiese sido cursada en el extranjero, emitida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN (o título secundario argentino en caso de que se hayan realizado los estudios secundarios en este país).

4) Certificado analítico y diploma de los estudios realizados.

5) Copia autenticada por el Director del establecimiento educativo de la currícula y contenidos de la formación recibida, y carga horaria total (>1600hs), discriminando la carga horaria teórica y la carga horaria práctica.

6) Acreditación de las condiciones previas necesarias para el cursado de dicha formación, emitida por la institución educativa en la que cursó. (Requisito de ingreso estudios secundarios completos)

7) Copia autenticada por el Director del establecimiento educativo de la norma que otorga el reconocimiento oficial del título en el país de origen, y alcance de la habilitación del mismo.

En el caso de títulos o certificados con DIEZ (10) o más años de expedidos, el interesado deberá acreditar experiencia laboral afín desde la fecha de emisión hasta el momento de iniciar el trámite de convalidación. Además, presentará certificados de cursos de actualización relativos a la rama del conocimiento al que pertenece el título cuya convalidación tramita.

La documentación aludida deberá estar legalizada por la autoridad educativa a nivel nacional o regional, y por la representación consular de la República Argentina en ese país. De colocársele el sello de “APOSTILLA DE LA HAYA” no es necesaria la legalización por parte de la representación consular Argentina.

Para iniciar el trámite se deberá solicitar turno por Internet, en la página web www.me.gov.ar/validez/turnos. Hacer click en “Tramites de Educación Superior” y luego en “Reserva de Turno”.

Anexo 8. Guía para solicitar la autorización para el ejercicio profesional en la Argentina

Deberá presentar la siguiente documentación:

1) Una nota dirigida al Señor Director Nacional de Gestión Universitaria (ver modelo de nota) solicitando la autorización para el ejercicio profesional en la República Argentina. En la misma se debe consignar un correo electrónico de contacto y un domicilio y teléfono en Argentina.

2) Fotocopia del título universitario legalizado por el MINISTERIO DE EDUCACION, acompañada del original.

3) Fotocopia de constancia de la convalidación de los estudios de Nivel Medio realizados fuera de la República Argentina, acompañada del original. Esta Convalidación se realiza en el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios del MINISTERIO DE EDUCACION, situado en Montevideo 950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4) Fotocopia de las páginas 1, 2 y si tuviera la del cambio de domicilio del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en el que debe constar la residencia actualizada, acompañada del Documento original.

Para iniciar el trámite se debe solicitar un turno por Internet, en la página web dngusisco.siu.edu.ar

BUENOS AIRES,.....(FECHA).....

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL

DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Lic. Jorge STEIMAN

S / D

Me dirijo a Usted a los efectos de solicitarle la autorización para mi ejercicio profesional como ...(TÍTULO)..... egresado/a de(UNIVERSIDAD)..... de la **REPÚBLICA DE**(PAÍS)....

A tal efecto, adjunto a la presente, acompaño las fotocopias de toda la documentación requerida.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Firma:

Nombre/s y apellido/s completos:

Documento de Identidad:

Dirección de correo postal de contacto:

Teléfono de contacto:

Correo e-mail:

Anexo 9. Guía para solicitar la carta de ciudadanía por naturalización

Dirigirse a Tribunales Federales (Dirección: Av. Concepción Arenales 690) y presentar en la Mesa Única General de Entrada (ubicada en el primer subsuelo) la siguiente documentación:

- **Partida o certificado de nacimiento** visada/o por el Cónsul Argentino del lugar de origen y legalizada/o en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Original y fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Argentino)**
- Original del **Certificado de Domicilio** (pedirlo en la seccional/precinto o comisaría del barrio donde vive).
- Original del **Certificado de radicación** expedido por Migraciones (Dirección: Caseros 676, ciudad de Córdoba), en el que debe constar que registra como mínimo dos años de residencia continua en el país. En el caso de que ya figure en el documento nacional de identidad argentino, no es necesario presentar este certificado.
- Original del **Certificado de Antecedentes de la Policía de la provincia** (Dirección Av. Colon esquina Santa Fe)
- Justificación de medios de vida:
- ✓ **Recibo de sueldo o certificado del empleador o certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio.**
- ✓ Si es mujer casada a cargo del esposo, debe **acreditar medios de vida del mismo** y presentar original y fotocopia de la **Partida de Casamiento** o de la **Libreta Familiar** o del **Certificado de Convivencia**.
- Testigos: llevar los siguientes datos: nombre y apellido, número de documento de identidad, domicilio, número de teléfono y ocupación. Deben ser dos personas mayores de edad, argentinos (nativos o naturalizados), que no sean parientes ni amigos íntimos y que residan en la jurisdicción del juzgado.
- Si es estudiante, presentar **certificado de estudios** o fotocopia de la **libreta de estudiante**.
- Si es profesional, presentar fotocopia del **Título**.

- Si tiene hijo/a argentino/a: presentar original y fotocopia de la **Partida de Nacimiento** del mismo/a, legalizada en el Registro Civil correspondiente.

Una vez presentada la documentación, se le asignará un Juzgado que llevará adelante su solicitud de ciudadanía argentina.

Anexo 10. Registro del consultorio móvil para migrantes

CUADRO XIII: Consultas referidas al procedimiento para la regularización

PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN					
Requisitos					
Fecha	Consulta	Respuesta	Tipo de acompañamiento	Estado actual	
16 de Septiembre de 2012	¿Si no tengo los papeles, me pueden deportar? ¿Qué tengo que hacer para sacar la residencia?	El hecho de estar en una situación migratoria irregular no significa que seas “ilegal” o que estés cometiendo un delito. Migraciones puede intimarte a regularizar tu situación pero de ninguna manera deportarte de inmediato. Le comentamos los beneficios de regularizar su residencia e indicamos la documentación necesaria para tramitarla, tomando sus datos para iniciar el pedido de sus antecedentes penales argentinos. Le entregamos la planilla con los requisitos, señalando la documentación con la que cuenta y aquella que aún falta.	Tramitación de los antecedentes penales argentinos	Sin dato	
16 de Septiembre de	¿Cómo tengo que	Le explicamos el		Sin dato	

2012	hacer para solicitar el documento?	procedimiento para iniciar la tramitación de la residencia y le entregamos la folletería al respecto	
23 de Septiembre de 2012	Yo recién llego, ¿qué tengo que hacer?	Le preguntamos si desea residir en el país. Le explicamos los requisitos para tramitar la residencia y le entregamos la planilla donde se detallan los mismos.	Sin dato
14 de Octubre de 2012	Una señora quiere regularizar su situación migratoria pero en su lugar de trabajo no le permiten ausentarse para tramitar la documentación necesaria. A fin de año desea volver a su país de origen, por lo que nos consulta acerca de qué sucede en la frontera con aquellas personas cuya residencia se venció.	En caso de que se le haya vencido la residencia, debe solicitar una habilitación de salida (en Migraciones o en la frontera), cuyo costo es de cien pesos. La invitamos a participar del grupo de mujeres migrantes “Concretando Sueños” que trabajan por los derechos de las trabajadoras de casas de familia, en pro de mejorar sus condiciones laborales y de vida. Le entregamos un folleto informativo sobre sus derechos, diseñado por el grupo de mujeres migrantes.	Sin dato
21 de Octubre de 2012	Mi hermano vive en Santa Fe y quiere realizar los trámites	Le explicamos los requisitos para tramitar la residencia y le entregamos la planilla donde	Sin dato

	para obtener la residencia ¿Qué necesita?	se detallan los mismos.		
21 de Octubre de 2012	Tengo un sobrino de once años ¿Qué necesita para solicitar la residencia?	Los requisitos son los mismos que para un adulto, excepto el certificado de antecedentes penales. Además deberá concurrir con uno de sus padres y la partida de nacimiento legalizada que acredite el vínculo.		Sin dato
28 de Octubre del 2012	¿Qué necesito para obtener la residencia?	Le explicamos los requisitos para tramitar la residencia y le entregamos la planilla donde se detallan los mismos.	Tramitación de los antecedentes penales argentinos.	Sin dato
4 de Noviembre del 2012	Yo ya tengo el turno para Migraciones ¿me podrían decir si me falta algún requisito?	Repasamos junto al señor cada uno de los requisitos para asegurarnos que tuviera todo lo necesario.		Concluyó
4 de Noviembre del 2012	¿Qué necesito para tener la residencia?	Le explicamos los requisitos para tramitar la residencia y le entregamos la planilla donde se detallan los mismos.	Tramitación de los antecedentes penales argentinos. La acompañamos a realizar la declaración jurada de domicilio y una vez obtenido los antecedentes argentinos solicitamos el turno a través de la página web de	Concluyó

			Migraciones.	
11 de Noviembre del 2012	¿Cómo tengo que hacer para solicitar la residencia?	Le explicamos los requisitos para tramitar la residencia y le entregamos la planilla donde se detallan los mismos.	Tramitación de los antecedentes penales argentinos.	Concluyó
18 de Noviembre de 2012	¿Qué tengo que hacer para tener la residencia?	Le explicamos los requisitos y le entregamos folletería orientadora al respecto.		Sin dato
18 de Noviembre de 2012	¿Qué papeles tengo que presentar para que me den el documento?	Consultamos si ya había tramitado la residencia o era la primera vez que lo hacía. Al tratarse de un trámite a iniciar, le explicamos los requisitos y le entregamos una planilla señalando aquella documentación pendiente.		Sin dato
18 de Noviembre de 2012	Saqué turno para Migraciones pero no pude ir, ¿tengo que empezar todo de nuevo?	Le preguntamos hace cuánto había tramitado la documentación. Al haber transcurrido más de seis meses, ésta ya no tiene validez por lo que debe volver a gestionar la misma. Le entregamos la planilla con los requisitos y le comentamos los cambios en la modalidad de tramitación de los antecedentes penales argentinos, proporcionándole una guía orientadora al respecto.		Sin dato
25 de Noviembre de	Quiero tramitar la	Le explicamos cuales son los	Tomamos sus datos	Concluyó

2012	residencia ¿qué necesito hacer? ¿Cómo hago para legalizar la partida de nacimiento de mi hija?	requisitos y le entregamos la planilla con la documentación necesaria para tramitar la residencia. Acordamos comunicarnos con ella para indicarle dónde podía legalizar la partida de nacimiento.	para iniciar los antecedentes penales argentinos. Ella continuó con la gestión del mismo y una vez obtenidos, procedimos a sacarle un turno para Migraciones.	
09 de Diciembre del 2012	Hace dos meses que con mi esposo y mi hijo estamos en Argentina y necesito saber cómo debo hacer para obtener la residencia.	Le explicamos los requisitos para tramitar la residencia y le entregamos la planilla donde se detallan los mismos.	Los acompañamos a realizar la declaración jurada de domicilio y una vez obtenido el antecedente argentino solicitamos el turno a Migraciones. Asimismo, los acompañamos en el proceso de gestión del informe socioeconómico a través del Centro de Acceso a la Justicia.	Concluyeron
16 de Diciembre de 2012	¿Qué necesito para solicitar la residencia?	Le explicamos cuales son los requisitos y le entregamos la planilla con la documentación necesaria para tramitar la residencia.	Nos ofrecimos a acompañarla en el proceso de gestión de la documentación necesaria.	Sin dato
16 de Diciembre de 2012	Yo empecé los antecedentes penales pero no sé cómo entrar a Internet e	Le sugerimos que durante la semana nos encontráramos en CECOPAL, y que allí le explicaríamos cómo acceder a	En CECOPAL le indicamos cómo acceder a los antecedentes y	Concluyeron

	imprimirlos. ¿Qué otros papeles necesito hacer para la residencia? Y mi hija y mi nieto ¿tienen que presentar lo mismo?	los antecedentes penales por Internet. Le entregamos la planilla con los requisitos y le explicamos las diferencias entre la documentación para menores de dieciséis años y mayores.	sacamos un turno en la página web de Migraciones para ella, su hija y nieto.	
16 de Diciembre de 2012	¿Que necesito para tener la residencia?	Le explicamos los requisitos para tramitar la residencia y le entregamos la planilla donde se detallan los mismos.	Gestionamos la tramitación de sus antecedentes penales argentinos.	Concluyó
Eximición de la tasa de radicación				
16 de Septiembre de 2012	Si no tengo la plata para pagar la tasa que te pide Migraciones, ¿qué puedo hacer?	Existe la posibilidad de que te eximan del pago de la tasa. Para ello es necesario presentar un informe socio económico realizado por un trabajador social de una institución pública. El pedido de la eximición no asegura que ésta se produzca ya que una trabajadora social de Migraciones evalúa si otorgarla o no.		Sin dato
09 de Diciembre del 2012	Mi hijo tiene turno en Migraciones la semana que viene y no tiene para pagar los trescientos pesos ¿Se puede hacer	Existe la posibilidad de que te eximan del pago de la tasa. Para ello es necesario presentar un informe socio económico realizado por un trabajador social de una institución	Lo acompañamos a realizar la declaración jurada de domicilio. Participamos en la gestión del informe socioeconómico	Concluyó

	<p>algo? También necesita hacer la declaración de domicilio pero todavía no la realizó porque no tiene los testigos.</p>	<p>pública. El pedido de la eximición no asegura que ésta se produzca ya que una trabajadora social de Migraciones evalúa si otorgarla o no. Nos pusimos a su disposición para que pueda realizar la declaración de domicilio.</p>	<p>realizado por el Centro de Acceso a la Justicia.</p>
Renovación			
23 de Septiembre de 2012	<p>Se me venció el DNI. ¿Cómo hago para renovarlo?</p>	<p>Le consultamos hace cuánto tiempo se le venció. Al haber transcurrido más de treinta días del vencimiento, debe iniciar los trámites de residencia nuevamente. Le entregamos la planilla con los requisitos necesarios y le explicamos el procedimiento.</p>	Sin dato
21 de Octubre de 2012	<p>Se me venció la residencia temporal y quiero renovarla, ¿qué tengo que hacer? ¿Me sirven los antecedentes penales de Perú?</p>	<p>Si se venció hace menos de treinta días es posible renovarla, pagando un recargo de la tasa migratoria de un 50%. Si ya transcurrieron más de treinta días, deberá iniciar el trámite de la residencia nuevamente. Si desde que tramitó sus antecedentes no regreso a su país, éstos continúan vigentes.</p>	Sin dato

4 de Noviembre del 2012	Tengo la residencia precaria y en unos días se me vence ¿Qué debo tener para renovarla?	En primer lugar, le preguntamos cuál era el plazo que Migraciones la autorizó a permanecer en el país. Nos indicó que se trataba de dos años. Por lo tanto, la señora contaba con una residencia temporaria, que en oportunidades es confundida con la residencia precaria. Le informamos que sesenta días antes del vencimiento tiene que solicitar un turno para renovarla. En ese momento debe pedir un cambio de categoría. La aprobación de la misma queda a criterio de Migraciones. Si no solicita el turno dentro de esos sesenta días previos al vencimiento, pierde su residencia y debiendo iniciar nuevamente el trámite.	Sin dato	
11 de Noviembre del 2012	¿Qué debo hacer para renovar mi documento?	Le consultamos hace cuánto tiempo se le venció. Si ha transcurrido más de treinta días del vencimiento, debe iniciar los trámites de residencia nuevamente.	Concluyó	
16 de Diciembre de	En febrero se me vence la residencia y	Le comentamos que debe iniciar la renovación hasta	Iniciamos la gestión de los antecedentes	Concluyó

2012	quiero saber si la puedo hacer antes de que se me venza.	sesenta días antes del vencimiento de su residencia actual. Tomamos sus datos para tramitar los antecedentes penales y le indicamos qué documentación adicional debería presentar. Al ser el último día de trabajo en terreno, le dijimos que continuaríamos orientándola pero desde el consultorio ubicado en CECOPAL.	penales argentinos.
Vigencia de la documentación			
23 de Septiembre de 2012	Hice los antecedentes penales hace poco tiempo, ¿puedo usarlos para hacer la residencia o ya se me vencieron?	Le preguntamos hace cuánto tiempo los tramitó. Al haberlos realizado hace alrededor de seis meses, éstos ya no tienen validez. Por lo tanto, le recordamos y explicamos el procedimiento que debe realizar para tramitar la residencia. Le entregamos la planilla donde se detallan los requisitos necesarios.	Sin Dato
23 de Septiembre de 2012	Ya tengo turno para hacer los documentos, pero en las vacaciones me quiero ir a Perú. Cuando vuelva ¿me	La única documentación que deberá tramitar nuevamente es el certificado de antecedentes penales del país de origen. El resto de la documentación continúa teniendo validez.	Sin dato

	van a seguir sirviendo los papeles que tengo?			
21 de Octubre de 2012	La partida de nacimiento legalizada, ¿tiene vencimiento?	Si, las partidas de nacimiento legalizadas tienen un periodo de vigencia de tres meses.		Sin dato
21 de Octubre de 2012	Se me venció la residencia temporal y quiero renovarla, ¿qué tengo que hacer? ¿Me sirven los antecedentes penales de Perú?	Si se venció hace menos de treinta días es posible renovarla, pagando un recargo de la tasa migratoria de un 50%. Si ya transcurrieron más de treinta días, deberá iniciar el trámite de la residencia nuevamente. Si desde que tramitó los antecedentes penales de Perú, no regresó a aquel país, éstos continúan vigentes.		Sin dato
11 de Noviembre del 2012	Tengo el turno para la tramitación de la residencia, pero necesito viajar ¿el turno y los antecedentes me van a seguir sirviendo cuando vuelva?	En tanto regrese antes de la fecha, el turno va a seguir teniendo vigencia. No ocurre lo mismo con los antecedentes de su país de origen. Por lo tanto cuando regrese deberá solicitarlos nuevamente.		Sin dato
Antecedentes penales				
23 de Septiembre de 2012	Si hace cuatro años que estoy en	Habiendo transcurrido tres años en la Argentina, sin haber	Ninguno	Sin dato

	Argentina y quiero tramitar la residencia, ¿necesito presentar los antecedentes penales de Perú?	salido del país, no es necesario presentar los antecedentes penales del país de origen.		
23 de Septiembre de 2012	¿Cuánto tiempo tengo que estar acá para que no me haga falta el certificado de antecedentes penales de mi país?	Si durante tres años estuvo en Argentina y no salió del país, no necesita presentar el certificado de antecedentes penales del país de origen.		Sin dato
25 de Noviembre de 2012	Un señor inició la gestión de los antecedentes penales pero presenta dificultades para acceder a ellos vía Internet.	Le explicamos el modo en que es posible acceder a ellos.	Facilitamos el acceso a los antecedentes penales y sacamos un turno en Migraciones para el inicio de la tramitación de la residencia. Nos comunicamos con él para recordarle el día del turno.	No ha podido iniciar el trámite debido a problemas personales.
16 de Diciembre de 2012	Yo empecé los antecedentes penales pero no sé cómo entrar a Internet e imprimirlos. ¿Qué otros papeles necesito hacer para la residencia? Mi hija y mi nieto ¿tienen que	Le sugerimos que durante la semana nos encontráramos en CECOPAL, y que allí le explicaríamos cómo acceder a los antecedentes penales por Internet. Le entregamos la planilla con los requisitos y le explicamos las diferencias entre la documentación para	En CECOPAL le indicamos cómo acceder a los antecedentes y sacamos un turno en la página web de Migraciones para ella, su hija y nieto.	Concluyeron

	presentar lo mismo?	menores de dieciséis años y mayores.		
Sello de ingreso				
23 de Septiembre de 2012	El pasaporte sellado, ¿vale como tarjeta de ingreso?	Si, el sello de ingreso que figura en el pasaporte sirve para acreditar el ingreso al país.	Ninguno	Sin dato
30 de Septiembre de 2012	Una señora quiere iniciar los trámites de residencia, pero su hijo no tiene constancia de ingreso al país. Según nos cuenta, en la frontera pagó para que la dejaran entrar al país presentando como única documentación la partida de nacimiento de su hijo. En la policía no le permitieron hacer una declaración de domicilio debido a que su situación migratoria es irregular.	En cuanto a la declaración de domicilio, le dijimos que su situación migratoria no representaba un impedimento para tramitarla. Al no contar con una respuesta a su inquietud respecto a cómo tramitar la residencia sin una constancia de ingreso, acordamos una reunión en CECOPAL, en donde la abogada podría asesorarla al respecto.	Nos ofrecimos a acompañarla a tramitar la declaración de domicilio. Durante la semana se acercó a CECOPAL, en donde fue asesorada respecto a la situación de su hijo y el procedimiento a seguir para iniciar el trámite de residencia.	Sin dato
11 de Noviembre del 2012	Tengo un hijo que desde 1994 está en el	Es cierto que el sello de ingreso es indispensable para	Consulta a la abogada de CECOPAL y a	Concluyó

país y tiene dos hijos argentinos. Al ingresar no le pusieron el sello de ingreso, quisimos empezar a hacer los trámites de residencia pero en el consulado y en Migraciones nos dijeron que si no tiene sello de ingreso no podemos realizarlo.

iniciar el trámite para la obtención de la residencia. Sin embargo, es necesario consultar si en el sistema informático de Migraciones se encuentra registrado el ingreso. Si es así, el trámite se puede iniciar sin ningún inconveniente. En caso contrario, se puede presentar un recurso apelando al criterio de reunificación familiar. A continuación, contactamos a la señora con la abogada de CECOPAL.

Migraciones sobre la situación.

Desde Migraciones nos informaron que debía sacar el turno y el día del mismo concurrir con todos los requisitos y la partida de nacimiento de sus hijas para acreditar el vínculo. Desde la oficina de control de permanencia se abriría un expediente y se realizaría un acta. La misma queda a expensas del Ministro para aceptar o rechazar la solicitud.

Por otra parte, desde CECOPAL se resolvió realizar el recurso para garantizar que el día del turno obtenga la residencia.

16 de Diciembre de 2012

Un señor quiere iniciar el trámite de la residencia pero al explicarle los requisitos, nos

Tomamos sus datos y acordamos que durante la semana consultaríamos en Migraciones si existen registros de su ingreso. En

Consultamos en Migraciones sobre su situación. Nos informaron que no existen registros de su

Aún no pudo realizar los trámites de obtención de la residencia.

	comenta que no tiene sello de ingreso al país.	caso de no ser así, y al no tener ningún familiar que le permita solicitar el criterio de reunificación familiar, no existen posibilidades de que inicie el trámite.	ingreso, por lo que nos comunicamos con él y le comentamos lo averiguado. Ante esto, le aconsejamos que en caso de que salga del país, al ingresar nuevamente exija que registren su ingreso, para así poder iniciar el trámite de la residencia.	
Adelanto de turno				
21 de Octubre de 2012	¿Se puede adelantar la fecha de mi turno en Migraciones?	A partir del régimen de tramitación urgente de residencia es posible consultar el día en que se están otorgando turnos. Si éste se anticipa a la fecha del turno ya obtenido, puede presentarse personalmente en Migraciones y cancelar su turno y solicitarlo nuevamente vía internet.	Consulta en Migraciones acerca de la posibilidad de adelantar un turno.	Sin dato
Estado de trámite				
4 de Noviembre del 2012	Hace un tiempo solicité el turno para la residencia, pero no me acuerdo el día de mi cita ¿Cómo puedo	Le comentamos que podríamos averiguar en Migraciones el día y hora en el que se encuentra registrado su turno en el sistema informático.	Fuimos a la oficina de Control de Permanencia y solicitamos información sobre el	Sin dato

averiguarlo?

turno. El mismo no se encontraba registrado, motivo por el cual le informamos a la interesada que debía pedir un nuevo turno.

Certificado de domicilio

<p>09 de Diciembre del 2012</p>	<p>Mi hijo tiene turno en Migraciones la semana que viene y no tiene para pagar los trescientos pesos ¿Se puede hacer algo? También necesita hacer la declaración de domicilio pero todavía no la realizó porque no tiene los testigos.</p>	<p>Existe la posibilidad de que ser eximido del pago de la tasa. Para ello es necesario presentar un informe socio económico realizado por un trabajador social de una institución pública. El pedido de la eximición no asegura que ésta se produzca ya que una trabajadora social de Migraciones evalúa si otorgarlo o no. Nos pusimos a su disposición para que pueda realizar la declaración de domicilio.</p>	<p>Lo acompañamos a realizar la declaración jurada de domicilio. Participamos en la gestión del informe socioeconómico realizado por el Centro de Acceso a la Justicia.</p>	<p>Concluyó</p>
<p>09 de Diciembre del 2012</p>	<p>Ya tengo el turno pero no tengo quienes salgan como testigos de la declaración de domicilio ¿cómo puedo hacer?</p>	<p>Nos pusimos a su disposición para que pueda realizar la declaración de domicilio. Nos aseguramos de que no le faltara ningún requisito para el día de la cita.</p>	<p>Tramitación del certificado de domicilio.</p>	<p>Concluyó</p>

Anexo 11. Planificación del taller “ciudadanía y regularización documentaria”

Día: sábado 03 de noviembre.

Hora: 18 hs.

Lugar: Sede de Un techo para mi país. Asentamiento Los Artesanos

Objetivos:

- Difundir los derechos de los migrantes reconocidos en la ley 25. 871
- Proponer posibles soluciones a los obstáculos que se les presentan a las personas migrantes en el acceso a sus derechos.
- Asesorar a los migrantes respecto al procedimiento de regularización documentaria.

Actividades

•Primer momento:

Nos conocemos a través de una técnica de autopresentación. En un mapa del país de origen (Perú) cada persona deberá marcar el lugar de donde proviene y comentar cuáles fueron sus expectativas al llegar a la Argentina.

•Segundo momento:

A través de una técnica participativa y expositiva presentaremos distintas situaciones relacionadas con la residencia. Para ello, se utilizará una gigantografía con imágenes de distintas personas. Detrás de cada figura habrá una situación específica sobre la cual trabajar. En cada una de ellas se incentivará a los participantes a respondan lo que consideren correcto.

Situación 1

Dora quiere hacer los trámites de residencia y se da cuenta que no tiene el sello de ingreso. No sabe qué hacer.

Respuesta: Si usted entró al país presentando su pasaporte, el sello debería estar allí. Si lo hizo con su cédula de identidad o DNI y no tiene la tarjeta migratoria, pero al entrar Migraciones le solicitó sus datos, es posible que su ingreso esté registrado en el sistema informático. En el caso de que esto no sea así, no dude en contactarse con CECOPAL para que podamos encontrar alguna alternativa. Por ejemplo, si usted tiene un hijo/a, esposo/a o madre/padre argentino o con residencia permanente sería posible iniciar el trámite en términos de su derecho a la reunificación familiar. Si ninguna de las opciones anteriores le permiten regularizar su situación, la única alternativa que resta es salir del país y volver a entrar exigiendo que se registre su ingreso.

Situación 2

Raúl quiere comenzar el trámite de residencia pero su cédula de identidad, DNI o pasaporte está vencido. Pregunta qué puede hacer.

Respuesta: La cédula de identidad puede ser reemplazada por el certificado de nacionalidad. Éste se solicita en el Consulado de su país y tiene un costo.

Situación 3

Hace dos semanas llegué de Bolivia y quiero trabajar en blanco. Martín pregunta qué puede hacer.

Respuesta: Puede sacar el turno para empezar los trámites de residencia. Una vez presentados sus papeles, recibe una residencia precaria que le permitirá sacar un CUIL provisorio para poder trabajar.

Situación 4

Soy Germán y saqué el certificado de antecedentes penales de mi país hace cuatro meses ¿los puedo presentar para iniciar los trámites de residencia?

Respuesta: No le sirven porque entre el día en que se sacó el turno de Migraciones y la fecha en que se sacaron los antecedentes penales no deben haber pasado más de 90 días. Si se regresa al país de origen después de haber sacado el certificado de antecedentes penales, éste ya no tendrá validez.

Situación 5

Nancy nos cuenta que a su esposo se le venció la residencia y a ella se le está por vencer. ¿Qué puede hacer?

Respuesta: Si desde que se le venció la residencia pasaron más de 30 días, debe iniciar el trámite de nuevo. Si pasaron menos de 30 días podrá renovarla pero deberá pagar una multa. En caso de estar dentro de los sesenta días previos a que se le venza, puede sacar el turno para la renovación. La ventaja de renovar la residencia es que los años del primer período serán considerados dentro del tiempo de residencia regular en el país. Además en el caso de ser nacional de algún país del MERCOSUR o de los Estados Asociados, la residencia regular en el país por dos años continuos o más, le permiten acceder a una residencia permanente.

Situación 6

Belén pregunta ¿a partir de cuánto tiempo de residir en la Argentina no necesito presentar los antecedentes penales de mi país?

Respuesta: Si usted está en la Argentina desde hace tres años seguidos (sin volver al país de origen), no es necesario presentar los antecedentes penales de su país.

Situación 7

Soy Carlos y se me venció la residencia. La semana pasada me encontraron trabajando ¿Qué me puede pasar?

Respuesta: Cuando Migraciones lo encontró trabajando, le dieron un tiempo para que usted empiece sus trámites. Si en ese tiempo no pudo iniciarlos, le enviarán una carta para que se presente en Migraciones. En el caso de que no vaya, se decretará su expulsión. Esta decisión debe ser revisada por un juez y usted, acompañado por un abogado, tiene derecho a presentar un recurso. Por lo general, ante esta situación Migraciones permite que se inicie el trámite de regularización. En la práctica la expulsión sucede en casos excepcionales.

Situación 8

Soy Paola y tengo dos hijos. Mi turno lo tengo para la semana que viene y mis hijos para dentro de dos semanas. ¿Podemos ir todos un mismo día?

Respuesta: Pueden ir el día del primer turno y preguntar si es posible que los atiendan a todos juntos. Cuando una madre o un padre se presenta con sus hijos (menores de 16 años), solo deben pagar la tasa de radicación los adultos. El trámite del documento nacional de identidad (DNI) cuesta 35 pesos por persona, y éste sí debe ser pagado por todos los miembros de la familia.

- Tercer momento:

A través de técnicas didácticas explicaremos el procedimiento teórico-práctico que implica obtener la residencia. Al mismo tiempo se responderán inquietudes específicas.

- Cuarto momento:

Reflexiones finales y cierre.

Anexo 12. Planificación del taller “derecho a la educación de los migrantes

Día: Viernes 23 de Noviembre.

Hora: 18:30 hs

Lugar: CECOPAL

Objetivos:

- Indagar sobre las concepciones que tienen las personas migrantes en torno a la educación formal e informal.
- Promover la noción de educación como derecho de todo ser humano.
- Proponer posibles soluciones a los obstáculos que se les presentan a las personas migrantes en el acceso a la educación.

Actividades

- Primer momento :

Nos conocemos a través de una técnica de autopresentación. En un mapa del país de origen (Perú) cada persona deberá marcar el lugar de donde proviene y comentar cuáles fueron sus expectativas al llegar a Argentina.

- Segundo momento :

A través de la técnica de la lluvia de ideas trabajaremos conceptos, ideas, valores en torno a la educación. Para ello se utilizarán como disparadores las siguientes preguntas:

*¿Que es la educación para vos?

*¿Que te permite la educación?

*¿Qué cosas asocias con la educación?

- Tercer momento :

Abordaremos los distintos procedimientos para convalidar los estudios secundarios, terciarios y universitarios en Argentina, a través de técnicas didácticas.

- Cuarto momento :
Reflexiones finales y cierre.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba